DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 13 de Marzo de 1970

TOMO 258 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18272

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Comercio

Resolución. Se anula la resolución que tipificó el producto denominado "Calzado tipo sandalia fabricado con cuero nacional"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 27 de febrero de 1970.

Visto la nota de la firma Piñeiro y Romano S.R.L. por la cual solicita se deje sin efecto el reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la Ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, Decretó Reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la Ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o) Dejar sin efecto a partir de la publicación en el "Diario Oficial" de la presente resolución la de 18 de abril de 1969 por la cual se tipificó el producto denominado "Calzado tipo sandalia fabricado con cuero nacional" y se le fijó un treinta por ciento (30 o|o) de reintegro.

2.o) Publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el día 18 de febrero de 1970.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de: Sergio Castro López, Luis Alberto Montero Rondanelli.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Elena Bidart.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Nélida Herminda Tellerin Casco.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de María del Carmen Vázquez Tastas.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, a favor de César Yamandú Rodríguez Osores, Jorge Manuel Sanguinetti Gioia, Leo Jorge Kopiloff García, Telmo Manuel Aquino Velilla.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido a favor de Alberto N. Detomasi.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Evanozca Lucas de Olivera.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Guillermo R. Bodner y Sergio Manuel Solís Anselmi.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Lothar Jorysz Jekel.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de María Leopoldina Rodríguez Cardozo de Pollo, Pedro José Viola Quevedo, Ruben Alcides Rostan Rhiner y Arquímedes José Amoroso Rivera.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Reneé Graciela Bracho.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de María A. Triaca Gerona y Vicente Feria Delor.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Violeta Hazot Benguiat, Rosa Alba Castagnoli y Melchor Bogage.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Rosa Zukerman Kleiman y Walter Martins Balbuena.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el día 23 de febrero de 1970.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

22.083—"Loción Quimtopic Clor" gestionada por el químico farmacéutico Cosme de los Santos Carvallido, y elaborada en los Laboratorios Dérmico Farmacéutico de esta ciudad.

Relación de Asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el día 25 de febrero de 1970.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedido a favor de Milton José García Marichal; Mirta Paladino de Cardoso; Jorge Burgos Pugliese; Mabel Burger de Pereyra y Augusto García Gutiérrez.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Calousd Zeitounian; Miriam Lijtenstein Fraiman.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Vilma Elias Sabes.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 3 de marzo de 1970

María Alvarez de Mentaski, oriental, 88 años, viuda, Lucas Obes 1124.
Rodolfo Galeone, egipcio, 28 años, casado, 4 de Julio 3224.
Ernestina Olivera de Fagúndez, brasileña, 60 años, viuda, Hospital Maciel.
Eduardo Hipólito Angenscheidt, oriental, 82 años, viudo, Verdi 4558.
Antonio Fabrer, español, 84 años, casado, Hospital Maciel.
Ana Casulo de Paez, oriental, 60 años, casada, Isidoro de María 1530.
S|v. Urbas, Hospital Pereira Rossell.
Nelson Pallas, oriental, tres meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Mirta Casavalle, oriental, 13 años, soltera, Millán 2515.
S|v. Aquino, Hospital Pereira Rossell.
Marcelo Silveira, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis Antonio Olivieri, oriental, 35 años, casado, Hospital de Clínicas.
Amanda Garrone, oriental, 74 años, soltera, Agraciada 2715.
Manuela Pérez Bermúdez, española, 74 años, viuda, Maciel 1369.
Ana Kozar de Colina, yugoeslava, 75 años, casada, 20 Mts. 5666.
Alicia Yolanda Núñez, 4 meses, Hospital P. Rossell.
José Estevez Rodríguez, español, soltero, 42 años, Millán 4472.
Esther Nery Cuenca de Barreto, oriental, 42 años, casada, I. de María 1530.
Clara Riva de Panario, oriental, 77 años, casada, Vázquez y Vega 1120, apartamento 2.
Clara Rafaela Genovese de Torres, italiana, 83 años, casda, Arequita 2286.
Concepción Urcu de López, oriental, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
Aníbal Villalba, oriental, 5 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Luis Alberto Devilder Díaz, oriental, 55 años, casado, Prusia 1790.
Ruben Alfredo Paredes, oriental, 49 años, casado, Prusia 1664.
Leonardo de Sena, oriental, 3 meses, González Ramírez 1926.
Anunciación Ocampo Molina, oriental, soltera, 53 años, Hospital de Clínicas.
Luis Albero Barreto, oriental, 41 años, casado, 2 de Marzo 1419.
Juan José Bilani, oriental, 18 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Jacqueline Bortolazzi, francesa, 67 años, soltera, Rivera 2257.
Faustina Fleitas de Pérez, 85 años, viuda, oriental, Previsión 4295.
María Antonia Villanueva de Cadenazzi, oriental, 75 años, casada, Colonia N.o 1066.
Fernando Da Silva, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Enrique Manuel Bossio, oriental, 70 años, casado, Río Negro 1987.
María B. Penas Cáceres, oriental, 58 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Eustaquia P. Castellanos de Santos, oriental, 74 años, Hospital Maciel.
Hermógenes Sagarralde, español, 77 años, viudo, Hospital Maciel.
Adela Leonor Pereira de Prieto, oriental, 74 años, viuda, José M. Silva 456.
Martín Gelas Maceita, oriental, 81 años, casado, Colonia 1942.
María Isabel Peña de Martínez, oriental, 84 años, casada, (4.a Sección Judicial).

Día 4 de marzo de 1970

Eduardo Montero, oriental, 76 años, casado, Br. Artigas 1465.
Octaviano Arturo Reyes Rodrígues, oriental, 69 años, casado.
Daniel Fernando Suárez, oriental, 3 meses, Lezica 5710.
Mariana Rodríguez, oriental, 11 horas, Cerro Largo 1816.
Carlos Daniel Pereira, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Amelia Sanguinetti de Mari, oriental, 89 años, viuda, J. Tomás 4624.
Costa Kaloyanis, griego, 81 años, soltero, Río Branco 1268.
María Elena Aguerre Coppa, oriental, 67 años, soltera, Grecia 3794.
María Di Rosario Manzi, 48 años, oriental, Pereira Rossell.
Casildo C. Fernández Pérez, argentino, 83 años, casado, Larrañaga 3062.
Arturo Niaricano Froderaux, oriental, 50 años, casado, Colonia Saint Bois.
Elizabeth, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Ruben Balcarcel, oriental, 36 años, casado, Soriano 1724.
Luis Alberto Ferrari, oriental, 55 años, casado, Millán 4482.
Clara Beheregaray, oriental, 97 años, soltera, Mercedes 1280.
Pedro Rodríguez García, 84 años, oriental, viudo, Isidoro de María 1530.
Celia Noya de Castro, 39 años, oriental, casada, Hospital P. Rossell.
Vicente Estevez, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
José Ignacio Guarino, oriental, 43 años, casado, Cno. Corrales 4009.
Ramona Rodríguez de García, española, 78 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Miguel Olivera, español, casado, 65 años, Emilio Raña 2565.
Alfredo Andrés Avelino de los Reyes, oriental, 85 años, viudo, A. Gortari.
Marcos Jacinto Mónaco Calce, oriental, 35 años, casado, M. J. de Munar 2381.
Adoración Miguez, oriental, 75 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Amalia Massone de Gaggero, oriental, 79 años, viuda, Legesta 2413.
César Schiaffino Espalter, oriental, 63 años, casado, J. Ma. Montero 2383.
Adolfo N. Monteagudo, oriental, 45 años, casado, Hospital Italiano.
Santiago Doroteo Franzoia, oriental, 86 años, soltero, 21 de Setiembre 2357.
Caroline Havermayer, norteamericana, 76 años ,viuda, Riacherclo 160.
Manuel Cristóbal Haro, argentino, 39 años, Sindicato Médico.
Filomena Bonchián de Scorza, italiana, viuda, 75 años, Hosp. Italiano.
Gertrudis Ufoa, brasileña, 87 años, soltera, Hospital Maciel.
María Celia Bacci de Cruz, oriental, 60 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Dolores Gega de Montes, española, viuda, Soca 1255.
Adriana Fregeiro de Lyomet, oriental, viuda, 94 años, R. Gómez 2699.
Ernesto Bolívar Ponmerench, oriental, 58 años, casado, Hosp. Italiano.
Paula Fernández, oriental, casada, 54 años, Mutualista España.
José Varela Smaijenda, oriental, 53 años, casada, Cnel. Lazala 4336.
Juana L. Odiozabal de Lukaszenski, oriental, 76 años, viuda, C. Arenal número 1598.
Noemí López de Olivera, oriental, 78 años, viuda, Amado Nervo 3735.
Ramón Liva, oriental, 16 años, soltero, Dpto. Colonia.
Ramón Silva, oriental, soltero, 16 años, Dpto. San José.
Marta Alicia Marticci, oriental, 22 años, soltera, Sindicato Médico.
Pedro Raúl Yusausti, oriental, casado, 59 años, Durazno 1117.
Antonio Marino Olivera, oriental, casado, 40 años, Chaná 2089.
Orfilia Ferreira de Urquiza, oriental, viuda, 87 años, Misiones 1267.
Enriqueta Valentín Moratorio Regules, oriental, soltera, 84 años, 18 de Julio N.o 2305.
Rodolfo Sanjurjo Olivera, oriental, casado, 68 años, Médica Uruguaya.
María Victoria Baseo de Haedo, oriental, casada, 71 años, Br. España 2305.
Pompeo Icardi García, oriental, 71 años, casado, Ibicuy 2045.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 – 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 720.00
Por año .... " 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 – 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 1.320.00
Por año .... " 2.640.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 83371 – 95925 – 96583

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1909
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.803 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.99[illegible]
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.0[illegible]
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.[illegible]
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12 486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

encontramos un precepto nuevo, que aparece por primera vez en la historia constitucional del país. En efecto, el inciso séptimo del artículo 131 del texto vigente, dice: "No afectará la obligación y la responsabilidad que impone a la Comisión Permanente el artículo 129, la circunstancia de que la Asamblea General o cualquiera de las Cámaras se reúna en sesiones extraordinarias, ni aún cuando la Asamblea General o la Cámara de Senadores hayan asumido jurisdicción sobre todos los asuntos a consideración de la Comisión Permanente".

Esto es nuevo. Consultados los antecedentes parlamentarios —esto es, la discusión en la Asamblea General de la Constitución de 1966— no hallamos ninguna referencia. No sé a quién pertenece esta enmienda, pero de todos modos, sea quien sea el padre de la criatura, lo cierto es que la disposición tiene una gran significación y, a mi juicio, una verdadera sabiduría política. Se señala con absoluta claridad que la intervención de otros órganos legislativos no desdibuja, no disminuye, no aminora las competencias de la Comisión Permanente. Antes, el tema podía ser controversial; ahora ya no se puede discutir.

El hecho de que el Senado o la Asamblea General se ocupen de un asunto no hace decaer las competencias de la Comisión Permanente, salvo en un caso —y esto lo digo por primera vez—, para lo que haré uso de un ejemplo. Durante el receso parlamentario, se reúne el Senado para considerar una venia para un diplomático, tema que está a consideración de la Comisión Permanente. Entiendo que si el Senado asume jurisdicción y resuelve el punto, la Comisión Permanente no puede hacer nada y sólo le cabe, simplemente, aceptar lo resuelto. Lo mismo ocurre si la Asamblea General se reúne y toma decisión sobre las Medidas Prontas de Seguridad; la Comisión Permanente debe atenerse a lo que resuelva el otro Cuerpo.

Lo que no quiso el constituyente es que el órgano ajeno a la Comisión Permanente, el Senado o la Asamblea General, asuman jurisdicción para no resolver y sólo para tirar afuera, si hemos de emplear el lenguaje futbolístico. Y ahora se da, precisamente, el caso. Es seguro que con ese procedimiento de enviar —para referirme al tema de los desalojos— el asunto a la Asamblea General, lo que ocurrirá es que aquel Cuerpo no resolverá nada. Es evidente que sucederá eso, y eso, precisamente, es lo que no quiso el constituyente.

Por estas razones entiendo que la Comisión Permanente conserva siempre sus competencias, salvo en el caso —repito— de que el Senado o la Asamblea, en uso de sus atribuciones, tomen resolución.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, para hacer dos observaciones?

SEÑOR FA ROBAINA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PENADES. — En primer lugar, quiero señalar que, efectivamente, los párrafos leídos me corresponden. Después de lo dicho por el señor senador Gil, poco podría agregar, y me limito a señalar que en realidad, en la oportunidad a que se hace referencia, el Consejo Nacional de Gobierno había levantado el receso de la Asamblea General, precisamente, para que considerara el tema de las medidas extraordinarias.

De tal manera que había un órgano que en aquella oportunidad, en uso de sus facultades, debía asumir competencia.

Segundo: que si hay contradicción de mi parte, mucho mayor es la que existe en el Partido del señor legislador, porque éste no compartió mi tesis y a pesar de eso volvió a ratificar el levantamiento de las medidas extraordinarias. De manera que en este caso la oración se vuelve por pasiva.

El señor legislador ha planteado un problema personal; doy las explicaciones y planteo a mi vez la posición de la colectividad política que él integra, porque a pesar de haber estado levantado el receso y tener competencia la Asamblea General para considerar las medidas, el Partido del señor legislador dijo que la Comisión Permanente tenía facultades para intervenir en este problema y lo consideró. Después ha venido esta nueva Constitución que establece que para interrumpir el receso —en mi concepto es uno de los errores que tiene— es necesaria la reunión efectiva de la Asamblea General.

De manera, pues, que no basta, como en aquella oportunidad, la declaración del Poder Ejecutivo: si la Asamblea General no se reúne y resuelve interrumpir el receso, cosa que no ha ocurrido en este caso, no está en condiciones de tratar ningún asunto.

SEÑOR FA ROBAINA. — El señor senador Gil argumentaba hace un instante, reiterando la tesis que ya ha desarrollado en una sesión anterior, de que el inciso séptimo del artículo 131 de la Constitución erradica definitivamente la discusión que pudiera suscitarse en torno a si la Comisión Permanente puede o no tomar determinadas decisiones con respecto a las Medidas Prontas de Seguridad. Sin embargo, el propio señor senador Gil admite una excepción y señala un ejemplo. Ese ejemplo —cualquier otro que pudiera citar, al caso significaría lo mismo— es fruto de una interpretación que hace del texto. A pesar de que el inciso séptimo del artículo 131 de la Constitución dice que "ni aún cuando la Asamblea General o la Cámara de Senadores hayan asumido jurisdicción", en este caso el señor senador Gil admite que uno de los Cuerpos —el Senado en el ejemplo que él citaba— podría tomar decisión, no obstante estar en la órbita de la Comisión Permanente el tema.

Esa interpretación puede ser o no plausible; podrá ser o no valedera; es una interpretación como tantas otras, pero es evidente que el ejemplo sirve para demostrar que la situación real se plantea en función de hechos nuevos, distintos, más graves —por ejemplo, en el caso concreto que nos ocupa, el de las Medidas de Seguridad— que en emergencias anteriores. En la Asamblea Constituyente que aprobó la reforma constitucional no hay ninguna constancia respecto del alcance de ese inciso séptimo del artículo 131.

De modo que si la tesis del señor senador Gil puede ser avalada por argumentos jurídicos sustanciales de peso y consistencia, también creemos que otra tesis que disienta con ella puede ser aceptada. Digo, por ejemplo, que ese inciso séptimo del artículo 131 de la Constitución de ninguna manera puede interpretarse aisladamente del artículo 129 de la Constitución, porque no se puede aplicar un sistema de hermenéutica jurídica analizando para un caso particular un texto aislado, sino que hay que analizar todo el contexto.

Planteada la realidad, presentados los hechos que conforman toda esta problemática de las Medidas de Seguridad, debe admitirse, según la integración armónica de las disposiciones del Capítulo VI de la Sección VI, que es el que contiene estas normas, sin forzar los textos, que como interpretación puede ser tan válida la que ahora sustentan los representantes del Partido opositor como la que desarrollan los que están respaldando al gobierno del país.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FA ROBAINA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GIL. — El señor diputado Fá Robaina expresa que omito que hay una excepción a esa norma general según la cual la Comisión Permanente nunca puede ser desposeída de sus competencias. Efectivamente, es una excepción que admito con lealtad, aun cuando pueda servir para que en ella se haga pie para contradecir lo que estoy sosteniendo; pero es mi obligación como intérprete decir la verdad entera y no dejarla por la mitad.

¿Por qué digo que cuando un Cuerpo, ajeno a la Comisión Permanente —en este caso la Asamblea General

o el Senado—, en caso de resolver, eliminan la competencia de esta Comisión? Por los propios textos constitucionales, ya que el inciso 3º del artículo 131, dice: "No obstante, interrumpido el receso y mientras dure el período de sesiones extraordinarias, la Asamblea General o la Cámara de Senadores podrán, cuando así lo resuelvan, asumir jurisdicción en los asuntos de su competencia que se encuentran a consideración de la Comisión Permanente, previa comunicación a este Cuerpo". Si se habilita al Senado y a la Asamblea General para asumir jurisdicción, ¿para qué es? Pues para que resuelvan. No tendría sentido que se reunieran apenas para conversar; pueden resolver y esa resolución queda firme, sin poder ser revocada por la Comisión Permanente.

Repito que lo que no quiere el constituyente es que la competencia quede en la ambigüedad. Lo que no quiere es que un Cuerpo traiga un asunto a su seno y después lo deje sin resolver. Ese es el sentido de la Constitución.

Creo sin ninguna duda que la incidencia producida en 1965, que ha mencionado el señor diputado Fá Robaina, debe haber estado presente en el espíritu de quien ha introducido esta enmienda en la Constitución al dejar bien claro cuál es la competencia de la Comisión Permanente.

SEÑOR FA ROBAINA. — Sigo creyendo, al tenor de los textos constitucionales aplicables al tema, que no se pueden hacer afirmaciones tan radicales —respeto, naturalmente, la opinión de los señores legisladores que han vertido sus puntos de vista sobre el particular— cuando de los textos no resultan conclusiones tan terminantes.

Voy a leer el inciso séptimo del artículo 131 para tratar de explicitar mi pensamiento. Dice: "No afectará la obligación y la responsabilidad que impone a la Comisión Permanente el artículo 129, la circunstancia de que la Asamblea General o cualquiera de las Cámaras...", etcétera, etcétera. Es decir, este inciso 7º no hace una precisión genérica, hace una remisión concreta a otro texto, el del artículo 129 que tantas veces ha sido citado esta tarde. Ese artículo 129 dice: "La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso".

En consecuencia, sin afirmar que esta sea la verdad revelada ni la tesis más ortodoxa en cuanto a la interpretación de los textos que estamos manejando, creo que muy bien puede interpretarse, sin violentar los textos, que cuando el inciso séptimo del artículo 131 dice que la Comisión Permanente no podrá abdicar de sus responsabilidades en ningún momento, esas responsabilidades son las que están establecidas a texto expreso en el artículo 129: es decir, que debe velar por la observancia de la Constitución y de las leyes y que puede hacer advertencias al Poder Ejecutivo, bajo la responsabilidad que le corresponderá ante la Asamblea General. Por lo tanto, si la Comisión Permanente, cuando se opera una violación de la Constitución por parte del Poder Ejecutivo, no cumple con la obligación establecida en el artículo 129, sin duda alguna caerá en falta. Pero de allí no puede suponerse —pienso yo— que la Comisión Permanente esté facultada para levantar todas las Medidas Prontas de Seguridad, puesto que si así se entendiera quedaría un cabo suelto en la interpretación armónica de los textos que regulan este régimen de las Medidas Prontas de Seguridad, y es el de que no tendría sentido entonces, que la Comisión Permanente por un lado pudiera solamente advertir al Poder Ejecutivo hasta por segunda vez sobre la violación de la Constitución, remitiendo después el asunto a la Asamblea General para la aplicación de medidas más graves —por ejemplo, el levantamiento de las propias Medidas de Seguridad—, mientras por otro lado podía levantar lisa y llanamente esas medidas. Es evidente que en todo caso allí habría una contradicción. Si cuando se viola la Constitución la Comisión Permanente sólo puede advertir al Poder Ejecutivo hasta por segunda vez, ¿entonces qué sentido tendría esa advertencia, si lisa y llanamente está facultada para levantar las Medidas Prontas de Seguridad, sean ellas cuales fueren?

En suma, creo que el tema es opinable. En esta materia tan ardua, tan difícil —ya lo he dicho en una ocasión anterior y lo reitero ahora— no me atrevo a hacer afirmaciones tajantes y radicales en cuanto a la interpretación de los textos constitucionales, sobre todo cuando de esa interpretación y de la subsecuente aplicación de los mismos pueden resultar derivaciones imprevisibles para la marcha institucional del país, para la tranquilidad pública, en suma, que es lo que en última instancia las Medidas Prontas de Seguridad tratan de salvaguardar.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FA ROBAINA. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR COSTANZO. — Señor Presidente: como se ha tildado de novedoso el planteamiento que estamos haciendo en cuanto a las competencias para levantar las Medidas Prontas de Seguridad, he procurado averiguar por Secretaría en qué oportunidades la Comisión Permanente ha levantado dichas Medidas. De acuerdo con la información que poseo, sacando las del año 1965, a menos que haya escapado algún dato, no hay ningún otro caso.

De manera que si realmente es novedosa la interpretación o la discusión, se explica, porque esta sería la segunda vez en toda la historia del país en que la Comisión Permanente pretende levantar Medidas Prontas de Seguridad.

(Interrupciones.)

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Fá Robaina?

SEÑOR FA ROBAINA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SANTORO. — Lo que ocurre es que nunca en el país ha existido un gobierno como el actual.

SEÑOR CAPUTI. — ¡Tiene poca memoria el señor diputado.

SEÑOR FA ROBAINA. — Termino volviendo a lo que decía al comienzo. Creo que la moción del señor diputado Torrado entraña obligadamente un pronunciamiento previo de la Comisión Permanente y, por esa razón —vale la pena subrayarlo—, la discusión a que ha dado lugar no es ociosa ni tampoco puede afirmarse que la haya provocado un propósito diversionista o dilatorio de parte de quienes hemos sustentado esta posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa una moción formulada por el señor senador Caputi, referida a esta incidencia previa.

Léase.

(Se lee:)

"Siendo que la Constitución de la República establece en los artículos 129 y 130 las facultades que tiene la Comisión Permanente, reglamentando esas disposiciones el inciso 17 del artículo 168, mociono para que, con carácter previo, se establezca el alcance de las competencias que esta Comisión tiene y que concretamente están limitadas a advertir por dos veces al Poder Ejecutivo y luego convocar a la Asamblea General.

Agustín C. Caputi".

—El alcance obvio de la moción del señor senador Caputi, por lo tanto, sería, en caso de resultar triunfante, que la discusión de este Cuerpo se centraría en las facultades establecidas en el artículo 129 de la Constitución.

5

SEÑOR TORRADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TORRADO. — Yo solicitaría que se hiciera un repartido de la moción presentada, a los efectos de conocer bien su texto. No creo que haya inconveniente, porque se demorará apenas unos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido, sin duda, tendría que ir acompañado por un pequeño intermedio, porque como se trata de una moción previa, hasta que no se tome resolución sobre la misma el Cuerpo no podría entrar a la discusión del tema de fondo.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se haga un intermedio de diez minutos a los efectos de realizar el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar en conjunto la moción del señor diputado Torrado para que se haga el repartido y la del señor senador Caputi para que se realice un cuarto intermedio a esos efectos.

(Se vota)
—8 en 11. **Afirmativa.**

La Comisión pasa a cuarto intermedio.

(Es la hora 19 y 38.)

6

Se reabre la sesión.

(Es la hora 19 y 55)

Prosigue en discusión la moción presentada por el señor legislador Caputi, leída por la Mesa y repartida a los señores legisladores.

SEÑOR TORRADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TORRADO. — Seré muy breve en mis comentarios.

No acompañaré con mi voto esta moción por entender que está fuera del alcance de la proposición que hice y que debe estudiar la Comisión Permanente en la tarde de hoy, basada en el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, que se refiere precisamente a las Medidas Prontas de Seguridad. Los artículos 129, 130 y siguientes de la Constitución se refieren a la observación de decretos y resoluciones, cuando se considere que son inconstitucionales o tienen otros vicios. Para clarificar mi pensamiento podría citar el caso reciente del decreto por el cual se aprueba una iniciativa de Ute, la de imponer un préstamo compulsivo a sus usuarios. Es evidente que ahí, sí, juegan los artículos 129, 130 y siguientes, porque la Comisión Permanente tiene la obligación de ejercer vigilancia sobre todos los actos del Poder Ejecutivo que consideren vulnerables desde el punto de vista jurídico.

Por lo expuesto, dejo constancia de que votaré por la negativa esta moción del señor senador Caputi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR PENADES. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción por la cual se hizo el intermedio y cuyo repartido está sobre su banca. Me refiero a la moción del señor senador Caputi.

Se va a votar.

(Se vota:)
—Cinco en once: **Negativa.**

La sesión tiene por objeto examinar la moción del señor legislador Torrado, la que, luego de esta votación, está plenamente habilitada para ser estudiada.

Tiene la palabra el señor diputado Torrado.

SEÑOR TORRADO. — Señor Presidente: me encuentro ahora frente a un complejo de tiempo, porque después de dos o tres horas de discusión, con la presencia de los señores Ministros, a quienes hemos detenido aquí, me veo obligado en cierto modo a reducir mi exposición. Si ella resultara más extensa de lo que yo quisiera, pido a los señores Ministros que sean tolerantes y me permitan dedicarle el tiempo que necesite para ello.

Se ha formulado en Sala la observación de que no se mencionaban las medidas cuyo levantamiento proponemos, es decir, dejar sin efecto su vigencia al amparo de la competencia que el propio artículo 168 asigna a la Comisión Permanente.

Haré, por lo tanto, una breve síntesis, del proceso seguido en la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad.

El 9 de octubre de 1967, el señor Presidente Gestido implantó Medidas Prontas de Seguridad, levantándolas muy pocos días después; creo que su vigencia no duró más de veinticinco días. Luego, ocupando la Presidencia el señor Pacheco Areco, el 13 de junio de 1968 se implantaron Medidas Prontas de Seguridad, y éstas, si mi memoria o si las informaciones que poseo no me traicionan, fueron levantadas el 15 de marzo de 1969, aunque manteniéndose la vigencia de las dictadas hasta entonces en materia económica. Posteriormente, el 25 de junio de 1969 se reimplantaron las Medidas de orden público, continuando vigentes las de carácter económico.

Tengo en mi poder una pequeña lista de los decretos dictados a partir de esa fecha.

Las disposiciones que entonces quedaron vigentes podrían ser referidas, en orden cronológico, de la siguiente manera: el 25 de junio de 1968 se designa el Directorio interventor del Banco de la República; el 28 de junio de 1968 se instituye un régimen extraordinario y transitorio de precios e ingresos; el 28 de junio de 1968 se designa el Directorio interventor de la Administración de Ferrocarriles del Estado; el 28 de junio de 1968 se designa el Directorio interventor de las Usinas y Teléfonos del Estado; el 28 de junio de 1968 se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a que permita a los establecimientos adquirentes de ganado que reciban el mismo sin previo pasaje por la Tablada Nacional —es decir, la autorización que se concedió al Ministerio de Ganadería y Agricultura en ese sentido—; el 15 de julio de 1968 se designa el Directorio interventor del Banco Hipotecario del Uruguay; el 11 de noviembre de ese mismo año se dictan nuevas normas de ajustes de salarios para determinados sectores de la actividad privada; el 21 de noviembre de 1968 se sustituye por un decreto al miembro del Directorio interventor del Banco Hipotecario, doctor Jacobo Guelman, por el señor Luis N. Moris.

Pasamos al año 1969.

El 9 de enero de dicho año se sustituye el Directorio del Banco Central por un Directorio interventor; el 30 de enero de ese año se designan miembros interventores en el Banco de la República, y el 28 de febrero de 1969 se designa el Directorio interventor en la Administración Nacional de Puertos.

En cuanto a las Medidas de Seguridad de orden interno, dije que el 25 de junio de 1969 se reimplanta-

ron las Medidas Prontas de Seguridad. A partir de ese momento se dictaron una serie de decretos entre los cuales figuran: el de 25 de junio, que clausuró el diario "Extra" situación que todavía continúa; el del 5 de julio por el cual se limitan las informaciones que pueden suministrar los órganos de publicidad, tanto en el campo televisivo, como en el oral y escrito; el 7 de julio de 1969 se establece la movilización militar de la llamada policía ejecutiva; el 8 de julio se dispone la clausura del diario "Democracia"; el 11 de julio, la clausura del semanario "Izquierda"; el 26 de julio de 1969 se fijan períodos de instrucción para el personal de los organismos y entes industriales del Estado, que fuera movilizado; el 23 de setiembre se designa en el Directorio del Banco de la República a los señores Barbato y Malet, éste en carácter de Presidente. El 22 de setiembre de 1969 se dispone la intervención de las sociedades anónimas Sadil, Realtex, Hytesa y Hebro. El 24 de setiembre se interviene la Comisión pro Fomento del Barrio Sarandí.

El 21 de enero del corriente año —1970— se designa una Comisión de Ilícitos Económicos para estudiar el caso Monarch S. A., y el 3 de febrero de 1970 se dispone la intervención de los Consejos de Enseñanza Secundaria y de la Universidad de Trabajo del Uruguay. Pocos días antes —no tengo exactamente la fecha— se dictó el decreto suspendiendo los efectos de la ley que rige en materia de arrendamientos y desalojos urbanos.

Vemos, señor Presidente, que todas estas diposiciones pueden aplicarse dentro de un régimen jurídico que de suficientes garantías. No se justifica que se le mantenga dentro del campo de las Medidas Prontas de Seguridad, por cuanto son temas, algunos caducos y otros que pese a su vigencia pueden retomar el camino normal que la propia Constitución establece, sin afectar la intención del Poder Ejecutivo.

(Murmullos)

Es posible, inclusive, que otras disposiciones se me hayan escapado, como el levantamiento de las movilizaciones de bancarios privados y la de los funcionarios de Ute y Ose. Probablemente, repito, haya omitida alguna en la enunciación cronológica que he efectuado —algunas medidas ya han sido levantadas—, pero a mi juicio es evidente, ante la necesidad inmediata de devolver al país su normalidad institucional, que las medidas enunciadas pueden ser levantadas.

Anuncié al principio que no me consideraba habilitado para demorar las explicaciones que nos darán los señores Ministros. Por eso, si se me permite, haré mención sintetizada, a vía de ejemplo, de las consecuencias desfavorables que el mantenimiento de estas medidas significa para la tranquilidad del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador?

La Mesa necesita hacer una aclaración.

El titular de la Mesa posee un criterio absolutamente inflexible en lo relativo al número en Sala.

En el momento en que el quórum deje de existir, el titular de la Mesa, de acuerdo con su criterio, levantará la sesión, pues entiende que el quórum no se puede restablecer.

Me permito hacer esta advertencia para evitar que el desconocimiento de este criterio pueda provocar una actitud sorpresiva en los señores legisladores.

Muchas gracias, señor legislador Torrado, y puede continuar.

SEÑOR TORRADO. — Creo que el Reglamento que rige el funcionamiento de la Comisión Permanente es el mismo de la Cámara de Diputados. En dicho Cuerpo existe una disposición que adoptó la Presidencia, no sé si tiene valor reglamentario, en el sentido de llamar a Sala la primera vez que la Cámara queda sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son criterios personales.

SEÑOR TORRADO. — Desde luego, por eso decía que tenía mis dudas de si el procedimiento era reglamentario o simplemente se trata de una facultad que se abrogó el señor Presidente.

De todas maneras, lamentaría que después de tantas horas de estar aquí no llegáramos a adoptar una resolución, favorable o contraria, sobre la moción que hemos presentado.

Por lo expuesto debo ganar tiempo. Como ejemplo digo que simplemente formularé algunas observaciones con respecto a las consecuencias desfavorables que tienen los últimos decretos sobre la normalidad del país.

En cuanto al problema de los arrendamientos ya hemos dicho que el decreto enfrenta a tres Poderes del Estado: al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial. Y tan es así que los jueces, de acuerdo con sus competencias, pueden o no acatar las disposiciones de este decreto a que me estoy refiriendo.

Hay distintas opiniones entre los jueces, las que ya han sido publicadas por la prensa. Esta cita tiene para mí, valor relativo en cuanto a la interpretación que la prensa hace acerca de las deliberaciones que los jueces mantienen para aplicar criterios sobre las disposiciones que regulan los arrendamientos. Pero lo evidente es que hay jueces que no reconocen la legalidad de ese decreto, lo que, evidentemente trae perturbaciones de carácter público.

Citaré, a vía de ejemplo, una sentencia dictada por el doctor Forni que niega la aplicación de ese decreto sobre suspensión de lanzamientos, a título de Médida Pronta de Seguridad. Es interesante conocer su texto, donde se establece que, frente a un texto legal, legítimamente sancionado, y a una resolución judicial dictada de acuerdo a Derecho, dentro de las legítimas competencias del órgano jurisdiccional, y en total acuerdo con aquella norma legislativa, nos encontramos —dice el señor Juez— con un decreto del Poder Ejecutivo, que autoconsiderándose acto de gobierno, pretende sustituir la legítima voluntad de los otros poderes del Estado. Para llegar a la conclusión de que, enfrentado a tan claro planteamiento resulta clara la solución. Reconoce la primacía de la ley, la ejecución jurisdiccional de la misma, y la independencia de los Poderes Legislativo y Judicial, que no pueden dejarse —dice el dictaminante— de sostener y aplicar por la existencia del mencionado Decreto Nº 57 del año 1970. Y, finalmente, dice que, ante las ilegalidades tan flagrantes y graves que el mismo consagra, el Juzgado no puede menos que descartar su aplicación al presente caso, de oficio.

Esta es, señor Presidente, una perla de las muchas que forman el collar. Si los jueces empiezan por desconocer el alcance de ese decreto, que dicen ilegal, y que enfrenta competencias expresas de los distintos poderes del Estado, tenemos que llegar a la conclusión de que, sin más trámite, estas medidas deben ser levantadas para evitar perjuicios futuros.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TORRADO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No tengo el propósito de interrumpir la exposición que está realizando el señor diputado Torrado, pero no puedo dejar pasar por alto alguna de las manifestaciones suyas con respecto al desconocimiento, según él, que se ha publicitado, a través de una sentencia de un Juez de Paz de la ciudad de Nueva Helvecia, porque nuestro silencio

podría suponer un consentimiento tácito a lo que el señor legislador expresa.

Yo digo, y lo hago afirmado en doctrinas y dictámenes, que al proceder de esta manera el señor Legislador está abdicando, a su vez, de las propias potestades de este Cuerpo, porque si se ha desconocido ese decreto, formalmente llamésmole así, en base a la argumentación que desarrolla el Juez, de que en él se han desconocido las potestades jurisdiccionales del Poder Judicial, es evidente que en esa sentencia se desconocen las potestades de otros dos Poderes: del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

SEÑOR PENADES. — ¡No apoyado!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estoy en uso de una interrupción, señor Legislador.

Y voy a decir el por qué de mi afirmación anterior. Porque el decreto del Poder Ejecutivo fue dictado sólo formalmente, ya que se trata de una facultad colegislativa en la que intervienen los dos Poderes. Y desde el momento en que el Poder Ejecutivo envía el mensaje a la Asamblea General o a la Comisión Permanente dentro del término de veinticuatro horas, la dueña de las medidas es la Asamblea General, o la Comisión Permanente, según el criterio con que eso se reciba. Ellas son el juez privativo, según palabras del senador doctor Echegoyen, de las Medidas Prontas de Seguridad, y nadie puede desconocer ese mandato.

A esas disposiciones me voy a referir más adelante, y por ahora sólo quise hacer esta interrupción muy breve para no dejar pasar por alto las manifestaciones del señor legislador Torrado diciendo que eso es abdicar de las potestades de la propia Asamblea. Eso tiene un resorte y un mecanismo perfecto, delimitado dentro del ámbito constitucional, lo que demostraremos o pretenderemos demostrar una vez que termine su exposición el señor legislador Torrado.

Habremos de traer al seno de esta Comisión la convicción de que el Poder Ejecutivo y la Asamblea General tienen competencia totalmente discrecional en esa materia, salvo en aquello que la Constitución expresamente limita, en cuanto a las personas, al ámbito de las libertades personales e, inclusive, de su libertad ambulatoria, en lo que tiene que ver con su detención, el propósito de trasladarlas de un punto a otro del territorio, si es que no optaran por salir de él.

(Interrupción del señor legislador Penadés. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Penadés no puede interrumpir.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En cuanto a lo que acotaba el señor legislador Penadés, pretenderé demostrar a la luz de muchos antecedentes...

SEÑOR PENADES. — Le va a ser muy difícil.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es posible, señor legislador; todo es difícil.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro debe dirigirse a la Mesa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La gestión de gobierno también es difícil, como lo es la del Parlamento; si fuera fácil, señor legislador, yo no estaría aquí ni usted estaría interrumpiendo.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: yo tengo la obligación de tutelar el uso de la palabra, y para ello usted debe dirigirse a la Mesa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muchas gracias, señor Presidente.

Recompongo mi estilo parlamentario, y lo hago en tono absolutamente cordial:

Quiero decir que el problema no es tan fácil; no es fácil gobernar en estos momntos, ni ejercer la función legislativa, lo que voy a pretender demostrar dentro de algunos momentos.

Pero eso sí quiero dejar constancia desde ya, que sean cuales fueren las discrepancias que puedan haber en un momento determinado con relación a una o varias medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, que ni el señor legislador ni el Parlamento pueden abdicar de sus potestades expresamente establecidas en la Constitución de la República. Y llama precisamente la atención de que sea un legislador el que esté abriendo camino a una tesis para mí, y para muchos, quizá para la inmensa mayoría del país, absoluta y totalmente desubicada.

No es un juez, tomando los autos de mandato verbal y de oficio para intervenir en este problema, quien tiene que dirimir una circunstancia de esta naturaleza.

El Poder Ejecutivo está en estado de quietud; es la Asamblea General o la Comisión Permanente la dueña de esta medida, y nadie que no sean estos órganos pueden alzarse contra ella para establecer, según una interpretación que no deja de ser doctrinaria, porque no es ni siquiera jurisprudencial, otras potestades que no establezca a texto expreso la propia Constitución de la República. Ni como Ministro del Poder Ejecutivo ni como legislador puedo admitir en silencio que alguien se arrogue esas facultades que tienen tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo. Nadie puede interferir en este tipo de problemas y quien lo haga, tendrá sus responsabilidades, pero ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo serán los responsables de una medidas, de una doctrina o de una decisión de esa naturaleza.

Es particularmente grave la decisión jurisdiccional que acaba de adoptarse; tan grave que en lugar de levantarse la voz en esta Comisión para prohijarla, se la debe levantar para condenarla desde el punto de vista democrático...

(¡No apoyados! Murmullos. Campana de orden)

...porque eso sí avasalla la separación de poderes y termina con la independencia del propio parlamento.

(Interrupción del señor legislador Penadés)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede proseguir en el uso de la palabra el señor diputado Torrado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TORRADO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Cuando se planteó en Sala la consideración de este decreto inaudito fui el primero en levantar la voz para condenarlo y para reclamar que los jueces, velando por sus fueros y por los derechos de los particulares, no lo aplicaran, porque si bien por vía de las Medidas Prontas de Seguridad el Poder Ejecutivo puede hacer todo lo que quiera, lo que no puede hacer es avasallar el derecho ni las potestades de los jueces, ni reformar la cosa juzgada.

Y le va a ser muy difícil al señor Ministro presentar antecedentes de este tipo, porque esto es la primera vez que se da en el país. Por que, en definitiva, lo que se hace es confiscar bienes a algunos propietarios, en beneficio de otros capitalistas, algunos muy ricos.

Además, el Estado no queda excluído de responsabilidad por los daños que cause por vía de las Medidas Prontas de Seguridad. De manera que si los jueces claudicaran y aplicaran el Decreto del Poder Ejecutivo antes que la

ley, va a ser el Estado el responsable de todos los daños que se causen a particulares con esas medidas.

Este decreto, señor Presidente, significa una confiscación que se hace a unos propietarios de bienes, ni siquiera en beneficio del Estado, sino de otros particulares que en muchos casos son más poderosos y ricos que los propios propietarios perjudicados.

Creo que los jueces tienen que aplicar la ley, y que por vía de las Medidas Prontas de Seguridad, ni aún con esta Constitución, que ha armado al Poder Ejecutivo con un extremo de facultades por las cuales puede legislar con el silencio del Parlamento, se puede llevar por delante ni la ley, ni las decisiones de los jueces.

Entiendo que los jueces hacen muy bien al hacer lo que hacen: no aplicar el decreto.

Admito que en el orden judicial existen vacilaciones; los jueces se están reuniendo para aplicar un criterio uniforme, lo que creo que es un profundo error del Poder Judicial,...

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — ..porque el Poder Judicial no tiene facultades para revivir los edictos del Pretor, que caducaron, con el Derecho Romano. Ellos tienen que juzgar de acuerdo a su leal saber y entender, y este decreto dictado bajo al régimen de Medidas Prontas de Seguridad es el más inaudito que se haya dictado hasta ahora, aunque parezca un exceso.

SEÑOR TORRADO. — Creo que el señor Ministro del Interior no captó bien las expresiones que formulé. Yo dije que estaba analizando las consecuencias de los decretos dictados al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Me referí, al principio, al problema de los arrendamientos, trayendo como ejemplo la situación vista por un juez que debió rever determinada sentencia.

En un pasaje de sus expresiones el señor Ministro del Interior dijo que debíamos condenar esas actitudes. La ley la dictó el Poder Legislativo; está vigente, aunque haya sido modificada por un decreto. No sé, no soy jurista, —por lo tanto, lo que diga sólo puede constituir una simple opinión—, pero tengo entendido que un decreto no puede anular una ley, máxime cuando se modifican o se anulan sus alcances, como en el caso de este decreto que estamos comentando.

De manera que si el señor Juez basa sus conclusiones en el contenido de la ley para mantener su dictamen, creo que no debe ser condenado, como dice el señor Ministro del Interior, sino que, por el contrario, debemos reconocer que le asiste la razón, y que está en su derecho, como integrante del Poder Judicial, de adoptar la decisión que corresponda, de acuerdo con su leal saber y entender.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TORRADO. — Si no hay inconvenientes de orden reglamentario concederé, por su orden, las interrupciones que se me solicitan, pero antes deseo terminar mi pensamiento diciendo que debemos meditar el alcance de este decreto. En particular, por las consecuencias que tendrá en la opinión pública, y por la lesión de derechos que se puedan provocar en diferentes sectores por aplicación de una ley que el Poder Ejecutivo ha modificado por decreto.

Concedo las interrupciones que se me solicitaron.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, en primer término, el señor diputado Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Simplemente diré dos palabras para señalar expresamente nuestra discrepancia radical con el planteamiento que formuló el señor Ministro del Interior, escribano Cersósimo. El mantenimiento de esa tesis implica nada menos que un intento, querido o no, de avasallamiento del Poder Judicial y de las facultades de absoluta y total libertad con que los jueces deben aplicar al orden jurídico.

Nosotros señalamos que la garantía máxima del derecho procede de los fallos del Poder Judicial y el juez tiene libertad absoluta para apreciar el orden jurídico, la gradación de las normas y la forma y términos de su aplicación. Si en condiciones normales el juez puede considerar la inaplicabilidad de una ley dictada formalmente con el máximo de garantías y requisitos por entender que es inconstitucional; si el juez tiene la facultad de apreciación del orden de valores de las normas, que son distintas, naturalmente; si, inclusive, dentro del funcionamiento ya de las normas jurídicas dictadas por parte de los diferentes Poderes en el pleno ejercicio de sus propias facultades un juez puede dejar sin efecto la aplicación de una ley por entender que se opone a la Constitución, ¿cómo podemos sostener nosotros que la calidad de que se dicte un decreto con el título de Medidas Prontas de Seguridad puede tener un valor que supere hasta el de la propia ley en la aplicación de las normas en el ejercicio del imperio del juez?

Quiere decir que discrepamos totalmente con la posición que sostiene el señor Ministro del Interior, que desconoce las facultades del juez en el ejercicio de su imperio, que desconoce la amplitud que puede tener su pronunciamiento —como lo señaló el señor legislador Penadés— según su leal saber y entender en la aplicación del orden jurídico, donde no puede haber limitación de ninguna especie, ya que la calidad de una norma dictada bajo el rubro de Medidas Prontas de Seguridad no le da ningún atributo. Al contrario: si el juez puede dejar sin efecto la aplicación de una ley en ejercicio de las facultades normales, con más razón lo puede hacer cuando se trata de un decreto que desconoce la ley y la Constitución de la República.

SEÑOR TORRADO. — Continúo.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TORRADO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GIL. — Ha sido comentada la actitud del Juez de Paz de Nueva Helvecia en términos apocalípticos y se han puesto sobre el tapete las competencias del Poder Ejecutivo acollaradas con las del Parlamento.

Las consecuencias a que lleva de la mano esta tesis del Poder Ejecutivo son nada más y nada menos que las siguientes: por lo que yo pueda recordar, por primera vez en muchísimos años —por lo pronto creo que en la actual generación no debe haber ningún ejemplo parecido— se dice en el Parlamento que los comisarios o jefes de policía, o el Ministro del Interior tienen competencia para examinar el mérito de la resolución de un juez.

(Apoyados.)

—Ni más ni menos que eso.

Hasta ahora, lo que se nos había enseñado era que las órdenes judiciales se cumplían, sabiendo, por supuesto, que los jueces aciertan o se equivocan porque son seres humanos; pero cuando emana una orden judicial de autoridad competente dentro de los límites de sus atribuciones, la policía no tiene otra alternativa que cumplirla. Yo prefiero un criterio judicial errado a un criterio policial que cree estar en lo cierto. Me parece que es muy grave sentar la jurisprudencia de que los comisarios, los Jefes de Policía o los Ministros del Interior de aquí en adelante tienen facultades para examinar si el juez acertó o se equivocó.

(Apoyados.)

—Es gravísimo. Creo que habría quedado muy bien a la actual Administración —pero eso es hacerse muchas

ilusiones— aun en el convencimiento sincero de que el juez se equivocó, prestarle el auxilio de la fuerza pública y buscar si quiere otros medios, que los hay, para corregir el error de los jueces, incluído el juicio de responsabilidad como juez y como funcionario. Pero lo que de ninguna manera se puede hacer es admitir que el gobierno —repito— tiene competencia para examinar el mérito de una decisión judicial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue en el uso de la palabra el señor legislador Torrado.

SEÑOR TORRADO. — El señor legislador Beltrán me había solicitado una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería —excúseme— que tendría alguna prioridad el señor Ministro del Interior.

SEÑOR BELTRAN. — Lo que pasa es que así el señor Ministro nos contesta a los tres, porque los tres diremos cosas más o menos similares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Las intervenciones de los señores legisladores Penadés, Gil y Tourné hacen que yo apenas agregue dos cosas a lo que se ha dicho.

Debo confesar que nunca había oído la tesis que hoy se expone en pleno Parlamento de la República; nunca, y mucho menos por la vía del Ministro del Interior, titular de la fuerza pública. No la había oído, ni tampoco las amenazas claramente explicitadas en las manifestaciones del señor Ministro del Interior contra un juez que falló de acuerdo a conciencia un expediente judicial.

Nos hemos ido internando en la pérdida de valores tan vitales para el país que escuchamos —yo no diría ya con asombro; ya se nos ha escapado la posibilidad de encontrar una palabra para abarcar esta excusa— expresiones como las que hoy se han vertido en esta Sala.

Para la tesis del señor Ministro la Constitución de la República, sus trescientas y tantas disposiciones, se han convertido en una sola: se llama inciso 17 del artículo 168. Hoy, cuando el señor Presidente ordenó la lectura de ese inciso yo dije, en tono de broma: "Se acaba de leer la Constitución de la República". Pero creía que era poco más que una broma. Ahora encontramos oficializado el criterio de que no hay más que una disposición constitucional: la de las Medidas Prontas de Seguridad. Es un ordenamiento supraconstitucional, por encima de todas las normas jurídicas. Un Poder Ejecutivo y una Asamblea pueden hacer todo: intervenir la Suprema Corte si la Asamblea no levanta las medidas; trasladar a los jueces, revocar sentencias; todo, salvo la limitación que apuntó el señor Ministro del Interior con referencia a la persona de los ciudadanos.

Señor Presidente: como evidencia de la deformación mental que el país viene experimentando sin darnos cuenta —no quiero hacer literatura; no estoy haciendo política: estoy constatando dramáticamente la pérdida o el desplome de valores sobre los que se está escribiendo su "requies cat in pace" con una indolencia, con una frialdad que impresiona—, lo de hoy, lo de ahora —creo que no hay precedentes ni en las peores épocas de muchos años atrás—...

SEÑOR PENADES. —¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN. — ...nunca lo habíamos escuchado, nunca lo habíamos oído, nunca habíamos conocido un solo antecedente en la historia de la vida nacional.

Hoy estuvimos discutiendo dos horas y media para ver si la Comisión Permanente no bordearía su competencia constitucional, y aquí tenemos la expresión de un "régimen de derecho" a través de la palabra del señor Ministro del Interior.

SEÑOR PENADES. — ¿Régimen de derecho?

SEÑOR BELTRAN. — Entre comillas.

SEÑOR TORRADO. — Es evidente que el Poder Ejecutivo...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador, para contestar una alusión?

SEÑOR TORRADO. — En seguida que termine mi pensamiento se la concederé.

...tiene en la Constitución los medios de proponer modificaciones a esta Ley de Alquileres, si es que entiende necesario dictar normas reguladoras de esas que, como hemos dicho infinidad de veces, afectan intereses de otro orden: comprendidos no sólo el de los arrendatarios sino también el de los modestos propietarios, a quienes este decreto, lejos de favorecer, los está perjudicando...

(Apoyados).

—...porque limita sus ingresos a un porcentaje menguado donde el rédito que obtienen de sus propiedades apenas si alcanza para cubrir las obligaciones.

Es evidente que hay propietarios ricos, hay propietarios pobres; hay inquilinos ricos, hay inquilinos pobres; enfin, una serie de gamas, de colores, que este decreto no puede resolver en la forma como lo ha hecho. El Poder Ejecutivo tiene los carriles constitucionales: podía venir al Parlamento en la oportunidad que entendió que esa ley no satisfacía la política del Poder Ejecutivo en el aspecto administrativo, o humano, podía muy bien haber votados algunos de sus artículos o haber pedido la revisión de la ley, sin recurrir al procedimiento de las Medidas Prontas de Seguridad, porque dicha ley lo único que ha hecho hasta ahora ha sido provocar intranquilidad en medios sociales opuestos, pero no ha provocado ninguna conmoción grave que justifique la aplicación del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución.

Digo que este es un ejemplo de las consecuencias desfavorables que se derivan de un decreto que empieza por contradecir, en su espíritu y en su texto, las intenciones del Poder Ejecutivo, las que podía haber afirmado en el ejercicio normal de las normas estrictamente jurídicas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TORRADO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: la verdad es que he sido aludido y se me han hecho decir cosas que de ninguna manera estuvieron en mi pensamiento ni en mis expresiones.

El señor legislador Beltrán —para referirme a lo que él manifestó en un tono dramático— me quiere hacer aparecer como desconociendo ex profeso los mandatos del Poder Judicial. Yo no he dicho eso, ni lo sostengo, ni nunca ha pasado por mi mente semejante cosa. Quiero que quede bien claro, aunque me parece innecesario recalcar este aspecto del problema.

Conocemos la separación de Poderes desde el tiempo de Montesquieu y nunca —lo hemos reiterado repetidas veces en el seno de este Parlamento— hemos pretendido de ninguna forma avasallarlas, sino solamente adoptar las medidas que el estado de necesidad impone, en determinadas circunstancias que causan conmoción interna, como en estos casos.

Pero estamos —en la opinión del señor legislador Beltrán— hablando del régimen ordinario, en el cual estamos todos, absolutamente todos de acuerdo: es la garantía mayor del ordenamiento jurídico del país. Nadie lo desconoce, nadie ha pretendido desconocerlo y no puede ni deducirse ni inferirse de mis palabras que yo lo haya hecho. Pero reitero que en el juzgamiento del régimen de

Medidas Prontas de Seguridad las facultades colegislativas intervienen solamente en dos Poderes: el Poder Ejecutivo, que tiene el derecho de iniciativa reconocido, y la Asamblea General —la Comisión Permanente, en su caso— cuando se le comunica la medida, y por consiguiente es la dueña de ella.

Y cuando digo que en este régimen extraordinario de Medidas Prontas de Seguridad solamente lo que a texto expreso indica la Constitución de la República es lo que debe limitarse, no es mi opinión la que estoy expresando: es la de muchos jurisconsultos y parlamentarios de gran prosapia, como el doctor José Espalter, por ejemplo, que en el año 1899 ya lo expresaba de manera categórica.

Decía, por ejemplo, en aquella oportunidad —aquí están sus discursos parlamentarios de la época, expresados al amparo de la Constitución de 1830 que, como es lógico, no podía tener, por la notoria gravitación de las circunstancias que juegan ahora, el ámbito mismo con que nos movemos en estos momentos— lo siguiente: "En todas las Constituciones se expresa una regla general por la que queda facultado el Poder Ejecutivo a suspender todos los derechos de la Constitución de la República, pero también se establece en todas una limitación expresa y se salva siempre un derecho: el que se refiere a la libertad individual".

"Por el artículo 81"... —agregaba el doctor Espalter en esa misma sesión; se refiere al artículo 168, numeral 17 de nuestra Carta actual— ..."el Poder Ejecutivo puede tomar todas aquellas Medidas Prontas de Seguridad que considere convenientes en casos de ataque exterior o conmoción interior. Podría, por ejemplo, limitar la máxima parte de los derechos individuales; desde luego, todos aquellos que se refieren a las relaciones del hombre o del ciudadano con las cosas o las relaciones de orden administrativo; podría, por ejemplo, suspender el derecho a la inviolabilidad de la correspondencia, al sagrado del domicilio, a la libertad del pensamiento de imprenta, al de la libertad de reunión; podría, por ejemplo, dar ciertos destinos a los dineros públicos que no estuvieran expresados por la ley. Podría hacer todo esto el Poder Ejecutivo; con venia o con sanción posterior del Cuerpo Legislativo, mediante el mandato del artículo 81 de la Constitución de la República, pero no podría, de ninguna manera, afectar el derecho personal del ciudadano en otra forma que como lo establece el artículo 83". Esta disposición hoy está también incrustrada dentro del numeral 17 del artículo 168 de la actual Constitución.

Y agrega: "Yo sostengo que será criticable la Constitución; yo sostengo que habrá un vacío en la Constitución, pero que esa misma crítica, en realidad, redunda en beneficio y en honor de aquellos que la merecen porque, repito, revelan su culto por las libertades individuales, por los derechos del hombre. El artículo 81 de la Constitución de la República, señor Presidente, acuerda al P. E. la facultad de tomar Medidas Prontas de Seguridad en los casos de ataque exterior o conmoción interior, es decir, lo habilita para tomar todas aquellas medidas que crea necesarias para la conservación del orden público; lo habilita para suspender y para atacar momentáneamente todos los derechos consagrados en la Constitución de la República, todos, digo, si se toma aisladamente la prescripción contenida en el artículo 81. Por él podría suspenderse el derecho de reunión, podría atacarse el derecho que consagra la inviolabilidad del pensamiento, podría perjudicarse el derecho que convierte el hogar doméstico en un sagrado inviolable y podría también por él, aisladamente considerado, suspenderse por tiempo indefinido, todos los derechos que se refieren a la libertad individual; podría, por el artículo 81, aprehenderse a los ciudadanos y habitantes del país; podría tomárseles y arrojárseles al extranjero, cuando fuese necesario, por considerárseles peligrosos a la paz pública. Es evidente que no puede decirse que el artículo 136 de la Constitución de la República —artículo por el cual a nadie se puede confinar ni a nadie se puede condenar sin forma de proceso y sentencia legal— limita el artículo 81 de la propia Constitución, porque si se supusiera esto, se tendría que suponer que los artículos 140 y 144, que consagran la inviolabilidad de la correspondencia, y el derecho de propiedad, también limitan el artículo 81; tendría que suponerse que el artículo 141, que consagra la libertad de pensamiento, limita el artículo 81; tendría que suponerse que todos los artículos de la Constitución que consagran derechos individuales limitan el artículo 81, y entonces el artículo 81 estaría totalmente destruido".

Eso es lo que digo hoy, no con mis palabras, no con mis conceptos sino con los del doctor José Espalter, que hablaba, inclusive, de los problemas de la conmoción interior, que luego trataremos de desarrollar aplicando el mismo concepto.

Lo digo en base a dictámenes luminosos de muchos juristas de este país y del extranjero. Lo digo en base al estado de necesidad establecido también en Francia, cuando el propio De Gaulle tuvo que implantarlo al margen de la letra escrita de la propia Constitución. Y la interpretación progresiva de las constituciones impone en este momento esa misma situación.

De manera que no invento ni amenazo. Digo y repito que no he formulado amenaza de ninguna naturaleza; no está en mi espíritu ni en mi pensamiento ni en mis palabras ni en mi idiosincrasia ni en mi formación hacer amenazas. Yo hago o no hago, pero no amenazo. Digo lo que digo y sostengo lo que sostengo. Creo cumplir honrada y lealmente con la Constitución de la República; creo moverme dentro de esquemas y de coyunturas absolutamente difíciles y por eso no quiero que se haga decir luego por la prensa que el Ministro del Interior impone por su único y exclusivo arbitrio el régimen y el sistema policial en el país, ya que es algo que no hice ni he pensado ni surge a través de mis palabras.

Esto está avalado por la propia exégesis constitucional; por hombres que dedicaron su vida a la consagración del estudio de estos problemas. Y cuando expreso estos conceptos, ellos se refieren exclusivamente a situaciones de esta naturaleza. Cuando digo que ni el Parlamento ni el Poder Ejecutivo pueden dejar descaecer estos derechos que les otorga la Constitución de la República, expreso una verdad que está incrustrada en los textos, que está avalada por la opinión luminosa de doctrinos ilustres que se han ocupado de estos problemas, como acabo de manifestarlo.

(Murmullos).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TORRADO. — Tengo una serie de pedidos de interrupción, pero de vez en cuando deseo intervenir en el debate haciendo uso de la palabra. En seguida las concederé, para que los señores legisladores no pierdan oportunidad de rebatir los conceptos. Pero ante todo digo que, después de escuchar las expresiones del señor Ministro del Interior —cosa que ha hecho con tanta vehemencia— no comprendo cuáles son las razones de conmoción exterior o interna provocada por la Ley de Alquileres que justifiquen una medida amparada en el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución. Creo que el Poder Ejecutivo tiene el camino legal, para lograr los propósitos, que anuncia en este decreto.

Tengo varias solicitudes de interrupción. En el orden de prioridades, está primero el señor diputado Santoro, quien me la ha solicitado hace rato. Ahora se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Realmente tomamos debida cuenta de la tesis que sostiene el señor Ministro del Interior en relación al alcance, desarrollo y aplicación de las Medidas de Seguridad, tesis que ha sido fundamentada con vehemencia y convencimiento. Nosotros, posiblemente por los años que tenemos en la vida pública y en la actividad parlamentaria, estamos verdaderamente impactados por la seguridad de las expresiones del señor Ministro del Interior cuando señala que todo lo que puede el Poder Ejecutivo a través de la aplicación de las Medidas de Seguridad. Ha recorrido en la cita del doctor Espalter

todos los derechos que la Constitución otorga, todas las posibilidades que ella da al ciudadano.

Nosotros, con la mayor responsabilidad y seriedad, queremos formular una pregunta al señor Ministro del Interior, cuando aún resuenan en este ámbito sus palabras sosteniendo las absolutas y plenas facultades del Poder Ejecutivo, en aplicación de las Medidas de Seguridad, para hacer desaparecer todos los derechos. No sabemos si lo hacemos en representación de alguien, pero sí queremos preguntarle en este momento si también el Poder Ejecutivo, en el caso de considerarlo adecuado, estaría dispuesto a postergar la realización de las elecciones nacionales. Creo que esa es una pregunta que se debe formular, cuando se viene a hablar en nombre del Poder Ejecutivo, aunque se tome la opinión del jurista más distinguido, orlado y jerarquizado por años de actuación y por la calidad que da el envejecimiento de opiniones vertidas en el año 1890 y pico.

Si se dice que el Poder Ejecutivo, en casos de conmoción interna o ataque exterior está posibilitado para hacer lo que crea adecuado, nosotros debemos preguntar entonces: de considerarlo conveniente por esas razones que aquí ha expresado el señor Ministro del Interior, ¿el Poder Ejecutivo también estaría dispuesto a la postergación del acto eleccionario?

SEÑOR TORRADO. — Concedo ahora una interrupción al señor senador Penadés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PENADES. — La tesis que ha sostenido aquí el señor Ministro es absolutamente novedosa.

Tuve la suerte de seguir los últimos años de aquella mente esclarecida que fue el doctor Espalter y justamente el libro que está leyendo el señor Ministro fue compilado y editado por la Secretaría del Senado, de la cual formaba yo parte en esa época.

El doctor José Espalter era un liberal a carta cabal. Reclamaba el estado de derecho.

Veo que el señor Presidente manifiesta alguna reserva.

Pero lo que no se puede discutir es su gran convicción y sinceridad. Decía: "Yo tengo pocas ideas, pero muy firmes". Y creo que el último discurso que pronunció en el Senado —murió pocos días después — fue precisamente contra la Ley de Asociaciones Ilícitas, defendiendo los derechos y los principios liberales, precisamente en momentos de una conmoción pública provocada por la guerra.

Anda por ahí y no se ha discutido, teniendo ya tradición de antigüedad, la afirmación de que la Comisión Permanente es dueña de las Medidas de Seguridad. No sé qué tiene que ver el derecho de propiedad con una medidas legislativa y de orden. El término de "dueña" significaría que la Comisión fuera la propietaria de una facultad, que no la tiene nadie. El Poder Ejecutivo adopta las medidas y es el único responsable y lo único que puede hacer la Asamblea General es controlar la actuación del Poder Ejecutivo y dejar sin efecto aquellas medidas que el Poder Ejecutivo adoptó, en cuanto las estima irrazonables.

Ese tema posiblemente se va a discutir después; pero, eso sí, sin la pasión, sin el énfasis, sin el calor, a ratos amenazante, que usa el señor Ministro en sus expresiones, puedo afirmar que el doctor Espalter jamás hubiera suscrito un decreto como éste que arrasa con el Poder Judicial, porque se lleva por delante hasta la cosa juzgada. Existe una sentencia de los jueces determinando tal y tal cosa, pero el Poder Ejecutivo dice: "Eso queda sin efecto"; en lugar de pagar el comerciante poderoso tres o cuatro veces más del alquiler que está pagando, va a pagar nada más que el 20 %. No sé de dónde saca atribuciones el Poder Ejecutivo, ni aún dentro del régimen de las Medidas Prontas de Seguridad, para limitar las decisiones judiciales. Mañana podrá decir: a tal preso el Juez le impuso una pena de veinte años, pero como hay conmoción pública —y la conmoción pública es una expresión muy amplia que se puede inventar para cada situación— los veinte años, quedan reducidos a dos; o lo ponen en libertad.

Es claro que hemos pasado del Estado de Derecho al Estado de Derecho Social, que se llama también estado de bienestar, pero la división de poderes que establecía Montesquieu, y que desde entonces viene siendo consagrada, de ninguna manera autoriza al Poder Ejecutivo para intervenir en los bienes ajenos, sino en los casos expresamente establecidos por la Constitución y previa la indemnización del perjuicio que se le cause al propietario.

En el caso que nos ocupa, el decreto que modifica la Ley de Alquileres es ilegítimo, es irregular y los jueces tienen la obligación de controlar su jurisdicidad, digámoslo así.

Si después de aprobada por el Parlamento y sancionada por el Poder Ejecutivo una ley puede ser declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia, ¿cómo no van a poder los jueces —digámoslo en el tono más sencillo, con la expresión más natural— declarar la inconstitucionalidad o la ilegalidad de los decretos que dicta el Poder Ejecutivo? La contraria es una tesis tan nueva que nunca la había oído expuesta en Sala. En cambio he tenido conocimiento, de un juicio seguido por "El Día" contra el Estado y el Ministro del Interior de la época, a raíz de la clausura de algunas de sus ediciones, pidiendo indemnización por daños y perjuicios, y en relación al cual hubo sentencia favorable en primera instancia. No sé qué destino tuvo ese juicio, porque se prolongó durante tantos años que al final, seguramente, la indemnización debió resultar ridícula.

Es evidente que el Estado debe indemnizar a los particulares por los perjuicios que les causa, aun dentro del régimen de las Medidas Prontas de Seguridad.

Señor Presidente: los jueces tienen la obligación de defender a los ciudadanos. El artículo 23 de la Constitución lo dice claramente: "Todos los jueces son responsables ante la ley" —advierta el señor Presidente hasta qué punto se establece esto como una obligación— "de la más pequeña agresión contra los derechos de las personas, así como por separarse del orden de proceder que en ella se establezca". De manera que los jueces proceden perfectamente bien y el Poder Ejecutivo, por más que se extralimite, por más que lleve adelante su soberbia, por más que pretenda arrasar con todo, no podrá arrasar con el Poder Judicial.

Señalé en una sesión anterior de la Comisión Permanente que a un rey de Alemania le dijo un aldeano: "Hay jueces en Berlín". Y estimo que en este país, sean cuales fueran las facultades que reivindique para sí el Poder Ejecutivo, habrá jueces que lo hagan entrar en vereda. Si desea arrasar también con las potestades del Poder Judicial, que lo haga y así pasará a la historia con la nombradía que se merece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue en uso de la palabra el señor legislador Torrado.

SEÑOR TORRADO. — He tomado este decreto para ofrecer un ejemplo de las consecuencias desfavorables que para la tranquilidad pública puede tener este problema de los arrendamientos; pero hay también otros asuntos más graves, que pueden surgir por aplicación del decreto que dispone la intervención de los organismos de enseñanza media.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado? En la vuelta quedé un poco olvidado y deseo expresar muy breves consideraciones.

SEÑOR TORRADO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero señalar que mi tono dramático fue muy por debajo de la naturaleza dramática de

las manifestaciones del señor Ministro. El señor Ministro, en mi criterio, no hizo más que reiterar la posición que habíamos interpretado correctamente. Sentó la tesis de que en la Constitución hay un artículo, que es el de las Medidas Prontas de Seguridad; un Poder Ejecutivo y una mayoría parlamentaria dócil al Poder Ejecutivo dejan sin efecto las disposiciones de la Constitución que se les ocurra. Todo un costoso trámite de la Constitución, de la Suprema Corte, desaparece como una hoja en la tormenta apenas hay una mayoría en la Asamblea General y un Poder Ejecutivo dispuestos a modificar sus competencias, sus atribuciones, sus resoluciones, sus garantías, todo. El Parlamento hace las leyes; también puede hacerlas el Poder Ejecutivo. El juez dicta sentencia; el Poder Ejecutivo puede revocarlas. ¿Es necesario crear delito por decreto?; pues, se crea. ¡Lo que sea!

Esta es una tesis, no digo bonapartista, sino una tesis que daría envidia al más absolutista de los zares. Jamás la había escuchado antes.

¿Cómo se puede sostener que el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad son las vacaciones de todo el mecanismo institucional del país? ¿Qué otra cosa falta para que todo esta termine, en definitiva, en reconocer que no tenemos siquiera el esqueleto de una legalidad cuando, inclusive, la que vivimos, muy frágil, la estamos viviendo de prestado? De acuerdo con la tesis adelantada por el señor Ministro, el Poder Ejecutivo puede arrasar hasta el último moribundo rayo de esa legalidad.

Y, ¿cómo no me voy a preocupar? El señor Ministro dice que no amenaza; pero el señor Ministro olvida que es el Ministro del Interior, que no es el escribano Cersósimo, de San José; que es el Ministro del Interior de un gobierno fuerte, que algunas veces ha demostrado caminar por encima de la Constitución. ¿Y cómo se puede decir que no hay implícita una amenaza cuando, en su calidad de Ministro del Interior, enjuicia duramente el fallo de un modesto juez en una zona de la República? El legislador no puede pedir informes al Poder Judicial sobre sus fallos; tal es la preocupación del constituyente para cuidar el reducto de conciencia del juez. Y ¿no hay amenaza cuando el señor Ministro no simplemente lo enjuicia, sino que a renglón seguido señala que hará efectivas las responsabilidades? ¿Qué es eso?

Y bien. Reitero que las expresiones escuchadas hoy en Sala no las había oído jamás en mi país. Ellas son, desde ya, el certificado en blanco de que la Constitución es apenas una hoja, un inciso, y que todos sus demás artículos, por más tradición centenaria que tengan, por más garantías que sean de un régimen de derecho, viven en cuanto hay un Poder Ejecutivo que generosamente los deja vivir, y una mayoría de la Asamblea General que está, también, dispuesta a prestarles una vigencia de regalo.

SEÑOR PENADES. — Discúlpeme, señor diputado Torrado, pero había olvidado un argumento. ¿Me concede una nueva interrupción?

SEÑOR TORRADO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PENADES. — La incautación de las rentas y bienes de los particulares tiene en este país un precedente. Fue el establecido en pleno período revolucionario, el 26 de febrero de 1904. Pero la limitación de esas rentas, la limitación que ahora se pretende imponer a los propietarios de los locales de los comercios e industrias y de las fincas no destinadas a habitación, no fue establecida ni en aquella época en plena guerra civil. La que se impuso fue por la vía de una ley que permitía al Poder Ejecutivo adoptar esas medidas. Por eso el decreto de ésta establecía: "De conformidad con la autorización concedida en el artículo 2º de la Ley de 25 del corriente, el Poder Ejecutivo declara provisoriamente interdictos todos los bienes y rentas de propiedad de las personas que a continuación se enumeran, por estar comprendidas en la disposición establecida en el artículo 1º de dicha ley". Este Decreto de junio de 1904 se refería a los que hubieran ido a la revolución. En fin: revolución, revolucionarios y aún así, ley; jamás se llegó a tales extremos por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR TORRADO. — Había retomado la palabra diciendo que si con tal ejemplo hemos creado un clima contrario al mantenimiento de esta medida, por las consecuencias desfavorables que trae, hay todavía otros asuntos más graves como los que surgen de este último decreto de intervención a los Consejos de Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo.

La conmoción que ha provocado alcanza límites que van más allá de una reacción natural. Decía en la última sesión que para los que somos legos en materia de derecho, resulta difícil traer citas, referencias o argumentos emitidos por distinguidos jurisconsultos, porque temo que su análisis pueda dar lugar a ser refutados sin poder nosotros esbozar una contestación adecuada ya que carecemos de competencia para hacerlo. Dije sí, que podía recurrir a los dictámenes, a los consejos o sugerencias que formularon distinguidos jurisconsultos de significación especial en el foro nacional. Nada mejor, entonces, que acudir al pensamiento de juristas de la talla de Casinelli Muñoz, Alberto Ramón Real, Pérez y Pérez, Gelsi Bidart o las de otros en quienes podemos confiar en razón de su larga experiencia, de sus conocimientos, del ejercicio cotidiano del Derecho Constitucional y, especialmente, por ser profesores de cátedra.

Hemos leído la opinión del doctor Real y del doctor Cassinelli Muñoz, que figuran en la versión taquigráfica de la última reunión por lo que hago gracia a los señores Ministros de volver a leerla.

No obstante agregaré otros conceptos que tienen un alcance sumamente importante por cuanto tienden a probar que este decreto carece de respaldo jurídico. Entre otras cosas —además de las ya dichas— el doctor Cassinelli Muñoz, en un dictamen que le fuera solicitado, refiriéndose a las responsabilidades que le incumben a los señores interventores, dice: "Si los interventores que entran por la fuerza en la sede del Consejo Directivo del ente, comienzan a actuar ejercitando las funciones que el artículo 4º del Decreto pretende atribuirles y que en realidad integran la competencia del Consejo verdadero, cometen...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TORRADO. — Permítame continuar, señor Ministro, y luego con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Es para que no incurra en un error.

SEÑOR TORRADO. — Déjeme terminar, señor Ministro porque no estoy expresando mi pensamiento, sino la opinión que un jurisconsulto de nota ha expresado sobre esta materia. Le ruego que me excuse, señor Ministro, y una vez que haya dado lectura al contenido de este dictamen, muy gustoso le concederé la interrupción porque me interesa sobremanera conocer su opinión.

Continúa el doctor Cassinelli Muñoz diciendo: "... el delito de usurpación de funciones que el artículo 66 del Código Penal está tipificado en la siguiente forma: "El que indebidamente asumiere o ejercitare función pública será castigado con pena de tres a doce meses de prisión". No le valdría" —continúa el dictaminante— "la excusa de la obediencia debida, porque no se dieron en el caso los requisitos del artículo 29 del Código Penal. Por consiguiente, todo funcionario de Enseñanza Secundaria..." —fíjese, señor Presidente, el alcance de esta conclusión que subvierte toda la organización, la marcha y la normalidad administrativa de los Consejos de enseñanza— "...cada vez que reciba una orden o circular suscrita por el consejo interventor o en su nombre, debe acompañarla un escrito denunciando el delito cometido por los interventores o quienes los hayan se-

cundado y presentar escritos y documentos al Juzgado Letrado de Instrucción de Turno en Montevideo o al Juzgado Letrado de Primera Instancia respectivo en los demás Departamentos. De omitirse esta denuncia se incurriría en el delito a que se refiere el artículo 177 del Código Penal, que significa omisión de los funcionarios obligados a denunciar los delitos que comprueben. El Poder Judicial es el último custodio del orden institucional y a él toca proceder enérgicamente para evitar que se subvierta el régimen republicano establecido en la Constitución, procesando a los inmediatos responsables de la ejecución de los actos inconstitucionales antes de que se consoliden sus efectos".

Señor Presidente, esto es tremendo. Reconozco que soy incompetente para juzgar el alcance y la gravedad que se asigna en este dictamen, que por otra parte ha sido compartido por otros jurisconsultos, como vamos a verlo después, tales com el doctor Pérez y Pérez. De manera que si esto es así, cuando vemos con dolor que universitarios de larga y limpia trayectoria han aceptado estos cargos de intervención y se exponen al descrédito; cuando los funcionarios de Enseñanza Secundaria están habilitados para denunciarlos ante la justicia por la comisión de un delito, me pregunto qué razones de orden constitucional, ¿qué conmoción interna o externa ha llevado al Poder Ejecutivo a dictar este decreto que interviene organismos de enseñanza vulnerando las normas constitucionales que impiden al Poder Eecutivo proceder a la desición de directores, porque eso está expresamente establecido como competencia de los órganos de enseñanza?

Creo —y luego veremos otras opiniones— que la sola lectura de las consecuencias que puede traer este decreto justifica que de inmediato se le deje sin efecto.

Concedo ahora la interrupción que me solicitaba el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le pedía con cierta insistencia la interrupción para que no continuara en un error que se ha extendido como una bola de nieve y a la que nadie, por el momento, ha tomado medidas para detenerla.

No me voy a referir para nada en este instante — porque no quiero ser extenso; solamente quiero corregir esta equivocación que existe— a las razones que apoyan el decreto cuando se refiere a que hay una conmoción a nivel de la enseñanza.

El señor diputado decía recién que de acuerdo con el último informe legal que leyó, los funcionarios de Enseñanza Secundaria tendrían que resistir las medidas del Consejo y tomar la previsión para documentar las razones de su acción.

Bien: si eso es verdad, en ese caso debía ser mucho más verdad desde el mes de abril de 1969, porque ese Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, según se estableció en un mensaje que la Cámara de Senadores remitió al Poder Ejecutivo, no está integrado, está fuera de la Constitución, en la realidad es un gobierno facto y no obedece a ninguna legislación vigente.

Voy a hacer una pequeña crónica de este asunto.

Cuando me hice cargo del Ministerio, la venia del señor Rodríguez Zorrilla estaba radicada en el Parlamento y se había enviado, de acuerdo con las costumbres habituales, sin hacerse un estudio detenido de las circunstancias en que se había votado al señor Rodríguez Zorrilla como presunto candidato a ocupar la Dirección General.

Son muy bien conocidos los pormenores de todo este proceso, que duró un mes y medio o dos meses, con gran agitación a nivel de la Enseñanza, hasta que un día —y tengo aquí la copia— el diario "El Debate" de esa época transcribió una serie de observaciones que había hecho el señor senador don Martín Echegoyen sobre la legalidad del acto eleccionario por el cual se había constituido un Consejo que no estaba integrado.

El Poder Ejecutivo se preocupó de inmediato del problema, haciendo redactar los informes correspondientes. Concurrí a la Comisión respectiva, donde tuve el placer de intervenir en una serie de consideraciones con los señores senadores Echegoyen, Penadés y otras personas. Al final, el Senado decidió devolver la venia al Poder Ejecutivo, para que, con el presunto Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria —que no estaba integrado—, tomara las medidas del caso a fin de corregir el grave error que se había cometido.

¿Y qué ocurrió? Que con cierta tozudez, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en lugar de corregirlo, ratificó el acto anterior, haciendo de esa manera nulos los dos actos que había realizado. Entonces, el Poder Ejecutivo envió un mensaje, que tengo acá, en el que señala que el Consejo no está integrado, que no hay solución legal y que, por consiguiente, plantea al Poder Legislativo, es decir, al Senado, la conveniencia de que se dicte una ley, por una sola vez, para llamar a elecciones y regularizar ese Consejo o el que resultara del acto eleccionario.

SEÑOR TORRADO. — Yo deseo saber si el señor Ministro nos puede decir cuál ha sido el destino de la segunda etapa de todo ese proceso.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es habitual que un legislador que concede una interrupción a su vez interrumpa al orador a quien se la ha concedido.

SEÑOR TORRADO. — Acepto la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Entonces el Poder Ejecutivo envió un Mensaje, que había sido redactado en el Ministerio de Cultura de entonces —de Educación y Cultura ahora— el 16 de junio de 1969. Luego pasó a estudio de la Asesoría de la Presidencia, y el 27 de junio de 1969 ingresó a la Cámara de Senadores. Es decir que el Poder Ejecutivo cumplió con los requisitos del caso.

Grande fue la sorpresa del Poder Ejecutivo cuando el 16 de noviembre de 1969 se votó por unanimidad en el Senado un pedido de informes formulado por el señor senador Rodríguez Camusso en el que preguntaba al Poder Ejecutivo: "en qué cajón del escritorio tenía la venia del señor Rodríguez Zorrilla". El Poder Ejecutivo contestó a esa pregunta el 20 de noviembre de 1969, aclarando todo este proceso. Hasta ahora ese aspecto no ha sido solucionado y, por consiguiente, ese Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria no es tal; es una entelequia; no existe; el Director General no tiene tal carácter así como tampoco lo tienen los Consejeros, porque no se cumplieron los extremos que establece la ley, porque no se integró y porque no se votó en ninguna instancia en las condiciones reglamentarias.

Yo quiero aclarar todo esto al señor Diputado, cuya buena intención descuento porque lo conozco desde hace muchos años, y no puedo pensar otra cosa sino que él está buscando lo que yo también estoy buscando. La verdad es que nos encontramos frente a las necesidades del Poder Ejecutivo, en un momento de emergencia y de violencia, en un momento de solicitudes, todas tirantes y que no permiten a veces tomar los cauces normales por los que se puede transitar en épocas pacíficas y tranquilas; frente a un estado de conmoción, que demostraré después; ante un año lectivo que empieza con una legislación que necesita una corrección inmediata; abocado a una situación en la que probablemente se repita lo ocurrido en los dos últimos años y con un Consejo de Enseñanza Secundaria que no es legal ni constitucional.

Dije repetidas veces el año pasado y también en 1968 que a pesar de que la ley da al Ministro de Educación y Cultura la facultad de concurrir al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria con voz y sin voto, yo no lo he hecho porque no estaba dispuesto a prestar respaldo, con la jerarquía de mi cargo, a un Consejo que no era legal. Pero si el Poder Ejecutivo en este momento, al sustituir y no destituir ese Consejo —porque está a la espera de lo que resuelva el Parlamento—, hubiera dispuesto hacer esa sustitución de acuerdo con el artículo 198 de la Constitución, hubiera respaldado esa situación negando lo que el mismo había sostenido y pasando por encima de lo que había resuelto el Senado.

Quiero dejar esto perfectamente aclarado, porque los informes del doctor Ramón Real son ligeros en ese sentido, como lo son los del doctor Casinelli y los de todos los que han opinado en la prensa, en la radio y en la televisión. Todos ellos se han expedido sin un análisis de éstos documentos que son públicos y notorios. Pero parece que una amnesia colectiva hizo que hasta el propio Senado olvidara que esa venia estaba radicada acá y que estaba cuestionada, como lo estaba el Consejo.

Por consiguiente, repito que en este momento quiero dejar bien claro que el Poder Ejecutivo no tenía otro camino que el que tomó en el decreto —que defenderé en el momento oportuno—, porque no podía aplicar el artículo 198 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere hacer una observación para corregir, si ello es permisible, una expresión del señor Ministro de Educación y Cultura.

El Senado no aprobó por veinte votos afirmativos un pedido de informes del señor senador Rodríguez Camusso, sino que cumpliendo una tradición seguida en ambos Cuerpos parlamentarios, dispuso el trámite de dichas palabras al Poder Ejecutivo. De manera, pues, que no hubo ninguna clase de pronunciamiento.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Tiene razón el señor Presidente: fue pasada la versión taquigráfica de las palabras de dicho señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor diputado Torrado.

SEÑOR TORRADO. — Precisamente, yo también iba a referirme a un aspecto de las aclaraciones que formula el señor Presidente.

Las observaciones o las aclaraciones del señor Ministro tienen dos aspectos, uno de los cuales se refiere a la desintegración del Consejo. Creo que en este aspecto también es vulnerable la contestación que nos formula el señor Ministro —de quien tengo un alto concepto; él sabe la estima que le profeso—, porque el pedido de venia comprende, en este caso, dos etapas: la primera ha sido perfectamente explicada. La segunda, no. Cuando el Senado devolvió el pedido de venia observando irregularidades en el proceso eleccionario, el Consejo de Enseñanza Secundaria, dentro de sus facultades, ratificó la designación del señor Rodríguez Zorrilla para ocupar el cargo de Director General; el Poder Ejecutivo no contestó la proposición de dicho organismo. De manera que, si mi información es cierta, la responsabilidad de que el Consejo de Enseñanza Secundaria no funcionara en condiciones regulares, no es del Consejo, sino que en gran parte es del Poder Ejecutivo, por no cursar éste el pedido de designación correspondiente al Senado, requiriendo la venia del caso. Puede estar equivocado, pero lo cierto es que el Consejo de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con las facultades que le otorga la Constitución, procedió a la designación de quien debía ser el Director General. El señor Ministro sabe que el Poder Ejecutivo sólo tiene el derecho de opción: si el Consejo de Enseñanza Secundaria propone una terna de candidatos, el Poder Ejecutivo puede elegir entre los tres aquel que mejor satisfaga las condiciones para el cargo, de acuerdo con su facultad: en cambio, si el Consejo de Enseñanza Secundaria propone un solo miembro, lo que el Poder Ejecutivo debe hacer es solicitar la venia correspondiente para la designación de ese candidato.

Desearía que se aclarara si esta posición que estoy sosteniendo es correcta o no.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TORRADO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Posiblemente me apresuré y me expresé mal. En este asunto ha habido dos trámites de la venia. El primero se refiere a aquel que dio lugar a todos los debates conocidos, a la intervención de la Comisión y a que el Senado dispusiera que ese pedido de venia volviera para que se regularizara el acto eleccionario. En lugar de regularizar el acto eleccionario, cometieron un nuevo error, puesto que se realizó una votación con un Consejo desintegrado, aparte de otros detalles a los que no voy a entrar, aunque si el señor diputado lo desea podría leer todo el expediente. Pero, seguramente, lo que al señor diputado le interesa saber es si el Poder Ejecutivo volvió o no a proponer al señor Rodríguez Zorrilla. Y bien: el día 20 de junio de 1969 el Poder Ejecutivo elevó al Parlamento un mensaje con la proposición que había hecho el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, señalando los errores que había en la elección y proponiendo una solución que, francamente, creo que es la única que existe. De manera que el Poder Ejecutivo ni demoró ni enlenteció el trámite, porque hay cinco días de diferencia entre la llegada de la proposición de Enseñanza Secundaria y el momento en que sale del Ministerio para la Presidencia, y hay catorce días hasta el momento en que llega a la Cámara. Allí es donde todo eso queda retenido sin solución. El Poder Ejecutivo no puede hacer otra cosa.

No sé si el señor diputado me ha entendido bien; de lo contrario podría leer todo el expediente que es bastante extenso, y no quisiera robarle tiempo ya que, seguramente, el señor Dipueado querrá proseguir con su exposición.

SEÑOR TORRADO. — Comprendo lo difícil que es dar una explicación sobre este aspecto. Entiendo que no se me da una respuesta concreta sobre si el Poder Ejecutivo remitió el segundo pedido de venia.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor legislador que se diriga a ella a efectos de evitar un eventual dialogado innecesario.

SEÑOR TORRADO. — Comprendo que para la buena marcha de una exposición, esta debe ser continua; pero a veces se comete un pecado que es perciso tolerar, porque cuando tenemos alguna duda, nos dirigimos a quien la puede aclarar. En este caso, el pecado consistió en pedir al señor Ministro una afirmación concreta acerca de una pregunta que le había formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda absuelto del pecado.

SEÑOR TORRADO. — Agradezco al señor Presidente.

Corresponde ahora que me refiera al segundo aspecto de las contestaciones. El señor Ministro expresa que el Poder Ejecutivo cumplió con el proceso legal. ¿Por qué ahora, cuando todavía no se han reiniciado las actividades de Enseñanza Secundaria ni las de la Universidad del Trabajo, se alegan conmociones y estados de peligrosidad para justificar que el Poder Ejecutivo abandone las normas eseablecidas en la Constitución? ¿Por qué prefiere, en cambio, intervenir por decreto disponiendo el alejamiento de los titulares? ¿Por qué hace una designación directa, cuando la propia Constitución establece que la designación de los Consejos Directivos —inclusive la del Director General de Enseñanza Secundaria; no así el de la Universidad del Trabajo— es una competencia asignada a los organismos de enseñanza? ¿Por qué transitamos el camino de las Medidas de Seguridad? ¿Por qué no seguimos el camino que la propia Constitución nos indica

en cuanto a observar los procedimientos o la conducta de los Directores, o requerir su remoción en el caso de que estén actuando indebidamente, en lugar de recurrir al procedimiento de las Medidas Prontas de Seguridad, cuando sabemos que este camino, lejos de traer tranquilidad y de lograr el propósito que se propone el Poder Ejecutivo, evitando conmociones, las está provocando en forma intensa? El señor Ministro no aceptó, o mejor dicho, impugnó —permítame que utilice ese término— los dictámenes de los Profesores de Derecho Constitucional, debilitándolos en sus alcances y en sus fundamentos jurídicos. Creo que con esa actitud el señor Ministro no reconoce el valer de universitarios de esa talla, catedráticos de la materia, de eminentes jurisconsultos a quienes el propio Poder Ejecutivo consulta sobre problemas legales, como son los letrados que he mencionado. Entonces, ¿por qué hemos de debilitar esos dictámenes, si ellos están diciendo a las claras que este decreto está viciado de nulidad, e inclusive aconsejan a los funcionarios abstenerse de obedecer cuando las resoluciones emanan de los interventores que han sido designados —voy a emplear un término con el que no quisiera ofender al señor Ministro— en forma irregular? El señor Ministro comprenderá que digo esto sin apasionamiento, buscando solamente la verdad y tratando de corregir en lo que sea posible una medida que está causando gran malestar en un sector tan importante como es el vinculado con la enseñanza media.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TORRADO. — Sí, señor Ministro.

Perdón, señor Ministro, pero en el afán de contestar algunas de sus apreciaciones había olvidado el pedido de interrupción que me formuló el señor senador Caputi. Si el señor Ministro no tiene reparos, concedería primero ésa otra interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Como el señor diputado Torrado tenía dudas con respecto a la integración anormal del Consejo de Enseñanza Secundaria, debo señalarle que en realidad este mensaje está basado en una resolución del Senado, que tiene un artículo único que dice así: "Devuélvase la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla Director General de Enseñanza Secundaria, en virtud de que, a juicio del Senado de la República, el proceso de su nominación en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria no se realizó regularmente y de acuerdo a derecho". Cuando el Poder Ejecutivo lo notificó de esta resolución —y esto está relatado en el Mensaje, como ya lo dijo muy bien el señor Ministro— el Consejo de Enseñanza Secundaria, en vez de tomar por los carriles normales que correspondían para lograr la verdadera integración, insistió en el mismo procedimiento y reiteró la proposición de la misma persona.

En la página 3 del Mensaje del Poder Ejecutivo figura una observación que dice: "La calificación que hace el Consejo respecto de la corrección de la elección efectuada por el mismo en abril de 1968, es improcedente, pues el Snado desautorizó expresamente la pretendida validez de la misma, según resulta de la resolución del Cuerpo arriba transcripta. No corresponde que, en materia regida por disposiciones constitucionales, una autoridad que, como el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, no tiene potestad para juzgar los actos cumplidos por el Poder Legislativo, pretenda, de facto, reabrir su examen. El Poder Ejecutivo cree pertinente y oportuno llamar la atención sobre esta irregularidad".

Luego se relata toda esta incidencia y finalmente se presenta el proyecto que está radicado en el Senado. Si este Cuerpo hubiera considerado esta modificación del artículo 5º, a esta altura el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria estaría debidamente integrado. La verdad es que no fue el Poder Ejecutivo quien rechazó la venia del señor Rodríguez Zorrilla, sino que fue el Senado, y eso dio lugar a un intenso debate, avalado, además, por la opinión del señor senador Echegoyen, que fue quien tuvo mayor intervención en este problema. A este respecto cabe señalar la serie interminable de graves denuncias de desviaciones de poder que hicieron los señores senadores Echegoyen y Pintos, que habían sido comprobadas en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. En consecuencia, no es del Poder Ejecutivo la responsabilidad de que, hasta ahora, haya seguido mal integrado ese Consejo, que tuvo la opción de corregir su primer error. Ese primer error está abundantemente probado por la exposición del señor senador Echegoyen y por una votación muy importante del senado rechazando la venia, lo que impedía al Consejo volver a insistir en su candidato, lo que en ese procedimiento le está vedado ya que el Reglamento dice que dentro de los ocho días de instalado el Consejo deberá proceder a elegir el candidato para proponer al Poder Ejecutivo y pasar el pedido de venia al Senado. Al no haberlo hecho en esa oportunidad, ya no podía hacerlo en esta segunda instancia. Tenía otro camino; pero no lo quiso utilizar e insistió en una posición absolutamente antirreglamentaria.

Para corregir todo eso el Poder Ejecutivo envió un proyecto que, en sustancia, lo único que hace es corregir esa situación en esta forma "A tales efectos, vencido el plazo de ocho días, dentro de los diez días subsiguientes, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria procederá a: a) Requerir del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la designación de los Consejeros respectivos y de sus suplentes. Esta deberá hacerse dentro de los veinte días subsiguientes. b) Convocar al profesorado de Enseñanza Secundaria a la elección de tres Consejeros y tres suplentes. Esta deberá hacerse dentro de los cincuenta días subsiguientes".

Y se proyectaba también un artículo 2º (transitorio), que decía: "El plazo de diez días fijado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para cumplir con los requisitos tendientes a la integración del nuevo Consejo, se contará en la actual situación, a partir de la fecha de vigencia de esta ley".

Eso, que corregía una situación anómala, está desde junio en el Senado, y si hubiera habido por parte del Parlamento el deseo de dar la integración legal que correspondía al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a esta hora ese organismo estaría debidamente integrado.

SEÑOR TORRADO. — Recurro a la amabilidad del señor Ministro para que, antes de concederle la interrupción, me permita contestar al señor senador Caputi.

Es evidente que en todo este proceso hay distintas etapas que cumplir. Para un legislador tan avezado como lo es el señor senador Caputi, hay un aspecto que se le escapa. Lo digo con los debidos respetos a su investidura y a sus condiciones.

Es cierto que el asunto estaba radicado en el Senado; éste lo había devuelto con observaciones, como correspondía. Habiéndose manifestado el Consejo de Enseñanza Secundaria basándose en el dictamen de sus asesores y en las facultades que la Ley Orgánica le asigna para designar a su Director General, creo que hubiera correspondido dar curso de esa contestación al Senado donde estaba radicado el asunto. Si ese Cuerpo, analizando las conclusiones de la segunda etapa, mantuviera su decisión, la modificara o tomara una resolución adversa a la posición del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, entonces, sí, correspondía que el Poder Ejecutivo siguiera este segundo procedimiento. De lo contrario, entiendo que el Poder Ejecutivo ha puesto la carreta delante de los bueyes, ya que se adelantó al pronunciamiento del Senado, donde estaba radicado el asunto.

Por eso digo que el señor legislador Caputi, un avezado parlamentario, defensor de los fueros de los legisladores, que conoce a fondo todo este proceso de tramitación de los asuntos que están a estudio y resolución de los órganos parlamentarios, no puede refutar esta posición

que sostengo de que era el Senado el que tenía que observar el procedimiento seguido por el Consejo de Secundaria y no el Poder Ejecutivo al detener la contestación de dicho Consejo proponiendo, en cambio, un procedimiento que correspondía seguir después que el Senado se hubiera pronunciado.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una breve interrupción ya que me ha aludido?

SEÑOR TORRADO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — El señor legislador dice que se puso la carreta delante de los bueyes, y no es así.

El Poder Ejecutivo mandó este Mensaje en tiempo. Los plazos son muy breves: cinco días del Ministerio al Poder Ejecutivo y catorce días del Poder Ejecutivo al Parlamento. El Senado, desde fines de junio del año pasado, estaba en pleno conocimiento de que el Poder Ejecutivo había rechazado el procedimiento y enviado el mensaje y proyecto de ley con los considerandos correspondientes. Quiere decir que si el Senado hubiera querido, inclusive si hubiese estado en una posición contraria a la del Poder Ejecutivo pudo considerar el proyecto y rechazarlo diciendo que el Poder Ejecutivo había estado mal y que debía enviar de nuevo la venia. Pero no hizo ni una cosa ni la otra, es decir, se desinteresó del problema. Y lo hizo a tal punto que se dio un ejemplo muy claro que acaba de citar el señor Ministro en el mes de noviembre el señor senador Rodríguez Camusso, sin acordarse de la existencia de este proyecto, preguntó en qué cajón del Ministerio estaba la venia de Secundaria. Claro está que en el Senado tenemos muchos problemas, hay cantidad de proyectos y a veces se produce esa especie de amnesia. En lugar de pedir ese informe, lo que pudo haber hecho ese señor senador o cualquier otro que hubiera tenido interés en ese tema habría sido pedir el tratamiento de este asunto y definir la situación, lo que no se hizo.

SEÑOR TORRADO. — Agradezco la explicación que formula el señor senador Caputi, por la cual llego a una conclusión que quizá a él no le agrade que si hay un responsable, es entonces el Senado y no el Consejo de Enseñanza Secundaria. Así que no se puede tomar ahora una omisión —dicho en el término más leve posible— del Senado, en cuyo seno estaba radicado el problema para recurrir al expediente de las Medidas Prontas de Seguridad y destituir al órgano directivo en lugar de denunciar la omisión de sus autoridades siguiendo el proceso establecido por la Constitución, dando a los integrantes del órgano las garantías correspondientes para que se defendieran y se tomara luego la resolución ajustada a derecho.

No veo que hubiera conmoción, no veo que hubiera una situación tan radical en el país como para acudir a un expediente de esta naturaleza.

Concedo ahora la interrupción que me solicitara el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Por alguna frase que dijo el señor legislador parecería que yo no me hubiera referido con los respetos debidos a esos distinguidos jurisconsultos que han opinado. De ninguna manera es ese mi propósito. Utilicé el término "ligereza" y lo vuelvo a utilizar completamente consciente de lo que hago, porque estoy seguro que si yo puedo decir que esos informes han sido ligeros es porque omitieron o no conocían estos detalles que estamos tratando ahora. Es decir, que se hizo un diagnóstico de segunda mano, por síntomas trasmitidos telefónicamente, pero no se estudiaron los documentos que estaban en el Senado y en el Poder Ejecutivo.

No quiero que se infiera de ninguna manera que soy alguien que no respeta a personas de tan alta jerarquía. Todos podemos cometer errores; nosotros los cometemos cuando hacemos diagnósticos telefónicos, y en este caso tal vez ha ocurrido posiblemente algo parecido. Estoy seguro que estos distinguidos jurisconsultos, examinando esta documentación que pongo a consideración del Senado, han de cambiar su opinión al respecto.

Pero quiero insistir sobre dos pequeños puntos más. El señor diputado Torrado insiste en que este Consejo era legal. Este Consejo no es legal desde el mes de abril de 1968. De manera que el Poder Ejecutivo no podía aplicarle un inciso constitucional a un Consejo que era de facto, que no estaba integrado de acuerdo con la Constitución.

Le digo con aprecio al señor legislador Torrado que si él insiste en esta tesis nos llevaría a cometer un acto anticonstitucional, porque si reconociéramos a ese Consejo estaríamos infringiendo la Constitución y la Ley de Enseñanza Secundaria. Yo no lo reconozco y nunca lo quise reconocer. Pero el Poder Ejecutivo tuvo gran cuidado de poner a disposición de la Comisión que estudió este problema y también cuando envió este mensaje, toda la documentación certificada pertinente, aún las actas de la discusión de todo este proceso en Enseñanza Secundaria. Pero si aquí hay una causa primera que ha llevado al error y a esta situación que se vive en Enseñanza Secundaria, ello es imputable directamente a la insistencia del Consejo de Enseñanza Secundaria en su creencia de que estaba constituído normalmente.

En lo que tiene que ver con el Senado, no soy quien para calificar la causa de esa demora de ocho meses.

Por último quiero dejar una constancia. Este problema me llevó a mi muchos días de estudio, y creo que la solución que encontró el Poder Ejecutivo proponiendo esta fórmula de nuevas elecciones es la más democrática que podía buscarse para resolverlo. En cuanto a estas manifestaciones que estoy haciendo se refieren pura y exclusivamente al proceso de la aplicación del artículo 198, y para nada, como dije al principio, a la justificación de la medida, sobre la cual no quiero extenderme porque le robaría mucho tiempo al señor diputado.

SEÑOR TORRADO. — En este amable dialogado que mantenemos con el señor Ministro creo que es difícil calificar de ligero el dictamen de los catedráticos, porque se trata de profesores de Derecho Constitucional; no creo que vayan a arriesgar su prestigio o su crédito con dictámenes que pueden ser tachados de ligereza o no fundados en un análisis profundo de los hechos y conclusiones a las que van arribando.

No insisto en esta polémica, porque creo que urge que los señores Ministros puedan hacer su exposición. Continuaré a pesar de que puedan ser tachadas de ligeras las argumentaciones que hago, porque tengo también la opinión del doctor Pérez y Pérez, profundo conocedor de los principios de Derecho Administrativo y Constitucional. Obsérvese lo que dice: "Aplicando estos principios constitucionales al caso en estudio, resulta claro que el Decreto de 12 de febrero de 1970 es insalvablemente nulo". Lo dicen los jurisconsultos. Traigo sus conclusiones en apoyo de mi moción, por cuanto tengo interés en que estas resoluciones del Poder Ejecutivo sean revisadas para volver al país, como dije hace un momento, a sus cauces de normalidad constitucional.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TORRADO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Si tuviéramos que analizar en este momento esas opiniones y mostrar toda la documentación que fundamenta la posición del Poder Ejecutivo —la cual estoy completa y absolutamente seguro que es correcta— creo que eso nos llevaría toda la noche de hoy y varios días más. No voy a entrar en eso porque creo que la intención del señor diputado es otra; no entrar a los detalles de todo

esto; estoy perfectamente convencido de que todo lo que se ha hecho está bien.

Tengo aquí un documento del Consejo de Utu, que creo es redactado por el doctor Barbé Pérez, donde se sustenta una tesis muy curiosa con respecto a la destitución de los consejeros de Utu, que estoy seguro que el Senado no va a compartir —tal vez estoy comprometiendo una opinión un tanto osada— donde sostiene que ni el Senado ni el Poder Ejecutivo pueden destituir a otros miembros que a los que ha elegido el Poder Ejecutivo, o sea que a los otros miembros que eligen la Universidad de la República, la Federación Rural, Primaria, Secundaria, a esos no los puede destituir. Fíjense los señores legisladores a qué nos llevaría esto, porque el procedimiento que se utiliza para la elección puede ser directo, por delegación o por elección como son las de las gremiales; pero una vez que se sientan en el consejo, una vez que toman el sillón de consejeros, son parte integrante del Gobierno de la República, no importa cómo llegaron a esa posición, y a todos sin excepción les es aplicable el artículo 198. El artículo contitucional es muy claro en el sentido de que el Senado puede destituirlos a propuesta del Poder Ejecutivo. Cito esto para mostrar a dónde nos podría llevar una discusión de este tipo, en un dialogado amable sobre estos temas. Esto no lo vamos a resolver así en este momento y por lo tanto digo que estoy a disposición de una Comisión de este Cuerpo o de la propia Comisión Permanente para que fuera de esta sesión discutamos los detalles de este asunto y podamos informar correctamente a sus integrantes.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR TORRADO. — Lo que me preocupa no es entrar en disgresiones de orden jurídico porque realmente —tengo que repetirlo una vez más— eso está fuera de mi competencia. A lo que temo es a las consecuencias: ¿qué pasaría en el momento en que se vuelva a la normalidad institucional si estos conceptos que han sido sostenidos por estos y otros distinguidos jurisconsultos llegaran a probar que los actos de los interventores han sido nulos? ¿Qué pasaría con los exámenes, con toda la actividad administrativa que se hubiera desarrollado bajo el imperio de la intervención? Francamente es un problema que me preocupa.

No vengo a plantear problemas con el afán de contradecir un deseo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Qué pasaría con los exámenes que se dieron desde abril de 1968 hasta ahora y con todas las disposiciones que tomó ese Consejo? Hago la pregunta al señor legislador nada más que para que reflexione.

SEÑOR TORRADO. — Yo pregunto al señor Ministro qué pasaría si se demostrara que estos actos son ilegales. Porque lo que se ha hecho hasta ahora, mientras no se demuestre lo contrario y mientras el Consejo haya actuado correcta y legalmente o si se quiere con vicios, pero sin observaciones del Poder Ejecutivo, creo que es válido y no puede ser pasible de modificaciones. Pero sí, si vuelve el país a la normalidad, a la que algún día hemos de llegar, se demostrará en base a estudios profundos que esos actos son nulos porque el Poder Ejecutivo invadió esferas que no son de su competencia, ¿qué ha de ocurrir?

El caso es grave, y vuelvo a decir al señor Ministro que lo que me preocupa es evitar mayores males, males que pueden ser de futuro. Si conocemos eso, si sabemos que pueden ocurrir circunstancias de esa naturaleza, ¿por qué no vamos por caminos normales, por qué no aplicamos las facultades que la Constitución otorga tanto al Poder Ejecutivo como a los Consejos de Enseñanza y seguimos la vía de las garantías constitucionales aplicables a todos los organismos y peronas vinculadas a la enseñanza, que siempre ha sido orgullo del Uruguay?

Hasta ahora, señor Ministro, en nuestro país, pese a todas esas intranquilidades que han creado los estudiantes y que en todas las épocas se han manifestado, la cultura ha ocupado un primer grado de desarrollo. Quizás éste sea el único país en el mundo que tiene gratuidad y laicidad en todos los órganos de enseñanza y posee el más bajo índice de analfabetismo. Si hasta ahora hemos logrado ese beneficio y ese progreso, ¿por qué ahora hemos de recurrir, para mantenerlos y asegurarlos, a medidas que, pueden ser tachadas en cualquier momento, de nulidad, arrojando todo su andamiaje al suelo? ¿Por qué no vamos a los carriles que corresponden, dando a la enseñanza lo que a ella le corresponde?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TORRADO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Vuelvo a insistir sobre el artículo que leyó el señor senador Caputi: de acuerdo con el artículo único de la resolución votada el 23 de abril de 1969 en el Senado, ese Consejo es nulo, absolutamente nulo. De manera que el Poder Ejecutivo no puede pasar la resolución que le ordena hacer una cosa precisa. Quien resolvió que era nulo no fue el Poder Ejecutivo, sino el propio Senado. Insisto en esto para dejar bien claro que el Poder Ejecutivo procedió correctísimamente.

No voy a entrar a otras afirmaciones que hizo el señor diputado Torrado, por las mismas razones que expresé hace un rato, pero los índices que él señala no son los verdaderos en la actualidad y la pérdida de la laicidad en la enseñanza a que él se refiere es uno de los motivos fundamentales que movieron el resorte constitucional que aplicó el Poder Ejecutivo en este momento.

SEÑOR TORRADO. — Comparto el pensamiento del señor Ministro y veo que mi voluntad de acortar la exposición está siendo traicionada, porque me extiendo quizás más de la cuenta, pese a mi propósito de escuchar a los señores Ministros. Dejaré en suspenso por ahora otras consideraciones porque estimo que hemos invitado a los señores Ministros para escuchar su valiosa opinión sobre este problema de las Medidas de Seguridad.

Antes de poner término a mi exposición en esta primera instancia, porque me siento obligado a acortarla, deseo concretar mi pensamiento diciendo lo siguiente. En el momento actual no encuentro razones para mantener las Medidas Prontas de Seguridad cuando los gremios y los funcionarios públicos desarrollan su actividad en forma normal, cuando los estudiantes han calmado sus inquietudes, como lo han demostrado en la terminación de los cursos lectivos del año 1969 y cuando se ha regularizado el desarrollo de los exámenes y se nota afluencia en todos los sectores de la población hacia nuevas inscripciones liceales. Todo esto me lleva a pensar que el momento es oportuno para tomar una decisión como la que formulo en mi moción. ¿Por qué esa insistencia del Poder Ejecutivo en Mantener las Medidas, o en dictar nuevos y sucesivos decretos amparados en el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución? Creo que estas medidas que se suceden, lejos de significar el empleo de normas constitucionales en el marco estrictamente jurídico —honestamente lo digo, con la mejor intención, sin ánimo de ofender a los titulares del Poder Ejecutivo— esa insistencia y ese dictamen de nuevas disposiciones configuran en los hechos resoluciones contrarias a la tranquilidad pública, como el caso que cité de los arrendamientos, como la intervención de los Entes de Enseñanza, que pueden afectar los derechos individuales que consagra la Constitución.

Hago un llamado a los señores Ministros y legisladores que integran la Comisión Permanente porque estas medidas significan, en los hechos, un estímulo al desorden administrativo, a la desconfianza funcional, al descrédito de meritorios universitarios de limpia trayectoria, llegándose inclusive, como lo expresé hace un momento a justificar la desobediencia frente a resoluciones que, en opinión de distinguidos juristas, pueden estar viciadas de nulidad.

Espero por consiguiente de los señores Ministros las explicaciones que nos han de dar para justificar el mantenimiento de estas medidas y podamos nosotros, como legisladores y como ciudadanos conscientes, votar tranquilamente si corresponde, el levantamiento de esas medidas y volver al país a la tranquilidad, a las normas legales y constitucionales sin cuya base el país, lejos de avanzar como todos deseamos, sufrirá un proceso de estancamiento y retroceso. Por eso espero las explicaciones de los señores Ministros para tomar una posición que confirme o rechace la moción que hemos presentado.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No quiero que queden en el aire algunas afirmaciones que dejé pasar y que pueden quedar como objeciones admitidas contra del Decreto del Poder Ejecutivo.

El señor diputado Torrado se refirió a los exámenes, a la regularización de las clases y a las inscripciones. Debo decirle que las clases del año pasado no alcanzaron a 120, en lugar de ser 180, de las cuales muchas fueron irregulares y según lo podemos probar, muchas contracursos. Los exámenes fueron bien irregulares. Algunas situaciones todavía se están corrigiendo en este momento. Además hay un hecho que constituye un termómetro muy importante que estoy seguro que el señor legislador Torrado va a interpretarlo como lo hice yo y es la disminución del apoyo de la opinión pública a la enseñanza oficial.

¿Sabe el señor legislador lo que ocurrió en los últimos años? Se calcularon para hace tres años, 12.000 inscriptos y no se alcanzó esa cifra. Para el año 1969 se calcularon de 10.000 a 11.000 y apenas si alcanzaron de 7.000 a 8.000.

Y se habló por el Consejo de Secundaria de que para esos años iban a faltar locales, que no se iba poder alojar a los estudiantes, lo que no resultó cierto por la emigración hacia los liceos privados, algunos de los cuales tienen comprometida su inscripción por tres o cuatro años y otros, como el "Elbio Fernández", tienen nueve cursos de primer año de liceo. Sin poder dar una cifra definitiva, parecería que para este año la inscripción sólo va a alcanzar entre dos a tres mil alumnos nuevos solamente.

Este es el termómetro de desaprobación de la enseñanza oficial y debe reconocerse como la opinión del público respecto a lo que está ocurriendo. Los padres están resistiendo la enseñanza oficial y llevando sus hijos a la enseñanza privada, porque la oficial no les ofrece garantías.

SEÑOR TORRADO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TORRADO. — Creo que las causas de esa emigración son de otro orden. En algunos casos, se trata de falta de capacidad locativa, al extremo de que nos hemos enterado en el día de hoy que el Liceo Nº 16 sería desalojado por mal pagador.

(Interrupciones.)

—Y se acudió recién ahora a los buenos oficios del Ministerio de Obras Públicas para iniciar la correspondiente expropiación, a efectos de impedir ese desalojo.

Pero, además, hay otros factores que también pueden influir en esa emigración. Tengo el convencimiento de que si a los centros de enseñanza se les dotara de los medios económicos que necesitan, sería muy distinta la situación. Hay liceos que no disponen de tiza, que carecen de libros para que sus alumnos pueden estudiar. Algunos liceos ni siquiera poseen una bandera para izar los días de conmemoración nacional. Y si esto es así, ¿no se justifica, entonces, que muchos padres, temerosos de que la enseñanza de sus hijos no sea lo suficientemente amplia como ellos aspiran, busquen, con sacrificio enorme de su economía doméstica, orientarlos hacia los centros de enseñanza privada?

Las causas hay que buscarlas, porque son más profundas y de otro sentido. El señor Ministro sabe muy bien que a la Universidad se le deben $ 2.000:000.000; que a los centros de enseñanza media se le deben $ 800:000.000, en fin, que en los hechos se les está privando de los recursos para que estos organismos puedan desenvolverse como corresponde. En cambio, hay dinero para pagar Medidas Prontas de Seguridad, que si hoy las levantáramos podríamos destinarlo a resolver muchos de los pequeños problemas que están viviendo los liceos.

Esta es la dura verdad, la dura realidad que está viviendo la enseñanza en nuestro país, que siempre fue objeto de protección de todos los gobiernos, que la dotaron de todos los recursos necesarios sin tener que recurrir a las Medidas Prontas de Seguridad.

Y perdóneme, señor Ministro, si me expreso con vehemencia, pero ¿por qué hemos de desviar el curso de este cambio de opiniones cuando todos los que estamos en la enseñanza advertimos palpablemente que los liceos y la Universidad del Trabajo del Uruguay carecen de los recursos más esenciales para desempeñar sus cometidos funcionales? Esa es una de las verdaderas causas por la que se está produciendo esta emigración hacia los centros de enseñanza privada.

SEÑOR CAPUTI. — Es la falta de laicidad en la enseñanza.

SEÑOR TORRADO. — Esa es otra cosa, señor senador. Se está tratando de desviar el tema hacia el aspecto de la laicidad. He dicho que en este país la enseñanza es laica y obligatoria y que la Constitución establece la obligatoriedad de la enseñanza secundaria. Es una de las pocas conquistas que pueden atribuirse a la reforma constitucional del año 1966. Pero en los hechos, es el propio gobierno el que está estimulando esta emigración hacia los centros de enseñanza privada, el que está estimulando la pérdida de ese concepto de laicidad, cuando no otorga a los organismos de enseñanza los medios que necesita para atraer hacia ellos a los jóvenes y evitar, por ese medio, la orientación filosófica o religiosa que puedan impartir los centros de enseñanza privados.

¡Vamos a decir las cosas claras!

SEÑOR CAPUTI. — ¿Y qué son los contracursos?

SEÑOR TORRADO. — ¿Qué tiene que ver eso con la enseñanza laica y obligatoria que debe estimular el Estado? ¿Por qué, a los centros de enseñanza no se los dota de los medios para difundirla haciéndola real? Concedámosle los medios y veremos cómo la laicidad vuelve a crecer otra vez, por los cauces que corresponde. Una cosa es el concepto de laicidad y otra es privar a la Universidad de los recursos que necesita para hacerla efectiva.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR TORRADO. — Termino esta interrupción que me ha concedido el señor Ministro y destaco que para nada he aludido al señor senador Caputi.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor senador Caputi que le permita dirigir el debate; evidentemente, el señor senador no había sido aludido.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, han solicitado la palabra los señores Ministros de Economía y Finanzas y del Interior; posteriormente, la Mesa concederá la palabra al señor senador Caputi.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con relación a los recursos con que cuenta Enseñanza Secundaria, tengo a la vista el dictamen de la Inspección de Hacienda, cuyos resultados son, por cierto, bastante expresivos.

Debo decir, antes que nada, cuál ha sido la intensa preocupación del Ministerio por ampliar la capacidad liceal. Ese liceo, cuyo número no recuerdo, fue comprado con dinero que facilitó el Ministerio de Economía y Finanzas; y hemos conversado también sobre la firme decisión del Ministerio en cuanto a establecer un régimen de preferencias para ampliar la capacidad liceal.

Pero, en realidad, en lo que se refiere a la gestión del Consejo en materia de gastos ha habido profundas irregularidades,...

SEÑOR PENADES. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ...que han sido constatadas por la Inspección de Hacienda. Por ejemplo, se comienza por decir que la documentación proporcionada es incompleta, ya que en la mayoría de los casos no existen comprobantes que justifiquen los gastos respectivos; se abonan sueldos superiores al tope establecido por el artículo 433 de la Ley Nº 13.640, de 1967; que se efectúan giros al interior del país por intermedio de Bancos privados; que se abonan viáticos a personas que, sin ser funcionarios del organismo, prestan servicios como secretarios de los señores consejeros; la Secretaría del Consejo recibe también una partida de $ 30.000 para gastos varios, como ser viáticos por doble función, gastos de cantina del Consejo, gastos de automóvil, compra de diarios, etcétera.

Dice luego: "También debemos puntualizar que el organismo realiza gastos, abonándose los mismos con partidas correspondientes a sueldos, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 444 de la Ley Nº 13.640".

SEÑOR PENADES. — ¿No será al revés? ¿No será que se pagan sueldos con partidas de gastos?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Se pagan sueldos con partidas de gastos...

También queremos recordar cierto episodio, el aumento del 30 % de las dietas de los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria que se votó en la más irregular de las formas; y eso desde luego fue observado por el Ministro que habla.

"A su vez corresponde establecer que el Organismo posee a su nombre un cofre de seguridad en un Banco privado" ... "contraviniendo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 13.330".

"Por último debe informarse que las personas que están al frente de la Contaduría del ente no son funcionarios del mismo, dado que en su oportunidad fueron contratados y habiendo expirado el plazo contractual, siguen prestando servicios y cobrando sus haberes sin habérseles regularizado su situación en su carácter de tal".

Como esta hace otras observaciones. Ello me lleva también a una conclusión: de que la oportunidad a la que se ha referido el señor Ministro de Educación y Cultura también debe ser aprovechada para poner en condiciones regulares a dicho organismo en cuanto a la administración de los dineros públicos. No se puede confundir autonomía con extraterritorialidad, y en realidad se ha excedido el concepto de la autonomía por las razones que surgen del informe de la Inspección de Hacienda y de los antecedentes que puse en conocimiento del señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR TORRADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para una aclaración.

SEÑOR TORRADO. — Comprendo que el señor Ministro nos dé esas razones, ya que lo hemos exhortado a que se hiciera presente para conocerlas y saber por qué la Universidad está pasando por tan malos momentos.

Dice la historia del país que, en muchos organismos se cometieron irregularidades, algunas harto probadas, que han llevado a sus autores a sanciones penales. Si es así y si el señor Ministro de Economía y Finanzas dice ahora que se han cometido irregularidades en el Consejo de Enseñanza Secundaria, ¿por qué no se sanciona o se promueven los procedimientos para poner en evidencia a los culpables, como ha sido norma común y corriente, sin recurrir al procedimiento de las Medidas de Seguridad? Creo que eso entra en las relaciones normales. Cuando un funcionario comete un delito debe el jerarca llamarlo a la realidad y hacerle pagar su falta en la forma que la ley establece: previo sumario y con las garantías del caso. En cambio, con las Medidas Prontas de Seguridad caen todos: los irregulares y los que cumplen con su función. Todos están sometidos a la misma sanción.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite?

La intervención fue dispuesta por el Ministro de Economía y Finanzas. La realizó la Inspección de Hacienda y se llegó al caso, en las relaciones entre la Inspección de Hacienda y los organismos tipo Utu y Consejo de Enseñanza Secundaria, de pedir por parte de éstos la comparecencia de escribanos para entregar los datos. Fíjese cuánta irregularidad hay a este respecto.

Soy consciente de haber cumplido con mi deber, porque para eso fue que dispuse la intervención de la Inspección de Hacienda. Infortunadamente —y lo digo porque son muchos los organismos que estamos interviniendo por medio de la Inspección de Hacienda— el dictamen llegó hace pocos días. Lamentaba no tener copia de él, pero felizmente ese dictamen estaba en poder del señor Ministro de Educación y Cultura.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR TORRADO. — No pongo en duda el procedimiento correcto a que alude el señor Ministro. Creo que procedió como corresponde; además, todos sabemos las condiciones que adornan al señor Ministro de Economía y Finanzas en materia de administración. Lo que yo digo es que en la historia del país siempre se han cometido irregularidades, y algunas de carácter grave, que han sido sancionadas por los procedimientos normales y corrientes que la propia Constitución establece.

¿Por qué ahora que una Inspección de Hacienda hace un informe diciendo que se han cometido irregularidades recurrimos al expediente de las Medidas Prontas de Seguridad cuando tenemos los caminos normales que la Justicia garantiza en este país, que felizmente es de derecho, Justicia que es altamente respetada en sus conclusiones?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite?

De ninguna manera vinculo a las Medidas de Seguridad la inspección que había dispuesto el Ministerio de Economía antes de que se decretara la intervención. Desde el punto de vista del Ministerio estaba dispuesto a proceder, ¿cómo? De la única manera posible: poniendo estos elementos de juicio a disposición del señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR TORRADO. — Lo que dice el señor Ministro, confirma más mi pensamiento.

El señor Ministro de Economía y Finanzas procedió de acuerdo con las normas legales y envió al Ministerio de Educación y Cultura el dictamen para que éste tomara las medidas respectivas. En cambio, el Ministerio de Cultura acudió al procedimiento del artículo 168 para resolver un problema que cae dentro de la jurisdicción de la Justicia penal.

Esta es la conclusión a que llego para explicar la debilidad de este decreto en sus alcances constitucionales y jurídicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa una moción de orden.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite?

El señor Ministro del Interior deseaba comenzar su disertación.

Hace unos minutos habíamos hecho un sondeo para plantear la posibilidad de pasar a cuarto intermedio hasta el martes. Por una razón muy especial me veo ahora en la necesidad de requerir que ese cuarto intermedio se vote en este momento, si es posible, porque tendría necesidad de retirarme urgentemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar una situación reglamentaria extremadamente complicada. El titular de la Mesa también debe retirarse porque está urgido por razones familiares; si se retira el señor senador Caputi, el Cuerpo quedaría desintegrado, ya que debe ser presidido por un legislador de la mayoría.

En consecuencia, léase la moción presentada por el señor senador Caputi, solicitando las excusas correspondientes al señor Ministro del Interior.

(Se lee:)

"Mociono para que la Comisión Permanente pase a cuarto intermedio hasta el martes próximo a la hora 17. **Agustín C. Caputi.**"

—Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)
—9 en 10: **Afirmativa.**

7

La Comisión pasa a cuarto intermedio hasta el próximo martes a la hora 17.

(Es la hora 22 y 30.)

Dn. LUIS HIERRO GAMBARDELLA
Presidente

Dr. J. Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 — Montevideo, Viernes 13 de Marzo de 1970 — Núm. 18272

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año ...	" 30.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00
1968	....	" 2.450.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GYPTIS MARIA MAISONNAVE PAGANI (S-10|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3090 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAHAM SALOMON GOLDMAN MICHALSKY (S-14|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3148 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GADEA de ACOSTA, (S 428|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2712 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BEAUXIS, (S 496|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2720 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HART HART, (S 486|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2714 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO (S|2|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2470 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO ALASIO o ALACIO (Ficha E-2438|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3100 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE DEBALI VIZCARRA (Ficha E-76|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3102 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE FELIX SECONDO, (Ficha E 38|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2953 Mz 9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DELGADO o DELGADO GUTIERREZ, (Ficha E 6|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2529 mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA MATILDE BOSIO de SCAPUSIO (Ficha E|2272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2407 Mz.2-mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha E 1824|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1191 Feb.5-v.mar.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NODELIA o NOBELIA-RIBEIRO o RIBERO de PRADO (Ficha E 2.342|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis E. Fonatna, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2754 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KELMAN CZAPNIK SZAPNIK, (Ficha E 1.644|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2753 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LORENZO CIRIACO PAROLDO; SEVERO PAROLDO; BENITO o BENITA PAROLDO; MIGUEL FERMIN PAROLDO; JULIA CARLOTA RAMOS de PAROLDO y MARIO ASDRUBAL PAROLDO MOREIRA, (Ficha E 2.338|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2751 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CONIGLIO RETTA (Ficha 406|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3249 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REALDO JUAN ANTONIO PAGANINI MIGLIARO (Ficha 14|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3200 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERNANDEZ ROMERO (Ficha 470|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3052 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GIANELLI, (Ficha 480|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2984 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRITO del PINO BERRO (Ficha 10|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2883 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO IURSEVITZ HURVITZ, (Ficha 490|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2782 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIM BARBOZA ACOSTA, (Ficha 2|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2541 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA LACOSTE MONTES de OCA, (382|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3005 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASTRO o CASTRO BALSA (438|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2410 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JULIO FERREYRA o FERREYRO (416|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2411 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ ALVAREZ (1|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2415 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de ZAHIDA CURBELO de GARCIA, (384|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2756 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de ALMEIDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — María A. Cubas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2788 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO AMADEO JOSE LUIS DANLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2178 Feb.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDE VIGLINO de CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1038 Feb.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA CZIKE de REIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2697 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BARLOCCO o BARLOCO VALLARINO o BALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2700 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON N. DE LOS SANTOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2701 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2735 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SERTAJE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2736 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCIA ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2731 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CERULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2732 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PRIMITIVA ARIAS de TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2494 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SLIOMAS o LLIOMAS o SALOMON SILINAS o SILIM o SILIMAS SAGALOVICH (S|504.969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2495 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALTIERI (S.14|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3089 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERHAU o BERHAU URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3105 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TORRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3104 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA FERREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3103 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONA RIGOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Acuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3116 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ DARRIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3114 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PERAZA (Ficha A|814|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3252 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LEITE o ANNA DA FONTOURA LEITE o ANA ANNA FONTOURA LEITES o LEITE o PEREIRA LEITES de MARTELL (A|964|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3243 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SAMOCHODKIN o SAMOJODKIN, (A 392|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2982 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DOMINGUEZ VISPO, (A 938|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3222 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO YAÑEZ SILVERA, (Ficha A 826|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3235 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GASAMAN o GAZAMAN CURNES (A 974|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2885 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FERREYRA ZALDUONDO de PIÑON (A|972|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2886 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CASTIGLIONI PONTI (A 912|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2784 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NAYA AREOSA o ARIOSA o ARROSA, (A 8|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2783 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SEMPERENA, (Ficha A 848|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2542 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VILLADONIGA GARCIA y JOSE MARIA VILLADONIGA GARCIA, (59|151), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2543 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA VALLIS o VALLE de SARTORI (A 10|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2427 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL SANTIAGO SANGUINETTI CERNUSCHI (A|902|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2477 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZIEGLER (A| 896|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1413 Feb.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS COLLADO VEGA, (A 692|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2983 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA PAZ de OLIVERA o RUMILDA PAZ de OLIVERA, (F 982|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2723 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o ROSALIO CANDIDO o ROSARIO CANDIDO PEREIRA o PEREIRA MIBEGUES (F|874|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2486 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PRINZ COHN, (F 990|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2734 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO MONTES (F. 960|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2481 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SALERNO OYHANTACABAL (F. 962|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2480 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OXEHUFUWD de RODRIGUEZ, (F 8|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2682 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ELIDA GUEHO DE LORRIO de QUINTEIRO, (710), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2683 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ FERNANDEZ, (F 944|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2787 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIL ESPINO, (F 750|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2722 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NICOMEDES FERNANDEZ FRANCO, (F 998|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2728 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL SALOMON o SRUL SZLAMA o SALOMON JOSKOWICZ TYGIER o TIGUE, (F 992|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2733 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HAWRYLYSZYN CAROL. "Herencia yacente". (F 643|65), se hace saber la apertura de la sucesión de CAROL HAWRYLYSZYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 15 de octubre de 1969 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.400.00 20|pub. 26522 Dic.16-v.dic.30. Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de HELENA HERRERA REBOLLO (F|856|69) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3092 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BIELLI de MILANI (F 956|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3093 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VARELA (F.14|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3095 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON TEOFILO BLANCO (F.20|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3094 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO MIGUEL URAGA GAMOU, (A 372|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3166 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ISIDORO LAGO o LAGO FERNANDEZ, (A 22|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de marzo de 1970. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3164 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES DALLA VALLE o DALLA VALLE MACULAN, (A 400|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — César Lanata, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3163 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RODRIGUEZ (A.360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3032 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDA PASTORINO GOYOS (A.8|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3031 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NAPOLITANO (A|426|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2863 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE H. COLUCCI (A|436|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2867 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FREDESVINDO SCARONE, (A 232|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 9.000.00 10|pub. 2537 Mz.5-v.mz.18.

Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL IBARRA MAZ o MAS de TORRE Y ACOSTA, (A 12|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2602 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMULO BARCOS, (A 442|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2603 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ELVIRA GIORDANO BIAGAS (A|478|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2413 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LAMANNA de SPERA o EMILIA DOMINGA LAMANNA de SPERA, (A 296|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2958 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO MARTINEZ o MARTINEZ DOMINGUEZ, (A. 414|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2959 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BULFRETTI o BULFERETTI (S.527|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3132 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA VERA de SEREIJO. (S.403|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3128 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOAQUIN SOARES (S.485|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaia Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3135 ar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAMBON de GINI (S.535|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3134 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o EMELIANO CAMACHO ORGOROSO (S.533|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Acuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3133 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décmo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NOCHAMA o NOCHAME RUTSTEIN o RUTSTEIN de VASILISKIS (S.449|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3137 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVA (S.487|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3136 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO AQUILINO de los SANTOS, (S 525|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2790 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MARTA POLLERI, (S. 421|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2649 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD AQUINO de OBELAR, (S. 245|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2718 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TASENDE MATO, (S 561|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2715 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CRENA de BORSARELLI, (S 553|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de febrero de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2716 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR SOMMA, (S 517|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2717 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NELSON LORDA DA COSTA o NELSON LORDA, (S. 521|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2719 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de WALTER OYENARD FORCATTI (S|451|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2468 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MOLINARI (S|545|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2469 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS MAFFEI (S|559|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2483 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO LAGO (S|457 969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2484 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MASOLLER ESPAÑA o ALFREDO MASOLLER (S'503|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2485 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLARA TERESA AÑON de CAÑETE (S|417|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2479 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GARCIA RODRIGUEZ (S|491|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2478 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS CALCAGNO de ARES (Ficha E.2477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3029 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GABITO o GABITTO o GAVITTO de SALVATI (Ficha E.2723|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3091 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GALLINAL CARBAJAL (Ficha E.2665|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3080 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ARMUCHIAN de PAPAZIAN, (Ficha E 199|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2952 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ASCENCION o MARIA ROSA ALMIRATI de SARACHAGA (Ficha E|2673|

89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2863 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS REVERDITO VEIRO (Ficha E 2773|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2864 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VIGITELLO o CARLOS PABLO MARIA VIGITELLO (Ficha E|45|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2049 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VETA, (Ficha E 2.263|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2530 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO RODRIGUEZ ALONSO o ALONZO, (Ficha E 2.727|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2755 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BLEZIO o BLESIO LARREGUI, (Ficha E 161|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2752 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERNANDEZ (Ficha 53|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3247 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVANO NUESCH BRUGMAN (Ficha 445|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3248 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS ADOLFO o ADOLFO FERNANDEZ GARCIA (Ficha 219|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3245 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA DOBAL o DOBAL ICASURIAGA de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2954 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEVOTO de PELAEZ, (Ficha 29|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2985 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES STRICKER VETSCH, (Ficha 377|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2986 Mz.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ISIDRO CARRETTO (Ficha 425|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2881 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CONTI o CONTI NOSTRANI (Ficha 423|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2882 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SORIA (L.o 49, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2884 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROMERO RUIZ (Ficha 37|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1970 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2781 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MAX de JOKALE, (Ficha 39|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2611 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o CARLOS ALBERTO o KARL ALBERT MAURER OHLBACH (Ficha 361|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2430 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o MARIA de las NIEVES ESCANLAR de VILLAMEA (Ficha 449|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2429 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MENDOZA de CIAMBELLI y don LUIS LUCIO CIAMBELLI (Ficha 403|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2428 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GESTO de TRIGO (Ficha 401|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2424 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CANOVAS de RAMOS, (447|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2955 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA BALBINA TROVATI de PEREZ (15|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2956 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO FELIPE BERTOLDI, (25|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2757 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MENDIOLA ECHEVERRIA (297|68) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2533 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PABLO GIUBETICH BRUNO (167|63), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2532 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISA RECAREY POSSE de FRAGA (33|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2412 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOUZAS (35|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2408 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MARIA TERESA CALCAGNO de DOTTA (413|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2409 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL RENAN LANDERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3126 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o FROIM MATYS KUSZNIR o EFRAIN MATYS KUSZNIR FEFER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2865 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EPIFANIO CAMEJO MASAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2769 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO DEL PUERTO o NORBERTO ROMULO DEL PUERTO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2691 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO VENTURA PIETRACAPRINA o ERNESTO VENTURA PIETRACAPRINA RODRIGUEZ o ERNESTO V. PIETRACAPRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2729 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GABRIEL MUBISSICH MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas.
1) $ 900.00 10|pub. 2524 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LUIS PONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2730 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGAIDES PIRIZ de RODRIGUEZ, (S 483|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2535 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OPPENHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1803 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o MARIA ROSA ENRIQUETA ARIGONI o ARRIGONE de MUSETTI o MUSSETTI (S|681|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2482 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FELICIA CORREA o CORREA BAS de SIERRA (S.33|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3087 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIDOBONO de ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3088 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO FONDO de SATTAMINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3106 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DICRAN COSTANIAN UNOJIAN o UNJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3111 ar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CLARA AGGENO y MARIA MAGDALENA AGGENO de LAVOREIRO o LAVORERIO (S.485|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3113 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBORIO GONZALEZ o GONZALEZ BAFUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3112 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GONDA PEREZ o ROSALIA GONDA de ALONSO, (A 19|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2601 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO BARANZANO IRIARTE (A|13|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2426 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PONCE REY (A|27|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3250 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA EMILIA SILVA de LAIN (Ficha A|907|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3251 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS AGUSTINI PAULLIER o ANTONIO SANTOS AGUSTINI (Ficha A|715|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3244 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS o JUAN SINGER ENGELSRATH (A|955|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2425 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MOURIGAN VARELA, (F 25|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3096 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALAYO o BALALLO o BELALLO, (F 605|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3127 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA CALVO de SALMERON (F. 17|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2387 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARLO PODESTA BAILO (F. 41|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2917 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MIGUEZ REGUEIRO (F. 257|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Albeto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2919 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ISABEL GALCERAN

BLANQUE o DORILA ISABEL ADELA MANUELA GALCERAN BLANQUE, (F 1|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Albero Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2725 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EOFELIA u OFELIA CABRAL de MACHADO y de ELEMO GILBERTO CABRAL, (A 623|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3162 Mz.11.v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RIAL ALFONZO o ALFONSO, (A 537|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3165 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ISABEL CONZA de NARANJA, (5|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2957 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL RAKAUKAS o RAKAUSKAS, (A 165|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2967 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ MARTINEZ (A|551|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2866 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROCHA de COSTA, (1|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — César Lanata, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2536 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SULY DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2894 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDIO o AMANDO CAMARGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2699 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO REYES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2905 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO HERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2597 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CABRERA de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2598 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO LARRAÑAGA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2599 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO GONZALEZ BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2670 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DOLORES FUENTES CABRERA de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2671 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME PABLO CLADERA TUCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2672 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o LOLA ESTEVEZ de NOYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2673 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO CEPPI GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 27 de noviembre de 1969 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2674 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION MAXIMO BRITOS BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2675 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN RAMON BENTANCOR MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2676 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA CALERO MANFREDI de PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2677 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAÑO o MARIA del CARMEN RAÑO de ANGELO o MARIA de CARMEN RAÑO RODRIGUEZ; (L.o 10, F.o 99, N.o 962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3110 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA CABRERA de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 26 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3121 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUREANO DE LEON y FABIANA ALBEZ o ALVEZ o ALBES de DE LEON (Ficha V|372'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2900 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FERRAGUZ VIÑOLY (Ficha V|387|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2901 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AUTORA ANGELA FERIOLI de SABINI (Ficha V|398 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2902 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IGLESIAS (Ficha V|371|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2903 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ (Ficha V|374'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2904 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN DELFINA ARBELO de PEREZ y JUAN RAMON PEREZ, (Ficha V 394|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2644 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION SANTOS de RODRIGUEZ, (Ficha 350, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3071 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MESA BRIOSSO; (Ficha 434, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 29 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2604 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO HERNANDEZ (Ficha 391, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando diciembre 29 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2384 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTE LUZ SANCHEZ ALBERTONI (Ficha 418, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 18 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2385 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO LUCENO ARISTIMUÑA y DOMINGA ARISTIMUÑA o ARISTIMUNIO o ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 24 de febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3224 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SALESI de ABELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 30 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3034 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA VICTORINA o VICTORINA o VICTORIA REY o REY CRENDE o REY de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3084 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 20 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2798 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CARRO de CHEVALIER o CARRO NIEVAS de CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2688 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PASCUALINA BERNARDI de CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 13 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2689 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ODRIOZOLA de ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1970. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2381 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRUZ ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 2382 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA CESTAU o CARMEN LINA CESTAU SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2437 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA POLITEO de NAVILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2436 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOMPARDI PIANCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días conforme a lo determinado por el artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.00 20|pub. 26782 Dic 18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.
Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO FERNANDEZ de la FUENTE y ALEJANDRINA FERNANDEZ (Ficha 135|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3260 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASANOVA o CASSANOVA de SIMONI (Ficha 131C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3261 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISABELINO QUINTANA BIANCHI (Ficha 4|C|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3259 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA BARISSONE o BARISSONI o BARIZONI de NOBLE, (Ficha 8 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3172 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MONTERO, (Ficha 388, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de diciembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3173 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PRAXEDES o IRMA PRACEDES ALZUETA de PINO, (Ficha 390, C|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3174 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA BALBINA ANGLI MELLERIO, de ALZUETA, (Ficha 389, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de diciembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3175 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NICOLAS CARLE DEPRATTI, (Ficha 12 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de febrero de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3085 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE FONTANA FONTANA, (Ficha 9 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de febrero de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3086 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ZULEMA LEIVA BERCAIS o BERSAIS o BERZAIZ, (Ficha 407 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de febrero de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2605 Mz 4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROSARIO ZERPA VIERA de LOUSTANAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallinosne, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2922 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBAINA RODRIGUEZ de LEMES BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

zcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2921 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FERNANDEZ QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 4 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2641 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO TITO COSTAS COMESAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 4 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2639 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Rosario, 4 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2640 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA CHANS SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2590 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DUARTE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3203 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE FLORENCIA LEONOR BENTANCOR de PEREZ o CLOTILDE LEONOR BENTANCOR o BETHANCORT o BENTANCOURT de PEREZ o LEONOR FLORENCIA BETANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de febrero de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3204 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL MONTAÑO ESTRADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de febrero de 1970. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3205 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA DOMINGA SALLUA de RUSIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 17 de febrero de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2580 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de AHIVA o AHIRA BERRIEL CASTAÑARES; REYNALDO WASHINGTON o REINALDO WASHINGTON BERRIEL CASTAÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2820 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2821 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHARTE ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2822 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVERIO ESPINOSA o PEDRO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2823 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA ELGUE ALZUGARAY de EYHERALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2653 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber apertura de la sucesión de RICARDO CURBELO SPINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2654 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SORIA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2655 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO C. o JUSTO CIRILO SANCHEZ ARISMENDI o ARISMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2656 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALLO ARCE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Treles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2657 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ PORTELA, citándose a los hereeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2658 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO DOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2659 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ELIZALDE DE BARCELONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2660 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PEREIRA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2661 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MEDEROS DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2662 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA VIERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2663 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENITO CAETANO ABELLA o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2664 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EXEQUIEL PIRIZ o JUAN EXEQUIEL PIRIZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3078 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2854 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MARMO CORRALES de CHURI o MARIANA MARMO de CHURI, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2855 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja,

se hace saber la apertura judicial de JUANA GRACIANA DE DIOS CASAS o GRACIANA JUANA DE DIOS CASAS o JUANA GRACIANA CASAS YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para que conste siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Minas, 15 de setiembre de 1969. — Dra. Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz.
1) $ 1.500.00 10|pub. 2856 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2938 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LIZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2939 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE DIANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2940 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 13 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2941 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BATISTA o PATISTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2942 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEÑA (materno: GUTIERREZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2943 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CARLOTA GARCIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2944 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BASILIA RODRIGUEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2945 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO ARTURO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2946 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o ANGELA MARIA MORINO de MIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2947 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO SILVEIRA y de doña LUCIA o LUCIANA o LUCIANA ANA MEZQUITA o MESQUITA de SILVEIRA, (libro 26, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2749 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PELAGIA o PELAGIA GURIN o GUNIM o GURINA o GORINA de SCHOVZOV o CHILSOV o CHERSOV (L.o 17, folio 74, N.o 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2748 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 12 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2708 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDITA MARIA PRINO de GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 23 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2709 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PICON o JOSE PICON BEODIA o VEODIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 23 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2710 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO ROJAS o JUAN GUILLERMO ROJAS MORINIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2463 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSA GARMENDIA ELIZALDE de LINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2464 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3037 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIGUEROA o FIGUEROA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3038 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO dos SANTOS UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 16 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3041 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA GOMES o GOMEZ DE SOUZA o GOMES SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3043 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CLOCK de LOPEZ o EULALIA CLOCK de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3044 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3045 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON LECUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3036 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MACEDO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3039 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MICHELINI de TEDESCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3040 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ANTUNES o ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3042 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PEREIRA de OLIVERA FAGUNDEZ o IGNACIO PEREIRA de OLIVEIRA FAGUNDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3046 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO REYES o NEPOMUCENO ANGEL REYES ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 13 de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2738 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UDOLFO MUÑOZ CARRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2739 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEA o LOLA LANGESFELD HORN u HOREN de MARCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2740 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José A. Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2741 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2742 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DIAZ DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de diciembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2695 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SILVIO BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de diciembre de 1969. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3188 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SEMBLAT de ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, 13 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3189 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIETA MEDINA SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3190 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3194 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto febrero 23 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3186 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO WASHINGTON SOUZA o DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 19 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3187 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA DE SOUZA FLORES de d'OLIVEIRA FLORES o ALMIRA DE SOUZA de d'OLIVEIRA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 19 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2696 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GALLI de PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2630 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARDONA MARICHAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2631 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BENITO ASCURREIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2632 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BRIGIDA UMPIERREZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2633 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURBELO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José febrero 3 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2634 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BENTANCUR o MARCELINO BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2615 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JARA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2616 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LUIS HERNANDEZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2617 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORTEROLA o TORTEROLO GARCIA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2618 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSTAQUIO CIRIANI PUGLIESE o ANTONIO E. CIRIANI o ANTONIO E. CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2620 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA BLANCA FERROU BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2621 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO o FELICIANO MARTA ACOSTA DE LEON o ANTONIO o ANTONIO JUSTO ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 19 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2619 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PEREZ o CAMILO RAMON PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2926 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL CHANQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y en especial se emplaza a doña ERILDA DIAZ, bajo apercibimiento de que si no compareco, se le designará defensor de ausente. — San José, 4 de noviembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1769 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO REVETRIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2584 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA MARIA REY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 5 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2386 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JULIA DORESTE de MARTINEZ o JULIA MARIA JUANA DORESTE de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 27 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2387 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA SUYTE o SUITE de GUIMARAENS y de JOSE ISIDRO o ISIDORO GUIMARAENS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2388 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO GABRIEL CUESTAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2389 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ALBERTO BERON y de APOLONIA BURZACO de BERON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 29 de 1957. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2390 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA GRASSO o GRAZO de REYES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 6 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2391 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2392 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LUISA RAMIREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 17 de 1969. — Luisa Varela Elduayen, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 2393 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MELCHOR BERNARDINO SUAREZ y FRUCTUOSA INES PLAZA o PLAZA de SUAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 2 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2394 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FEDERICO BOOK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2395 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO LISANDRO o LISANDRO IBARGUREN o IBARBUREN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2396 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO WALTER o WALTER ALEN GARCIA o MODESTO WALTER o WALTER ALEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2397 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATRONA REMIGIA BERMUDEZ de LAPAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2398 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DANIEL ESPINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 13 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3262 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ASUNCION BICA o ASUNCION GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 13 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3263 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA CORREA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 13 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3264 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ARMINDA MIRANDA de LORENZE o HERMINDA MIRANDA MONTADO de LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó febrero 12 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2702 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 3 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2703 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOMEDES NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 12 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2459 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO LABORDE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2462 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO COITIÑO o ANICETO COITIÑO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2461 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO FREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 16 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2460 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DIAZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 2 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2960 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDISON o EDINSON ANTONIO PEREZ PINTOS, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 14 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2961 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos VILLARRUBIA, PEDRO. "Sucesión", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Villarrubia, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2962 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SAIZ de OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 18 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 2638 Mz.4-v.mz.17.

2 - Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Los sucesores de doña Teresa García Lagos de Sanguinetti avisan a los promitentes compradores o sucesores a cualquier título del señor Julián García Otero, que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 caducarán sus derechos en la promesa de compraventa del solar N.o 10 de la manzana 11, padrón 9.92 m|s, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones. Ruta 101, (Santa Teresita), plano

del Agr. C. Hughes, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, según expediente 13.639, el 18 de enero de 1951.
2) $ 5.250.00 15|pub. 2301 Feb.26-v.mz.18.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S A I y C (COUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de marzo de 1970 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 34 ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1969; 2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $ 8.400.00 15|pub. 2562 Mz.3-v.mz.30.

IZETA LOPEZ S. A.

Comunica a los señores accionistas que a partir del 11 de marzo de 1970, se comenzará a distribuir mediante la presentación del cupón N.o 1, lo siguiente:

Reservas creadas por ley, (revaluación activo fijo), según lo resuelto por la asamblea de accionistas el 31 de octubre de 1969.

Utilidades en suspenso según resolución de Directorio, de fecha 3 de marzo de 1970.

Horario de 14 a 16 horas en nuestras oficinas en Cuñapirú 2264.

Los cupones deben entregarse por valores y orden numéricos correlativos. — El Directorio.

3) $ 960.00 3|pub. 3226 Mz.11-v.mz.13.

OTTONELLO HNOS. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1970, a las 19 horas, en la sede social, Avda. General Flores 3715 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Aumento del capital autorizado de la sociedad; 3.o) Elección de un director para el período 1970|1971, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, como mínimo con cinco (5) días de anticipación. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 5|pub. 3233 Mz.11-v.mz.17.

SAIDAT
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de marzo de 1970, a las 18.30 horas, en su local social, Av. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (Art. 38 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1969; 3) Remuneración del Síndico; 4) Elección de tres Directores por expiración de mandato; 5) Elección de Síndico titular y suplente, para el período 1970; 6) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 44 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT, convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de marzo de 1970, a las 19 horas, en su local social, Av. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (Art. 38 de los estatutos); 2.o) Reforma de estatutos y aumento de capital; 3.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Artículo 36. Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de los depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.

Artículo 43 inciso 2.o). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, marzo de 1970. — El Directorio.

3) $ 8.160.00 6|pub. 3028 Mz.9-v.mz.16.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los Sres.: LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del Sepulcro N.o 1618 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario sin vida (Busieris o Bushieris) Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli. Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.8.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 396|969), se hace saber que se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes de los cónyuges TERESA CARMEN GRACIELA BARRERA y JORGE RICARDO EMILIO VALDES, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3140 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ALBERTINA RODOLFO y SANTIAGO HORJALES, (V 110|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2501 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGELINO SANTIAGO NIETO HORTIGUERA y JOSEFINA ROCA ZANNIELLO (V 428|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2487 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALCIDES RUIZ SILVA y ANA ILDES PEREIRA CARDOZO (V|426|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2176 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA GERTRUDIS GRANATO y HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha C|2.238 69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2539 Mz.3-v. ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CURBELO TAMMARO y MARIA CRISTINA SOLARI PASCUAL de CURBELO (Ficha C|1.306|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2538 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO OSIRIS NARIO y SUSANA MARTINEZ, (ficha B|1728|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1674 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad donyugal integrada por BLANCA ANCEL y CARLOS TOMAS PAEZ (Ficha C|2090|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2968 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESA CORVETTO y HOMERO TOMAS COSCO MONTALDO (L.o 66, F.o 610), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2987 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBEN PALERMO BENITEZ BASERGA y ELDA PEREIRA REBOLLO de BENITEZ, (D 554|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo febrero 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2862 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN SOSA PRICOLA y DINORAH CARMEN BRIGANTI (D|18|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2146 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANGEL RATH y ALDA SASSI (D|480|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2168 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RODOLFO LASTRETO BENINCAMPI y SUSANA EDITH PRIETO IBAÑEZ, (D 390|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2057 Feb24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR OMAR RUSSO y ALBA ROSA BAS, (D 258|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1796 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1969 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RUBEN FRANCISCO PEDROSO y SARA ILSE AGUERRE (Ficha 338|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2187 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MUSSO y SUSANA BEATRIZ CASAL, (Ficha 350|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3146 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de diciembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDIMSON ARIEL SEGOVIA RIVERO y CARMEN BORDONI PECOY, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3144 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de febrero de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO MEDOLLA GAMBARO y MARIA ROSA STRAZZARINO MANSO, citándose a todos los inresados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimieno de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3143 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WOLF GUTERAIND PLATNER y SIMA FELDMAN FISCHMAN (por auto de fecha 8|9|69), (Ficha B 576|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2869 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 12 de agosto p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges BOLIVAR ALEJO IDIARTEGARAY e IRMA DIAZ y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2852 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR EMILIO GRASSI ANTONACCIO y ELSA PASTOR CAORSI (por auto de fecha 13 de febrero de 1970) (Ficha B 22|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2144 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE CADENAS y MARIA RAQUEL BOIX. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 1.o de junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 1310 Mz.12-Ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO GILBERTO ETCHEPARE y MYRIAM PISANO, (A|882|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3246 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR MONTENEGRO CAVENGT y MARIA JULIA MARIN TAGLIORETTI (A 824|69), y que se citá a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.640.00 20|pub. 2431 Mz.4-ab.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON ROMEO LARRE y AMALIA CARDOZO, (A 6|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2347 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO AVELLANAL y VIENA CARESANI, (A|932|1969) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.760.00 20|pub. 1848 Feb.24-v.mz.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DOMINGUEZ y ESTELA SANZ, (A|954|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1940 Feb.23-v.mar.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO MIGUEL YOUNG ROSE y GRACIELA MARIA SIENRA CASH, (A 968|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1750 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALEGRE CORREA y AURORA VITALE STURLA (Ficha F. 918|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2969 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos González, Francisco con MAGGIOLO, MARIA ALBA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 693|967), se hace saber que con fecha 3 octubre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Francisco González y María Alba Maggiolo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 23 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2819 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO TRUJILLO y MIRTA LIDIA GAVIGLIO (Ficha 880|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 2648 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO ENRIQUE TUCH y MILKA ELISA NODA, (Ficha 2|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2243 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MAMBERTO, ROSA MARIA con MAYOL, HECTOR JOSE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F|746|967) se hace saber que con fecha 13 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Héctor José Mayol y Rosa María Mamberto. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 2147 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ALBERTO HEINEMANN y MARIA BEATRIZ MAYOL PERERA, (Ficha E 532|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2861 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA FORTEZA c| BLANCA AURORA BONAVITA (Ficha E 480|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2595 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL VILAR e INES AUREA SANCHEZ, (Ficha E 460|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2416 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENARO ROMEO PRESTO ELENA con CONCEPCION VALERIA REY ALVAREZ, (Ficha E 494|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2251 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ COHEN y TOMAS HOFSTADTER, (Ficha E 410|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2248 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOMEZ y ARTIGAS y ELSA BELHOT DAHER de GOMEZ y ARTIGAS (Ficha E 540|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1939 Feb.23-v.mr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON MILAN y MARIA LUISA BORBA, (Ficha E 534|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1843 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO TORRES NEGREIRA y LUCIA ISABEL CORTES, (ficha E 560|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1677 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO BARCA y JUANA LUISA GATTI, (ficha E 554|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1676 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.421|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MABEL ESTHER FREIRE y LORENZO RICARDO MORENO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) 2.400.00 20|pub. 3142 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO SPRINGER y MARGARITA ISABEL PHILIPPSBORN, (V|683|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2791 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BARTOLO DELBONO y DOLORES ARREGUI, (V|693|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2792 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISABELINO JULIO MARIA MOSTEIRO y ZULMA NELSY LAMPARIELLO, (V|593|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2177 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON VIDAL y MARIA JULIA DUTO, (V|605|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1839 Feb.19-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULEMA ELENA ALVAREZ y OROSMAN SUAREZ, (ficha B|2285|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1673 Feb. 17-v.maz.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER CAIRELLI y ANIBAL CURBELO SPINELLI, (D 381|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3201 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL MARFETAN RUIZ y NELLY BENITEZ DE LEON, (D 579|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2417 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEONEL AURELIO MARTINEZ y FELICIA AMALIA CITTADINI MORENO, (D 9|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo febrero 19 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2058 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO MARTINEZ GOMEZ y AMELIA GONZALEZ FIGUEROA (D 363|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2145 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre IGNACIO ALTMANN y ELSA REICH, (Ficha 695|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3212 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 20 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WELLINGTON EDDY CABUTO y NORMA MARY SUAREZ, (Ficha 419|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2496 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre AGUSTIN PIZANO y ELIDA ROCHA, (Ficha 527|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2499 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIANO RODRIGUEZ y JULIA LIBIA TORRES, (Ficha 525|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2352 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ANTONIO GUERRERO y CONSUELO BARIZO, (Ficha V| 493|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1725 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GONZALEZ y RAQUEL ITA JASIDAKIS (Decretada por auto de fecha 30|7|1969), (Ficha B 527|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1841 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALMA YOLANDA INGIANNI y JULIO CESAR MARTINEZ BERGDAHL (por auto de fecha 29|9|69) (Ficha B 715|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20 pub. 1842 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha setiembre 24 de 1969 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN ALVAREZ y RAUL RODRIGUEZ SICA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2686 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO WASHINGTON FERRARI y AMELIA ROSA VIDAL SOLLA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1840 Feb.19-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ARMANDO PALERMO BRUNAMONTI y ELIDA AURORA CABRAL, (C 425|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2498 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTEIN JAIME ISRAEL y RAQUEL BOIUK, (Ficha C 693|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2095 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges RAUL CECILIO PARODI FERRERI y ELINA IRIS FERREIRA FALERO, (C 577|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2073 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA BELEN FERNANDEZ de LANGONE y JOSE I. LANGONE (Ficha C 959|69), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1944 Feb.23-v.mr.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: LILIAN MONTAÑEZ DEVOTO y ROBERTO BENTOS GONZALEZ (C|585|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2181 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: JUAN JOSE CROTTA AMETRANO y MATILDE BALSEIRO PEREZ (C|741|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2182 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: ELIAS JORGE GROLERO MOLINARI y MARIA CARMEN RENEE MATA MIRAMONTE (C|917|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2183 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: ALEJANDRO VAZQUEZ BARBE y SARA GOMEZ MIRAMONTES (C|703|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2185 Feb.|25-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAIMUNDO ANGEL RAMON DINELLO PENINO y ELINA RITA GAINZA CAPARA de DINELLO (A|1|70) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 1898 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA ANCHAÑO y REINA BLANCA LATORRE, (A 913|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1751 Feb.18-v.mz.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MARTINEZ DOBAL y ELIA MARTINEZ MARTINEZ, (933|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2888 Mz.6.v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO FELIX ALTESOR y ROSA BLANCA D'ACOSTA, (Ficha F 643|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3209 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO GARCIA y MARTHA FLORENTINA DONAGARAY, (Ficha 11|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3210 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR SCLAVO ARMAN y GLORIA AMANDA ECHEVESTE, (Ficha 37|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3211 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO CORBO GONZALEZ y ERMELINA GONZALEZ, (Ficha 865|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2870 Mz.6.v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos STEPHENS, JORGE WALTER y MARTINEZ, NOEMI RENEE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 259|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Jorge Walter Stephens y Noemí Renée Martínez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2252 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LEMOS, MARIA ELIDA c/. PUCCIARELLI, LUIS ARMANDO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 331|968), se hace saber que con fecha junio 14 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos María Elida Lemos y Luis Armando Pucciarelli. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 25 de junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1675 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBINSON DIAZ y MARIA BALBINA JUANA TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha F.21|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3139 Mar.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don NELSON FULCO FAVALE y doña ZOILA SOSA de FULCO, (Ficha 484|969), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 2 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2899 Mz.6.v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL MIGUEL SOSA y ZAIDA BENTANCURT, (Ficha V 396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2458 Mz.2.v.ab 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON SECUNDINO SCAMPINI RAGAZZO y MARIA ALICIA LUNGARO VIDAL (Ficha V|378,69), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2646 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por resolución de fecha 13 de mayo de 1969, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos, Rodríguez Amelia c|. TEODORO COR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V N.o 106|69), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amelia Rodríguez y Teodoro Cor, emplazando a los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 1949 feb.23-v.mr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: NIVINSKAS de GONZALEZ BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V. año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 3 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.950.00 30|pub. 26754 Dic.24-v.dic.31. Feb. 2 v.feb.24. Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUSEBIO SILVA LANTES y ELEODORA SEVERINA BENTANCUR de SILVA, (Ficha 369, Letra V, Año 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, diciembre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1927 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V. año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Guitierrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy, de Peluffo, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Feb.26-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos CECILIA FONSECA c|. CLODOMIRO PERDOMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (397|969), se hace saber que en fecha 11 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Cecilia Fonseca y Clodomiro Perdomo, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos, a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 1847 Feb.19-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 16 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FREDY ALBERTO SAGASTI BERTIN — NILLIA EDELMA ARTUS BAROLIN, (F. C. N.o 667|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 19 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 1746 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO DARUICH ARMANINI y CELIA ANA SARTORI, (Fa. 336 C|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, febrero 18 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3176 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NICOLAS RODRIGUEZ CAPELLINO y HAYDEE CIGANDA PEREZ de RODRIGUEZ, (Fa. 382|C|969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 22 de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 1704 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ANTENOR ELADIO DE LEON ALFARO y BLANCA ROSA GUERRA NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 2949 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos Catalina Matilde Juriol de Zinno c|. HERNAN ROQUE ZINNO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 95, N.o 689), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernan Roque Zinno y Catalina Matilde Juriol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, mayo 7 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 3.600.00 20|pub. 2747 Mar.5-v.ab.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LISARDO ANTONIO GRAZIANI y BLANCA ROSA CABALLERO, (Ficha C. N.o 8|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 11 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2317 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUIS ALFREDO ARROZOGARAY y LUISA CILINIA COCARO de ARROZOGARAY, (Ficha C N.o 423|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1756 Feb.18-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUMBERTO CONDON y MARIA CARMEN PEREZ de CONDON (Ficha C. N.o 466|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 11 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3268 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JORGE MARCOFF y FRANCISCA HAYDEE CANTTI ARBELO de MARCOFF (Ficha C. N.o 426, Año 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3267 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE ANASTACIO MARTINICORENA e ILDA MARINA IRAZOQUI (Ficha A|152|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 11 de febrero de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2216 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO SUAREZ ROSA y VITALINA CORREA RODRIGUEZ (Ficha A|183|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, conforme lo dispuesto por ley N.o 10.783. — Rivera, 4 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3049 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: JUAN MICHIELIN y MERCEDES LIMA de MICHIELIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha A|95|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Michielin y Mercedes Lima, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento (Artículo 7.o ley N.o 10.783). — Rivera, 8 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 2217 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges MARTIN SAN MARTIN MOLINA Y MARIA OLINDA SILVERA SENA, (Ficha 13|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 12 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2743 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RENE DAOIZ SOSA SOSA y ALEJANDRA MARTINEZ NUÑEZ, (Ficha 38|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2364 Feb.27 v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ALEJANDRINA DIAZ de MUNIZ e ISABELINO ELEOMIRO MUNIZ, (Ficha 844|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 13.783. — Rocha, 23 de diciembre de 1969. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1578 Feb.15-v.mz.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: APA LUCAS (LUIS MARIA) y ALMEIDA (MARIA TERESA) "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (La. A F.a 642), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis María Apa Lucas y María Teresa Almeida y se

emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 3192 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha diciembre 30 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BRAULIO EUFEMIO CHUPITEA y JUANA ESTERIS BORDOLI (L.o 21, F.o 412), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto febrero 13 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3193 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.377, de 19 de diciembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MANUEL CORRAL PEREZ y ROSA MARIA VADASZ COSTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, febrero 6 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2915 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CALLEJAS SARA NELLY c| SUAREZ CARMELO NICANOR. "Disolución y liquidación de la soc. conyugal". (A|939|969), se hace saber que por resolución de 20 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de dicha sociedad; citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 2 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 2622 Mz.4-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 10 de diciembre de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NILO COSTA y de ESTEFANIA FORTUNATA SOCA, emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de febrero de 1970. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2195 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por resolución de 5 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS RUBEN LARROSA y PURA MARIA OLANO, emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 1589 Feb.16-v.mz.13.

6-Disoluciones de Sociedades

VESPA Y COMPAÑIA

Hacemos saber a los interesados que por documento privado suscrito hoy, resolvimos disolver totalmente la sociedad colectiva "Vespa y Cía.", dedicada a explotación agropecuaria. Activo y pasivo a cargo del socio Hermán José Vespa.

Acreedores presentarse en Florencio Sánchez 698, de esta. — Mercedes, 17 de febrero de 1970. — HERMAN JOSE VESPA CARBAJAL. — JUSTINO BALTASAR MOYANO CAMPORA.
6) $ 2.400.00 10|pub. 2399 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Comunico que con fecha 30 de noviembre de 1969 se disolvió la sociedad "Rodríguez y Olivera" integrada por NORBERTO OLIVERA AYALA y HECTOR MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Art. 492 C. Comercio y ley 26 setiembre 1904). — Néstor Walter Sosa. Escribano.
6) $ 2.800.00 10|pub. 2635 Mz.4-v.mz.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Bottini, Emilio c|EUGENIA MARIA GUY. "Divorcio por causal" (D|326|969), se cita, llama y emplaza a Eugenia María Guy para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3145 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos Fernando Ricardo Vellon contra IRIS MABEL MARTINEZ "Divorcio", (L.o 58, F.o 679), se cita y emplaza a la demandada Iris Mabel Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1052 Feb.2-mar17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a MARIA MERCEDES CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Bautista Martínez. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 1678 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Minassian contra QUIRAGOS KAMALIAN. "Divorcio" (B| 2.385|69), se cita y emplaza al demandado Quiragos Kamalian a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso. 2.o. a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Julio Maia, Actuaria Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 2188 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Dr. Raúl Alonso De Marco, se cita y emplaza a doña PALMIRA GUARDIOLA GIMENEZ, (Ficha A—B 943|1969), por el término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luis Vaqué Curto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3167 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos Fasola Juan J. c|. SFARA SUSANA N. "Divorcio" (Ficha A| 863|1969), se cita y emplaza a la demandada Susana Nelly Sfara a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso séptimo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1679 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se cita y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ALDEMAR JUAN FRANCISCO MANZI, (Fa. 321|C|969), para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio, que le inició su esposa María Teresa Bugani. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, diciembre 17 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30306 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos Fernández Angela Elvira con MIGUEL MARIA GREGORIO PADILLA, "divorcio sola voluntad" (Ficha 666, c año 1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel María Gregorio Padilla de los Santos, para que comparezcan dentro del término referido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Asimismo se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza, para este juicio. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30064 Feb.2-v.mar.17.

8-Emplazamientos

CONSEJO DEL NIÑO

EDICTO. — Emplázase al funcionario del Consejo del Niño, doña MARGARITA RIBEIRO de SOBOREDO, a comparecer, dentro del tercer día de la presente publicación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.o del decreto número 241|969, de mayo de 1969 y sus modificativas y concordantes.
8) (C.C.) 30|pub. 30189 En.30-v.mar.16.

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por orden de la Dirección, se cita y emplaza al funcionario, señor JOSE ENRIQUE VIQUE, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — D. Silveira González, Secretario.
8) (C.C.) 3|pub. 30534 Mz.12-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha febrero 27 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Guardián de 4.a (Cat. V, Grado I, Padrón 23.647), de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor MARTIN CHIKIJIAN, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, marzo 6 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 30521 Mz.10-v.mz.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la funcionaria ZULMA DOLLENART, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7.819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 de 1.o de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Samuel Villalba, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 30530 Mz.12-v.mz.16.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: "Curtiembre Montevideo Ltda.". Inconstitucionalidad de los Arts. 1.o al 6.o inclusive de la ley N.o 13.735 de 7 de enero de 1969" (L. C. 6, F. 457), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 2328 Feb.27-v.ab.16.

CHASITA

Se emplaza a los funcionarios TOMAS ALBERTO DELGADO COTELO, OLGA SILVA MASSA y MARIO ABEL OCAÑO MARTINEZ a presentarse a sus tareas bajo apercibimiento de declarárseles cesantes. — La Comisión Honoraria. — Montevideo, 3 de marzo de 1970.
8) $ 4.200.00 30|pub. 2845 Mr.12-v.ab.29.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiación del bien inmueble que ocupa el Teatro "Lavalleja" de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 del 28 de marzo de 1912; 5.560 del 31 de marzo de 1917; el decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942; el artículo 6.o de la ley número 13.456 de 9 de diciembre de 1965 y la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de enero de 1966 modificada por la de 11 de mayo de 1966, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Ciudad de Minas), delineada en el plano del Agrimensor Herbert Oddone de julio de 1967 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietarios: Sucesores de TOMAS ARROSPIDE y OTROS.
Padrón N.o 4.063.
Area que se expropia: 1.207 M.c. 88 Dm.c.

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Alberto Galletti, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 507 Mz.10-v.mz.19.

U T E
EXPROPIACION DE UN PREDIO PARA ASIENTO DE UNA SUBESTACION EN LA CIUDAD DE CANELONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 21 de mayo de 1969 los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de funciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la primera sección judicial del Dpto. de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3.714, de propiedad del señor SANTIAGO SANTOS y prometido en venta al señor Isaulino Gómez, cuya superficie es de 333 M.c, 69 Dm.c. (trescientos ochenta y tres metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), que se deslinda así: 20 metros 28 de frente al Oeste de la calle F. Vázquez Ledesma, 13 metros 16 al Norte que por la esquina son también de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, estando ambas alineaciones unidas por una ochava de 5 metros, 23 metros, 50 al Este lindando con el padrón N.o 2.065 y 16 metros 22 al Sur lindando con el resto del padrón 3.712 del que procede.

Se hace saber también que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Asuntos Legales y Procuración de UTE, Palacio de la Luz, Paraguay 2431 4.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones.
9) (C.C.) 8|pub. 30489 Mz.9-v.mz 18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos El Estado con ODORICO NOGUEIRA. "Expropiación" (Ficha N.o 632, c. Año 1969), se cita, llama y emplaza para el término de noventa días a Odorico Nogueira o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. — Actuaria Adjunta.
9) $ 3.600.00 30|pub. 2763 Mar.5-v ab.22.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: PITTALUGA ARIJON, MARIA del CARMEN. "Incapacidad" (V 299|968), se hace saber que se decretó la incapacidad de María del Carmen Pittaluga Arijón, designándose curador de la misma a su sobrino Fernando Gastelú Pittaluga.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 3169 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 3 de diciembre de 1969, N.o 1464; se declararon incapaces a don MARTIN ANDRES y doña ANGELA DELGADO RAGAZZO, designándose curadora a su madre doña Margarita Ragazzo de Delgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de febrero de 1969. — M.a López Morand, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 2645 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: WILNEY MUJICA. "Incapacidad", (54|969), se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes y año, se declaró en estado de incapacidad a Wilney Mujica, habiéndose designado curador del mismo a don Wilder Mujica.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Melo, febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 3225 Mz.11-v.mz.31.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — CARLOS M. RODRIGUEZ, domiciliado en 25 de Mayo 395, Esc. 6, optando por el título de Procurador, ofrezco la información de Diego Pérez Piñeyrúa y Carlos Cipolina Iglesias, sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Carlos M. Rodríguez. — Juan C. Payssé. Abogado". — Montevideo, marzo 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 2918 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"ALBA MEDINA VIDAL, credencial cívica BLA 5755, domiciliada en la calle Cufré 2887, al señor Juez dice que optando al título de Procurador, ofrece la información de la señorita Laura Marabotto, domiciliada en Cisplatina 1246, Apto. 3 y la del doctor Juan José González y Fernández, domiciliado en la calle Misiones 1371, piso 5, Escs. 47-48, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 2497 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — TERESITA CRISTINA YOLANDA MERCADER PIZZORNO, constituyendo domicilio en Río Negro 1337, piso 5.o, Esc. 506, digo que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador solicito se tome declaración a María del Carmen Carrera de Ferrario y Myrian Gladys Rodríguez Fernández, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Teresita Mercader. — Carlos M. Franco Fraguas, Escribano.

Montevideo febrero 26 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.00 10|pub. 3012 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que ante esta Oficina se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. ALTAY ROSAS CARDOZO, domiciliado en F. Sánchez 1240 optando por el título de Procurador según lo dispone el Art. 237 Inc. 3) del COT solicita sean interrogados Hauer Biurra y Juan Macedo sobre mi honradez y costumbres. — Altay Rosas. — Fernando Rosas, Abogado". — Rivera, 26 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 3047 Mz.10.v.mz.30.

12—Licitaciones Públicas

A N C A P

6.688. — 2.o llamado. — Tejido de alambre.
Apertura: 10 de abril de 1970 hora 15.
6.697. — 2.o llamado. — Reparación de cadenas.
Apertura: 14 de abril de 1970 hora 17.
6.718. — 2.o llamado. — Botas de goma.
Apertura: 13 de abril de 1970 hora 17.
6.719. — 2.o llamado. — Gorras tipo chofer.
Apertura: 15 de abril de 1970 hora 17.
6.722. — 2.o llamado. — Uniformes de paño.
Apertura: 14 de abril de 1970 hora 15.
6.791. — Hierro perfilado y en chapas.
Apertura: 28 de abril de 1970 hora 16.
6.800. — Bolsas de arpillera.
Apertura: 14 de abril de 1970 hora 16.
6.801. — Transportes para fábrica de portland.
Recepción: 15 de abril de 1970 hora 15.
Apertura: 21 de abril de 1970 hora 15.
6.802. — Fertilizantes.
Apertura: 16 de abril de 1970 hora 16.
6.803. — Botellas de vidrio.
Apertura: 31 de marzo de 1970 hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C.C.) 3|pub. 30529 Mz.12-v.mz.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.603

Adquisición de guantes de cuero para faena.
Apertura: 14 de abril de 1970 hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 21 de abril de 1970 a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30537 Mz.12-v.mz.16.

LLAMADOS A LICITACION FINANCIADOS CON FONDOS DEL PRESTAMO N.o 170|OC-UR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

N.o 7 BID. — Adquisición de 2 grupos electrógenos.
Apertura: 12 de mayo de 1970.
N.o 8 BID. — Adquisición de cubiertas y cámaras.
Apertura: 13 de mayo de 1970.
N.o 9 BID. — Adquisición de cable conductor para grúas eléctricas.
Apertura: 14 de mayo de 1970.
N.o 10 BID. — Adquisición de una plataforma de levante hidráulico montada sobre camión.
Apertura: 15 de mayo de 1970.
N.o 11 BID. — Adquisición de 3 tractores para semiremolques.
Apertura: 19 de mayo de 1970.
N.o 12 BID. — Adquisición de 4 gatos hidráulicos y 1 máquina para lavar motores y chassis.
Apertura: 20 de mayo de 1970.
N.o 13 BID — Adquisición de 30 carritos elevadores a batería.
Apertura: 21 de mayo de 1970.

Las aperturas se efectuarán todas a las 15 horas en Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso, donde los pliegos están a disposición de los interesados.
12) (C.C.) 3|pub. 30531 Mz.12-v.mz.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación pública N.o 828. — 3.000 kilos de varillas de soldadura.
Primer llamado: 10 de abril de 1970 hora 15 y 30. Precio del pliego $ 30.00.

Licitación pública N.o 830. — 38 bombas de pozo profundo con sus correspondientes motores eléctricos y tableros de protección.
Primer llamado: 12 de mayo de 1970 hora 15 y 30. Precio del pliego $ 60.00.

Licitación pública N.o 870. — Estructura edificio para oficina División Mecánica.
Primer llamado: 21 de abril de 1970 hora 15 y 30. Precio de los planos y pliego pesos 780.00.

Los pliegos están a disposición de los in-

teresados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30538 Mz.12-v.mz.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.140
Segundo llamado

Apertura: 20 de marzo de 1970, hora 15.

Adquisición: 50 (cincuenta) cajas fuertes.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse en días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 30475 Mz.6-v.mz.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL RODANTE

Ofertas en plaza y|o CIF Montevideo

Primer llamado: Lunes 6 de abril de 1970 a las 15 horas.

Segundo y último llamado: Lnes 13 de abril de 1970 a las 15 horas.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de una camioneta o más, cerrada, para seis pasajeros, incluyendo conductor, con motor a diesel o nafta, de un diferencial, carrocería totalmente de chapa acerada, de cuatro puertas, sin cubiertas, con rueda auxiliar completa y juego corriente de herramientas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187 en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 hasta el 15 de marzo y de 13 a 18 a partir del 16 de marzo de 1970. — Montevideo, 5 de marzo de 1970.

12) (C.C.) 8|pub. 30501 Mz.9-v.mz.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Año 1970 - Primer llamado

Lic. N.o 9|70. — Adquisición de lentejas. Apertura: 17 de marzo de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de marzo de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 10|70. — Adquisición de garbanzos.

Apertura: 17 de marzo de 1970, a las 18 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de marzo de 1970, a las 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú 935, 1er. piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30463 Mar.5-v.mar.16.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970
Licitaciones Públicas
Primer llamado

Lic. N.o 7|70. Adquisición de jabón común de lavar.

Apertura: 20 de marzo de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de marzo de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 8|70. Adquisición de café crudo.

Apertura: 20 de marzo de 1970, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de marzo de 1970, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Paysandú N.o 935, primer piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30452 Mar.4-v.mar.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 3

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez para el suministro de vajilla en general, mesas, sillas, tarimas dobles, roperos y frazadas con destino al Instituto de Enseñanza Profesional.

Fecha de apertura: viernes 3 de abril de 1970, a la hora 16. — Segundo llamado: lunes 6 de abril de 1970 a la hora 16.

Los pliegos de condiciones particulares y generales, valor $ 100.00 (cien pesos) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura de Policía, calle Yí, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 30526 Mz.11-v.mz.20.

LICITACION PUBLICA N.o 2|970

Se llama a Licitación Pública para el suministro de cubiertas y cámaras de distintos tipos y medidas para los vehículos del Instituto.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Contrataciones y Suministros, calle Yí 1310 tercer piso), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de marzo de 1970 a la hora 16.

12) (C.C.) 8|pub. 30440 Mar.4-v.mar.13.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública para la pavimentación de una vía de tránsito de la Avda. J. M.a Alvariza, desde calle Treinta y Tres hasta calle Virrey P. de Ceballos.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados al precio de $ 3.000.00.

Primer llamado: 7 de abril de 1970 a las 16 horas.

Segundo llamado: 7 de abril de 1970 a las 17 horas en el local de esta Junta, calle 18 de Julio 820. — San Carlos, febrero 23 de 1970. — Dr. Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Srio. Dir. Secc.

12) $ 1.500.00 10|pub. 2950 Mz.9-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|970
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Accesos al Puente sobre el Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo".

Pliego de Condiciones en el Dpto. II Estudios previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 1.o de abril de 1970 a las 17 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 6 de abril de 1970 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30435 Mz.3-v.mz.16.

Licitación pública N.o 9|970
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Puente sobre el Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo".

Pliego de Condiciones en el Dpto. II Estudios previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 1.o de abril de 1970 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 6 de abril de 1970 a las 15 horas. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30434 Mz.3-v.mz.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 31 de marzo de 1970:

Hora 15 y 45. — Lic. N.o 793. — Artículos de molino. Periódica. Plaza. Cuarto llamado.

Hora 16 y 15. — Lic. N.o 31. — Lavado y planchado de ropas. Periódica. Plaza. Primer llamado. (SAPA).

Hora 16 y 45. — Lic. N.o 32. — Lavado y planchado de ropas. Periódica. Plaza. Primer llamado (Serv. Sanidad Aérea).

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaren proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:

Hora 16 y 30: Lic. N.o 31.

Hora 17: Lic. N.o 32.

Martes 14 de abril de 1970:

Hora 14. — Lic. N.o 33. — Maquinaria agrícola y de transporte para explotación de predios de las (Colonias Sanatorial Gustavo Saint Bois SAPA Dr. Bernardo Etchepare y San José). Cif y plaza. Primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 14 y 15: Lic. N.o 33.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones en por lo menos cinco diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 10 de marzo de 1970.

12) (C.C.) 2|pub. 30536 Mz.12-v.mz.13.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones:

H.C. N.o 1.353. — Productos químicos (novalgina, amidopirina, carbocera). Plaza.

Primer llamado: 8 de abril de 1970 hora 9.

Segundo llamado: 21 de abril de 1970 hora 9.

H.C. N.o 1.354. — Venta de colchones pullman. Plaza.

Primer llamado: 8 de abril de 1970 hora 10.

Segundo llamado: 8 de abril de 1970, hora 10 y 30.

Los segundos llamados de cada licitación, tendrán lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item al primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja.

12) (C.C.) 3|pub. 30535 Mz.12-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 41
Primer y único llamado

Artículos: Chapas negras N.o 18, alambre galvanizado, remaches, chapas galvanizadas, estaño, hierro planchuela, hierro redondo caño de luz, chapas estañadas, tornillos, flejes, franela para filtro.

El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní 1599.

Apertura: 10 de abril de 1970 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 30478 Mz.6-v.mz.19.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 37
Primer y único llamado

Artículos: Lavado y planchado mensual de diversas prendas, solicitado por la Escuela Militar.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.

Apertura: 10 de abril de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 30448 Mar.4-v.mar.17.

Licitación Pública N.o 40
Primer y único llamado

Artículos: Instalación de un sistema de riego artificial con destino a la Quinta Militar. 1) Construcción de un pozo. Que abastezca la cantidad suficiente para cubrir las necesidades del área explotada; 2) Instalación de un tanque y bomba de succión, con motor eléctrico, ambos proporcionales a la cantidad de agua que pueda producirse; 3) Rodeo del perímetro de la quinta, por caños galvanizados de 2" con tomas de conexión cada 20 metros. Superficie a regar: mts.c. 52.254 aproximado.

El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.

Apertura: 9 de abril de 1970 a las 10 horas. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 30449 Mar.4-v.mar.17.

Licitación Pública N.o 39
Primer y único llamado

Artículos: Materiales para la confección de tablas mesas, caballetes y bancos de tropa con destino a stock. Tablas de pino Brasil de 13 pies. Bisagras de 3 P. Gruesas de tornillos 17-17. Cuerda de 8 mms. Tornillos de 21-40. Adhesivo sintético IMSA. Clavos de 2 P.

El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección

Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.
Apertura: 9 de abril de 1970, a las 10 y 30 horas.
— Montevideo, 27 de febrero de 1970.
12 (C.C.) 10|pub. 30450 Mar.4-v.mar.17.

Licitación Pública N.o 38
Primer y único llamado
Artículos: Paño militar, avíos, lana y loneta destinados a la confección de ponchos, colchones y almohadas.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 13 de abril de 1970 a las 10 horas.
— Montevideo, 27 de febrero de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30451 Mar.4-v.mar.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

Las Oficinas Centrales de la Universidad de la República llama a las siguientes licitaciones públicas:
Lic. N.o 8. — Trabajos de carpintería para el Edificio Central.
Apertura: 15 de abril de 1970, a la hora 9.
Lic. N.o 9. — Reparaciones eléctricas en el Edificio Central.
Apertura: 15 de abril de 1970, a la hora 10.
Lic. N.o 10. — Equipamiento del Comedor Estudiantil N.o 2 (Peladoras de papa, lavadora de vajilla, etc.).
Apertura: 15 de abril de 1970, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones particulares y el de generales se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, de lunes a viernes de 8 a 11 y 30 horas, 18 de Julio 1824, (subsuelo). — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30527 Mz.11-v.mz.13.

U T E

N.o 6.400|70. — Aisladores para líneas de media y baja tensión, pipetas y corta-circuitos de porcelana, vidrio, plástico o similar.
Apertura: 21 de abril de 1970, hora 16.
Segundo llamado: 28 de abril hora 15.
Precio del ejemplar: $ 1.000.00.
N.o 6.402|70. — Aisladores de porcelana y accesorios para cadenas de suspensión y anclaje.
Apertura: 22 de abril, hora 16.
Segundo llamado: 30 de abril hora 15.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.403|70. — Cable de aleación de aluminio, accesorios y herramientas.
Apertura: 23 de abril, hora 16.
Segundo llamado: 5 de mayo hora 16.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.404|70. — Cables de acero galvanizado y accesorios.
Apertura: 24 de abril hora 16.
Segundo llamado: 6 de mayo, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Departamento de Ejecución de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30486 Mz.9-v.mz.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 12 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 30. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

HUGO LEON EMES, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Julio Herrera y Obes 1082 y VERONICA SOSA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1082.

EDGARDO WASHINGTON PRIETO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1205 y ESTELA TEODORA GONZALEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Yaguarón 1105.

5.a Sección

ROMAN LOPEZ QUEIJEIRO, 27 años, soltero, periodista, oriental domiciliado Ejido 1206 y GUMA ESTRAZULAS ZORRILLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1206.

GUILLERMO MAURICIO FRANCISCO ESCARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1206 y MARIA MARGARITA ZAMBRANA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1206.

7.a Sección

HEBERT ALMIÑANA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2295 Apto. 2 y MARIA MERCEDES LAPUENTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2236.

CARLOS HUMBERTO OLIVERA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2410 y MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2410.

HORACIO BRIGNOLE, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Millán 2684 y GRACIELA TRIGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2477.

8.a Sección

ALBERTO FAUX CARDOZO 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1244 y MARIA ANTONIA MEZA ALONSO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guatemala 1244.

9.a Sección

ADEMAR HUGO DEL DUCCA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5024 y OLGA ESTHER SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1169.

12.a Sección

ANIBAL WILMAN SALDIA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3130 y BEATRIZ ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. Terra 3217.

13.a Sección

JOSE MANUEL GOMEZ 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Charcas 1759 y MARIA CRISTINA BREGONIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 3826.

JUAN BAUTISTA GRECIET, 27 años, soltero, fotógrafo oriental, domiciliado Chile 3387 y ADELA BORSARI 32 años soltera oriental, domiciliada Norte Mérida 1821.

LUCIANO ROSSANO, 22 años, soltero, bancario, oriental domiciliado Lucio Rodríguez 4843 y BERTA LUZ PORLEY, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Beramendi 5225.

14.a Sección

CARLOS OMAR GIOVANOLA, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Capurro 728, Apto. 19 y SORAIDA BERDINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 728, Apto. 19.

16.a Sección

FIORAVANTI RODRIGUEZ, 19 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 2 número 3420, Apto. 2 y RUTH IVONNE BENITES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Guerra 3377.

CARLOS JORGE MATEU, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5809 y MIRTA SUSANA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3483.

18.a Sección

ROBERTO DANIEL ALVAREZ, 27 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Berro 1178 y GRACIELA LAXALDE, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Berro 1178.

RUBEN FELIPE PORTOS, 30 años, soltero, médico, oriental domiciliado C. Payán 2997 y LIDIA MIRTA SANTI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Payán 2997.

19.a Sección

JUAN AGUSTIN LOPEZ, 41 años, soltero, mecánico paraguayo, domiciliado Estero Bellaco 1804 y MANUELA NERI RODRIGUEZ, 39 años, soltera, peinadora, paraguaya, domiciliada Estero Bellaco 1804.

20.a Sección

WIT da LUZ, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oficial B N.o 5440 y EMA LUZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B N.o 5440.

JULIO OMAR MENDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Paso de la Arena 202 y MARIA del CARMEN ARCIET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Paso de la Arena 202.

24.a Sección

ARIEL CLAUDIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2268 y NILDA ALANIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1568.
14) $ 130.00 3|pub. v.mz.16.

Montevideo, marzo 11 de 1970

1.a Sección

CARLOS NELSON FILOSI, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Guaná 1958 y EDEL ADELMA BORDENAVE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1556 Ap. 9.

2.a Sección

WALTER MENDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1539 y MARY CURBELO, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1539.

4.a Sección

CARLOS SILVEIRA GADRET, 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado San José 1171 e IDA RAQUEL OLAECHEA, 24 años, soltera, hacendada, oriental, domiciliada San José 1171.

OMAR SAN JUAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217 y PABLA ISABEL SEGOVIA, 27 años, soltera, paraguaya, domiciliada Andes 1217.

LUIS ALBERTO OLASCOAGA, 41 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1166 P. 9 y MARGARITA FRIEDMAN, 39 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1166 Ap. 4.

5.a Sección

ALFREDO MENENDEZ, 24 años, soltero, criador, oriental, domiciliado Bvr. España 2364 Ap. 204 y SARA CRISTINA CARMEN GAMARRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. España 2364 Ap. 204.

7.a Sección

RAMON ANDRADE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1823 y EVA BARCELLOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1823.

LUIS ROBERTO SERRANO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1764 y MARGARITA GLORIA FARKAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2294.

9.a Sección

LEOVEGILDO FERREIRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5588 y TERESITA ISABEL LA PAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5588.

10.a Sección

SERGIO GARCIA, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cooper 2331 y RAQUEL BEATRIZ CRUZ, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cooper 2331.

JUAN ANTONIO GIORDANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 5030 y SONIA MARGARITA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 5030.

AVELINO IGLESIAS, 22 años, soltero, panadero, español, domiciliado Oficial 6 número 2375 Ap. 7 y VILDA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 número 2375 Ap. 7.

RAUL ALFREDO LOMBARDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4872 y GRACIELA DIAZ, 24 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Rimac 1418.

11.a Sección

ROBERT WASHINGTON SOPPI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Latorre 4673 y NOEMI COPPOLA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4673.

12.a Sección

DESIDERIO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones y SUNY RAQUEL ALONZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1776.

13.a Sección

MANUEL JOSE HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Barcelona 1770 y LUZ DEL ALBA FLORENCIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barcelona 1770.

WALTER SOLINAR SORIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4258 y DORA ALFONZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 2284.

CIRIACO RAMON GUILLEN, 51 años, divorciado, domiciliado Barcelona 1740 y MARIA ELENA ESPALA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Barcelona 1740.

EDISON CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1989 y DINA ISABEL CARDOZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1735.

RAFAEL GREGORIO BIRRIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3268 y MARIA DEL CARMEN GODAY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3268.

14.a Sección

ADALBERTO BENKO, 44 años, soltero, empleado, yugoeslavo (C. legal), domiciliado Lucas Obes 1139 y ELSA ROSA PETER, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1139.

RAUL AMARO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capurro 774 y LAURA ELDER DAVILA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capurro 774.

ROBERTO ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3505 y ANA MARIA MINATTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suárez 3358.

15.a Seccón

RONALD MARIO RUSSOMANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Berro 715 y CRISTINA EUGENIA SAAVEDRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Berro 715.

HUGO RAUL OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 894 y SUSANA BEATRIZ CABRERA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada José Ellauri 894.

ROBERTO HECTOR ALMARA, 20 años, soltero, técnico de televisión, oriental, domiciliado Sucre 1124 y DIVA ARGELIA BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sucre 1124.

MARIO ANTONIO SALVO, 24 años, soltero, técnico agrario, oriental, domiciliado José M. Montero 2744 y NELLY ESMERALDA DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 430 Ap. 2.

SZLAMA KARP, 46 años, divorciado, corredor, polaco, domiciliado Maggiolo 594 Ap. 5 y MARGARITA ELENA GUTIERREZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Maggiolo 594 Apto. 5.

16.a Sección

JUAN JOSE PECEGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venecia 3435 y ANA MARIA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 2852.

RAMON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ferrara 3468 y NORMA ALICIA FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3471.

ALBERTO FRID, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3516 e IRMA NAHCHSA PRADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3516.

ZOILO DONYA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roma 5003 Ap. 3 y FEBE CRISTINA MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 5003 Ap. 9.

JESUS CARRERA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Zurich 3496 y ALBA CASSETTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zurich 3496.

MANUEL LEMA, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Florencia 3879 y MARIA del CARMEN FORNOS, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Florencia 3879.

FREDDY OSVALDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3531 y ALICIA DELIA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3531.

PEDRO JORGE MACHADO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 5119 y AIDA GONZALEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5119.

JUAN CARLOS CASTRO, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado M. Calleros 4617 y ESTELA MARGARITA RAMOS, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4892.

17.a Sección

ANTONIO MONACO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3078 y ELISA ZULMA CARTAGENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3078.

18.a Sección

RIGOBERTO LACUESTA, 46 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mac Eachen 1376 Ap. 103 y MIRTHA SUSANA BLANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1376 Ap. 103.

JOSE LUIS GOMEZ, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2690 y MARIA CARMEN MANEIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2690.

ELBIO ENRIQUE SANTURIO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3140 y MARIA ANTONIA del CARMEN DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3140.

19.a Sección

WILLIAN ESTEBAN GARISTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3089 y CARMELITA CATALINA GAROFALO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3089 bis, Ap. 2.

LUIS ALBERTO TAGLIAMONTE, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3090 y MARIA MARTHA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3090 Ap. 4.

ARTIGAS FRANKLIN QUINTANA, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Lafinur 2130 y ELIZABETH IZZI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafinur 2130 bis.

ROAL GUSTAVO REBOLEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2705 Ap. 11 y GRACIELA ESTHER LEMEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 2705 Ap. 11.

FRANCISCO ALBERTO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2168 y ELENA MIRIAN DE SOUZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2168.

LUIS ESTEBAN KLOSTERMANN, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2012 y ANGELITA ALBOR, 17 años, soltera, empleada, española, domiciliada Yaguarí 2012.

MARIO ESTEBAN DELGADO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2768 Ap. 9 y NILDA ROSA DEVINCENZI, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2768 Ap. 9.

20.a Sección

JOSE LUIS WERNER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4610 y MABEL ESPERANZA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 552.

DANTE CARLOS CAVALIERI, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gowland 93 y GRACIELA CECILIA AGUILERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4803.

ROBERTO URBANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4522 Ap. 8 y MARIA RITA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4837.

21.a Sección

GUILLERMO RAMON RODRIGUEZ, 25 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Mauá 4123 y ESTELA BEATRIZ GAMBARO ALZUGARAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4123.

WASHINGTON CAMPIGLIA BAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4348 y JULIA TERESA HERLING, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4348.

CARLOS PEREIRA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros N.o 1293 y BEATRIZ SONIA ZANARDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5944.

EUSEBIO FRUCTUOSO ANCHETA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 5094 y MARIA FRANCISCA PEREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5134.

GENARO ANTONIO CELENTANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 931 y NELLY ESTER CAMPODONICO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 931.

22.a Sección

LUIS ALBERTO MILAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2969 Ap. 3 y ANA MARIA COLOMBO, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Larravide 2969 Ap. 3.

ENRIQUE ALFREDO CASTELLAN, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Corrales 3713 y GRACIELA BEATRIZ DOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3713.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDO VALENZUELA, interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 169.991, con una superficie de 921 m2 con 98, con 13.50 Mts. de frente a la calle Peabody al sureste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 1065 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DIAZ EPIFANIO. "Prescripción". (Ficha C. 668|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho del bien denunciado sito en la Decimosexta (antes decimoprimera) Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 144.976, con una superficie de 1.736 metros cuadrados, de frente al N.E. al Cno. Repetto N.o 3425. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 2972 Mar.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DIAZ BORCHES OMAR. "Prescripción". (Ficha C 638|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 11.a (actual 16.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 91.936, con frente a la calle Teniente Rinaldi y con una superficie de 1.727 metros cuadrados. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 2059 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DE SANTIS NAPOLEON y OTRA. "Prescripción" (Ficha C 860|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, (antes 11.a Sec. Jud.), con un área total de 3.125 metros cuadrados, que constituyen ocho solares. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 1844 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: PEREYRA SEIJAS, MANUEL. "Prescripción". (Ficha C 681|969), se hace saber que se presentó Manuel Pereyra Seijas, iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:

Terreno ubicado en la manzana 31-55 del Pueblo Victoria, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, antes 16.a Sección Judicial padrón N.o 36.390, con una superficie de 481 metros 47 decímetros con frente a la calle José Mármol 545.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente al señor ALBERTO VALETA y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 1794 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: DIAZ de BATLLE, ENCARNACION. "Prescripción" (C. 689|69) se hace saber que se presentó Encarnación Díaz de Batlle, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 110.784, con una superficie de 829 Mts. 29 Cmts. con frente al Sur a la calle Hudson y por ser esquina da frente también al Oeste a la calle Longfellow.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a María V de y María A. Pérez Montero y a los actuales propietarios linderos Cecilia Rodríguez de Castro y Petrona García, y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 1064 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó JUAN RAMON ESCOTTO. "Prescripción treintenaria". (F.a C|2003|69), iniciando acción sobre el siguiente bien; un solar de terreno ubicado en la calle Cellar empadronado con el N.o 60.371 con sus mejoras, situado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con noventa y dos, según el plano del Agrimensor Rafael E. Passanante, de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 62.387 el 16 del mismo mes y año, y se deslinda así: 8 metros 59 al Sur de frente a la calle Cellar, distando su punto medio treinta y seis centímetros de la intersección formada por dicho frente con la calle Martínez Nieto, por 51 metros 33 de fondo; lindando: al Oeste con el bien Padrón N.o 60.372; al Norte con el bien Padrón N.o 60.342 y al Este con el bien Padrón N.o 60.370. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 2419 Mar.2-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó JUAN MARIA FERNANDEZ BOUVIER. "Prescripción treintenaria". (F.a C|2001|69), iniciando acción sobre el siguiente bien: un solar de terreno sito en la calle Cellar N.o 3288 empadronado con el N.o 60.370 con sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 440 metros con 92, y según el plano del Afrimensor Rafael E. Passanante de setiembre de 1969 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 62.388, el 16 del mismo mes y año, se deslinda así: 8 metros 59 al Sur de frente a la calle Cellar, distando su punto medio 38 metros 66 centímetros de la intersección formada por dicho frente y la calle Martínez Nieto, por 51 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Oeste con el bien Padrón N.o 60.371; al Norte con el bien padrón número 60.343; y al Este con el bien Padrón número 60.369. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de noviembre de 1969. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 2420 Mar.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DOLCIOTTI PRINCIPI, ATILIO. "Prescripción adquisitiva". (C|1003|69), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se relacionará, y en especial a Bartolomé Nicasio Oruezabal o Uruzábal u Ornezábal, sus herederos y sucesores a cualquier título. Inmueble: Solar de terreno padrón N.o 62.795 de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Vera donde su acceso se encuentra señalado con el N.o 2694 entre la Avenida 8 de Octubre y calle Restauración con una superficie de 462 m.c., 57 dm. c. que se deslindan así: 10 mts. 83 cm. de frente al Suroeste a la calle Vera, 42 metros 95 cms. al Noroeste al Padrón N.o 62.796; 10 metros 73 cms. al Noreste con el Padrón número 62.777 y 42 mts. 95 cms. al Sur-Este con el Padrón N.o 62.794. A a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 2500 Mz.5.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: DE NEGRIS de PEREIRA, CLEMENTINA TORIBIA. "Prescripción treintenaria". (C|1065|69), se cita, llama y emplaza a los señores Ignacio Icart Alvariza, Asunción O. Icart, a sus sucesores a título universal o singular de los mismos así como a los propietarios de los inmuebles linderos y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes que se describen a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Los inmuebles son los siguientes: I) Un terreno situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado como en solar N.o 15 empadronado con el número 48.862, con una superficie de 400 metros cuadrados que linda: por el Noroeste, con frente a la calle Sargento Patricio, distando su punto medio 30 metros de la calle Antonio M. Márquez; 40 metros al Noreste, lindando con el solar N.o 16, empadronado con el número 48.863; 10 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 48.855 y 40 metros al Suroeste, lindando con los solares N.o 12, empadronado con el N.o 48.859; N.o 13, empadronado con el N.o 48.860 y número 14, empadronado con el N.o 48.861; II) Un terreno situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado como el solar N.o 16, empadronado con el N.o 48.863, con una superficie de 400 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Sargento Patricio, distando su punto medio 29 metros de la calle Pintos Cardeiros; 40 metros al Noreste, lindando con los solares N.os 2, empadronado con el número 48.849; N.o 17, empadronado con el número 48.865 y N.o 3, empadronado con el número 48.850; 10 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 7, empadronado con el N.o 48.854 y 40 metros al Suroeste lindando con el solar N.o 15 antes descripto, empadronado con el N.o 48.862. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 17.100 30|pub. 2421 Mar.2-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DIEZ, RICARDO y otra. "Prescripción treintenaria". (C 1.009|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial (ahora 22.a Sección) del Departamento de Montevideo, la cual según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Mario E. Percovich, en marzo de 1913, es el solar designado con el N.o 3, con que consta de 324 metros 34 decímetros, encerrados así: 9 metros de frente al SE. a la calle antes llamada Cristóbal Colón, hoy denominada Corumbé; la misma dimensión en línea del NW limitando con propiedad de Euclides Bravo; 36 metros en el costado NE, lindando con los solares números 4, 5, 6 y 7 del referido plano, vendidos a Juan Antonio C. Antelo y otros; y en la línea del SW, por donde mide 36 metros con 7 centímetros, está separado del solar número dos que fue enajenado a don Miguel Javier Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 2871 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POLINA B. MURCHIO de CALAMARO, (Ficha C. B. 183| 1968), iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.397, compuesto de una superficie de 249 metros 11 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal, conocido por Los Hormigueros, puerta N.o 3238.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y|o sucesores a cualquier título de José Bonifacino y a todos los que se consideren con derechos al bien individualizado, especialmente a los propietarios linderos José García, Hermenegildo Fernández y Reindin S. A., así como a sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 1553 Feb 13-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo en autos caratulados: CANIO RINALDI. "Prescripción treintenaria". (L.o 14, F.o 12, N.o 884), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio para que comparezca a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento padrón 163.058 compuesto de una superficie de 3.285 metros 37 decímetros que en el plano del agrimensor M. E. Avilés de noviembre de 1935 inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 853 el día 4 del mismo mes y año está señalado con la letra "C" y tiene el siguiente deslinde: Metros 42.25 al Norese lindando con S. Salvador Diacarino; la misma extensión al Suroeste lindando con Salvador Canale; metros 77.60 al Noroeste lindando con la fracción "D" del mismo plano; y metros 77.80 al Sureste, en dos tramos de metros 39.20 y metros 38.60, lindando respectivamente con los solares "A" y "B" del plano citado.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Teresa Morvillo de Diacarino, a los propietarios y poseedores de inmuebles linderos y a cualquier otra persona que tengan o puedan tener interés respecto al inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo señalado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colón, febrero 6 de 1970. — Gladys Rodríguez, Actuaria.

16) $ 9.900.00 30|pub. 2003 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, en autos: CASTRO SOLEDAD. "Prescripción". (L.o 13, F.o 354, N.o 1470), se cita, llama y emplaza a Alfonsina B. de Moneda, María Barreto de Carbalho, Angel Danilo Olenchu, M. Eyberamendi, Hugo Torrado, Suc. Santiago Carbone, Santiago Puppo, Roberto Bayán, José Sagaste, Elida Machado, Antonio Castro Romero, Carmen Cancela de Castro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 35.641, el que según plano levantado por el agrimensor Jorge A. Colacce, en setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de setiembre del mismo año, con el N.o 60.190, tiene una superficie de 460 metros cuadrados 85, con el siguiente deslinde: 10 metros 73, de frente al N.O., a la calle Las Tunas; 42 metros 95 al N.E., limitando con los padro-

nes N.os 135.044, 35.642 y 148.273, 10 metros 73 al S.E. con el padrón 158.809 y 42 metros 95 al S.O., con el padrón 35.640, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, dentro de los noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Esc. María L. Berta. Actuaria.

16) $ 9.900.00 30|pub. 1554 Feb.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña JUANA C. SILVA de VARGAS. (Ficha Civil N.o 664|969), solicitando la prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 286 de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.177 que según plano del Agr. Carlos Alberto Novo del 19 de setiembre de 1969, consta de una superficie de ocho mil novecientos veintinueve metros que se deslinda así: setenta y siete metros al frente al Sudoeste sobre el Bulevar E. Capurro; noventa y un metros setenta centímetros al Sureste, de frente al Bulevar D. Lamas. (Ruta N.o 62); al Noroeste en ciento sesenta metros con veinte centímetros lindando con bienes padrones números 2.175 y 2.176 y al Noreste, Cañada de los Hor por medio con bien padrón N.o 2.296.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Sotelo y a todo el que se considere con derecho, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 25 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 2891 Mz.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña HILDA ESTHER RONDAN CHIESSA de CUBA. (Ficha Civil N.o 246|69). iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Derechos posesorios sobre una fracción de campo con alambrados ubicada en la tercera sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 40.838 en mayor área, en el plano del Agrimensor Federico G. Amonte de diciembre de 1957, señalada con el N.o 5, con una superficie de 3 há. 236 metros 2 dm. que se deslinda así: al Sur y Sureste línea quebrada en dos tramos de 112 metros 20 cm. el 1.o y 362 metros 50 cm. el 2.o dando frente a la carretera; y 61 metros 90 al Noreste frente a la carretera de Montevideo-Cerrito; 399 metros 20 cm. al Norte con padrón N.o 568 y 94 metros 60 al Oeste con fracción N.o 4 del mismo plano. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Canelones, 28 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 27557 Feb.2-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: CALO, JUAN CARLOS y otra. "Prescripción". (Ficha N.o 271|969), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación, se deslindará, y muy especialmente a las siguientes personas y|o sus sucesores: Juan Sciaini, Ana Benquet, José Rostagnol, Jacinto Sánchez, sucesión Clementina Bizoza de Galeano, Pedro Rojas, Cándida Ramos de Cardarello María Isabel Gallo de López, Raimundo Fleming Mauro Rodríguez B. Miguel Cardona, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Inmueble constituído por cuatro solares de terreno, ubicados en la manzana N.o 25, del Pueblo Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronados en conjunto con el número 87 referidos en el plano del agrimensor J. W. Campelo de octubre de 1950, inscripto en Dirección General de Catastro con el número 1.276, el 13 de diciembre de 1950, y son a saber:

A) Fracción letra "E", con un área de 500 metros lindando al N. en 10 metros con frente a calle Grito de Asencio; al S. en 10 metros con solar letra "G"; al E. en 50 metros con solar "F" y al O. en 50 metros con Juan Sciaini, Ana Benquet, José Rostagnol y Jacinto Sánchez;

B) Fracción letra "F" con un área de 500 metros lindando al N. en 10 metros con frente a calle Grito de Asencio; al S. en 10 metros con solar letra "H"; al E. en 50 metros con sucesión Clementina Bizoza de Galeano y parte con Pedro Rojas; al O. en 50 metros con solar letra "E" del mismo plano;

C) Solar letra "G", de un área de 500 metros y linda al N. y S. en 10 metros por ambos lados, con solar letra "E" y con frente a calle 18 de Julio respectivamente; al E. en 50 metros con solar letra "H" del mismo plano y al O. en igual longitud con Jacinto Sánchez; Cándida Ramos de Cardarello y María Isabel Gallo de López;

D) Solar letra "H" con una superficie de 500 metros lindando al N. y S. en ambos vientos en 10 metros con solar letra "F" del mismo plano y con frente a calle 18 de Julio respectivamente; al E. en 50 metros con Pedro Rojas, Raimundo Fleming y Mauro Rodríguez y al O. en igual medida, con solar letra "G" del mismo plano. — Rosario 29 de diciembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.

16) $ 18.900.00 30|pub. 3151 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CASARONE AGROPECUARIA S. A. (F. 322|969), promoviendo prescripción treintañal sobre el bien registrado en Catastro de Cerro Largo con el N.o 3375 año 1966 consta de un área de 88 Hás. 0335 c. pero según títulos antecedentes, el área es de 60 Hás. 265 c., lo cual arroja un área no titulada de 28 Hás. 0070 c. dentro del campo padrón rural N.o 2557, plano del Agr. José B. López. Dicha prescripción se ha promovido contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho sobre la fracción descripta, en especial a los linderos Agrespin Angel Batalla, Santa Natividad Tavares. Suc. Jacinto Correa, Antonio Fernández Correa, Felipe Santana Silva y Suc. Amaro Tavares y a los herederos y demás causahabientes de la Suc. de Francisco Larrandaburú, a quienes se cita por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 926 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: MARQUEZ DE DE LEON BLANCA PETRONA "Prescripción adquisitiva treintenaria", (L.o 11, F.o 622, N.o 352), se hace saber que se ha presentado Blanca Petrona Márquez de De León, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 136, empadronado con el N.o 1.842, compuesto de una superficie de 899 metros 2.080 centímetros, con frente a calle José Pedro Varela 1071.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezcan ante este Juzgado, en especial a los sucesores de ROSAURA ETCHEVERRITO de AYCAGUER, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, diciembre 16 de 1969. Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 6.300.00 30|pub. 1748 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: MARIA TOMASA MACHADO de GARCIA. "Prescripción adquisitiva" (L.o 26, F.o 264), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos al bien Padrón N.o 1554 situado en Pueblo Arbolito 6.a Sección Judicial de este departamento, con una superficie de 7.441 metros 6 decímetros y cuyo frente de 79 metros 25 decímetros, da al Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, diciembre 18 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 5.400.00 30|pub. 2746 Mz.5-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno, parte del solar 7 de la Manzana 250, de la Planta Urbana de esta ciudad, padrones 2189 - 9569, y que según planos de los agrimensores Albérico César Segovia y Zoé Taroco, inscriptos en Catastro de Rivera con los números 3580, 226 los días 6 de marzo de 1966 y 5 de diciembre de 1953, respectivamente, tienen una superficie de 621 metros 7012 centímetros 50, cuadrados, y 300 metros 65 decímetros, cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: padrón 2189: al norte, padrón 2190, al este, padrones 2187 - 2188, al oeste, padrón 9569, al sur, calle Florencio Sánchez; padrón 9669, al norte, padrón 2190, al este, padrón 2189, al oeste, calle Juana de Oriol y al sur, calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Herrera y Flora País, a sus herederos a cualquier título, o a cualquiera persona que se considere con derechos, a los referidos inmuebles, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de junio de 1969. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz (Edo.)

16) $ 10.800.00 30|pub. 2224 Feb.25 v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: COSTA LEITES, PELALLO. "Prescripción" (A N.o 913|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintenal, en cuanto a dos fracciones con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la zona urbana de esta ciudad, actualmente parte de la manzana N.o 44, correspondiente a parte de los solares 6 y 8, de la manzana antigua 30 del anterior amanzanamiento, con una superficie de 1.143 metros 2.244 centímetros, divididos en fracciones A y B, actualmente empadronados con el N.o 1.012, deslindándose por fracciones: La "A", 21 metros 95 de frente al Oeste a calle Rincón 744, entre Ansina y Detomasi, 34 metros 50 al Noroeste con sucesión Estevan Bové; 22 metros 95 al Este, con Juan F. Arrospide y fracción "B" y 34 metros 37 al Sureste con Efriselda B. de Chavez. La "B" 21 metros 40 al Oeste, con fracción A; 17 metros 28 al Noroeste con Juan F. Arrospide; 21 metros 63 al Este con Sinforosa B. de Borges y 17 metros 15 al Sureste con Efriselda B. de Chavez.

La fracción A tiene una superficie de 772 metros 9.942 centímetros y la B de 370 metros 2.302 centímetros.

Por lo que se cita para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, a todos los interesados, emplazándose especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a título universal o particular y también a Antonio Cattoni y José Martínez a cuyos nombres salieron del dominio municipal dichos terrenos o a los sucesores de los nombrados, a los anteriores poseedores y propietarios Celina Anguelra de Varela, Walter Varela Angueira, Lucrecio Romero, Amalia Terrago o a sus sucesores a cualquier título, a todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, diciembre 5 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 17.100.00 30|pub. 1495 Feb.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los respectivos autos, se hace saber que han comparecido IRMA ELENA SOTO SOTO y SABINA SOTO de MACHIN, (A N.o 882|969), iniciando juicio de prescripción treintenal en cuanto a los siguientes bienes:

1.o) Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 354, superficie 25 hectáreas, 8.847 metros, lindando al Norte con servidumbre de paso que lo separa de padrón 8.547; al Sur con padrón 6.515; al Este con Río San José; y al Oeste, el padrón 8.559 servidumbre de paso por medio; 2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en dicha Sección; padrón 6.515, área 25 hectáreas, 8.848 metros, lindando al Norte, padrón N.o 354; al Sur, con Arroyo Sauce; al Este, con Río San José y al Oeste, con padrón N.o 8.559 por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos de los inmuebles, a los sucesores de Lucía Rebollo de Soto, Félix Cecilio Soto y Domingo Ramiro Soto, a Cecilio Antonio y Hermenegildo Soto y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, diciembre 5 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600.00 30|pub. 2623 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MEDEROS GLORIALDO, AURELIA MEDEROS MEDERES de ALBERNAZ y GERMAN MEDEROS "Presc. treintañal" se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, iniciando acción prescriptiva de los siguientes bienes:

a) dos fracciones de campo de pastoreo, linderas, con sus mejoras y accesorios, situadas en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronadas con los N.os 757 y 749, y compuestas en conjunto, de una superfi-

cie de 142 hectáreas, 7.728 metros; y b) otra fracción de campo con sus mejoras y accesorios, lindera con la anterior, situada también en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 3.406 y compuesta de una superficie de 49 hectáreas, 6.471 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a estos bienes, y en especial a María Bidegain García de Martínez, Benicio Araújo, a los sucesores a cualquier título de Felipe Pintos y Leonel González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, octubre 7 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 1910 Feb.20-v.ab.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SASCO de TELECHEA, MARIA MAGDALENA. "Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a los sucesores legítimos o naturales de don Fernando Sasco Larrondo y cualesquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 673, y compuesta de una superficie de 614 metros, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó diciembre 16 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $5.400.00 30|pub. 27302 Fb.2-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos ZABALA DIONICIO y otros. "Prescripción". (Ficha 330, c. año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Dos fracciones de campo ubicadas en la Novena Sección Judicial del departamento de Cerro Largo a saber: a) La empadronada actualmente con los N.os 7375 y 7378 (antes 667 en mayor área) integrada con los números: 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo el 26 de agosto de 1940 con el N.o 86, compuesto de una superficie total de 212 Hs. 0763 m. y en conjunto linda: al noroeste con sucesores de Manuel Ignacio Machado: al suroeste con Juan de Dios Terrá; al sureste, con Edmundo Suárez; y al noreste, con la fracción uno del mismo plano, que se deslinda a continuación, en parte camino vecinal por medio; b) La empadronada actualmente con el N.o 667 (antes el mismo en mayor área) señalada con el N.o 1 en el plano mencionado, compuesta de una superficie de 106 Hs. 0382 m. y linda: al noroeste con sucesores de Manuel Ignacio Machado; al suroeste con la recién deslindada (en parte camino vecinal por medio); al sureste, da frente a otro camino vecinal; y al noreste, con Norberto Sergio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600.00 30|pub. 2196 Feb.25-v.ab.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

POLONIO CIRILO MATEOS solicita la inscripción de la obra titulada "Rimas Gauchescas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 2518 Mar.2-v.mar.13.

CARLOS MARIA CASTRO RODRIGUEZ solicita la inscripción de la letra titulada "Génesis" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 2504 Mar.2-v.mar.13.

Prof. JULIO C. MUSSO solicita la inscripción de la obra titulada "Antártida Uruguaya" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 2423 Mar.2-v.mar.13.

MARIA INES MORAES, EDUARDO BARCARCEL y DANILO ARBILLA FRACHIA, solicita la inscripción de la guía de autoridades nacionales titulada "Urinfor", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

20) $ 800.00 10|pub. 3141 Mz.10-v.mz.30.

MARIA ANA BIDEGARAY de JANSSEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Hojas de Otoño" de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.200.00 10|pub. 2579 Mar.10-v.mar.30.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de JUAN CARLOS CIMA BELOTTI, estableciéndose que donde el extinto aparece como: "Sima Belliotti", debe decir: "Juan Carlos Cima Belotti". — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2873 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARY EDITH NUÑEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como de sexo "Masculino" debe debe decir sexo "Femenino" — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2148 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JOSE ENRIQUE STETRI LOBL, fallecido el 30 de agosto de 1946, donde figura como: "José Sttetri", hijo de Morr Stretti y Berta Lobel debe decir: "José Stetri, hijo de Morr Stetri y Berta Lobl", por así corresponder. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3152 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DECENA GONZALEZ de CHIRIBAO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde su nombre y fecha de nacimiento figuran como "Bernardina Decena González y 20 de mayo de 1906", debe decir: "Decena González y 10 de junio de 1906", respectivamente. — Montevideo febrero 5 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3080 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de ROSARIO CHIRIAZIS GUADALUPE, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Chiriasi" y el materno como "Godelupe" debe decir "Chiriazis" y "Guadalupe" respectivamente, y b) de nacimiento de LUIS RUBEN CHIRIAZIS GUADALUPE, donde el apellido paterno figura como "Chiriase" debe decir "Chiriazis". — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2175 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CIRO SERENA y SERAFINA BAFFA de SERENA (Ficha D. 8|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Carmela Serena Baffa, en el sentido que donde la inscripta figura con el apellido paterno como "Sereno", debe decir "Serena" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 2432 Mar.2-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR NICOMEDES AGUIRRE CHAVES (V|275|969), pues donde dice: "Ascensión R. Iturbide" debe decir "Ascensión Aguirre Chaves". — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30459 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: GABRIEL ARGEL PEÑA y ANTONIA IZQUIERDO y SOLANGE PEÑA. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.531|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Gabriel Argel Peña y Antonia Izquierdo, en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de "Cipriano Izquierdo y Rita López", debe decir: "hija natural de Rita Izquierdo y de padre desconocido" De nacimiento de Solange Peña, donde figura como "hija natural de Antonia Izquierdo", debe decir "hija legítima de Gabriel Argel Peña y Antonia Izquierdo" y de nacimiento de Argel Eloy Peña Izquierdo, donde figura como "nieto por línea materna de Cipriano Izquierdo y María López", debe decir "Rita Izquierdo y de abuelo desconocido", por así corresponder todo ello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30470 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (L.o 2, F.o 153), se hace saber que solicitóse ésta Rectificación de Partida: Matrimonio de RAYMUNDO OLIVERA y BASILICIA LOPEZ; donde dice "Ildefonso" en el lugar referente al contrayente debe decir "Raymundo": y donde dice "23 de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro" debe decir "23 de enero de mil ochocientos ochenta y uno". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30410 Mz.9_v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAFAEL WENCESLAO ETCHEVERRY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido materno figura como: "Echeverry", debe decir: "Etcheverry".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2684 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OSVALDO REDEKOSKY RUHIG, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento:

a) En donde el apellido del padre aparece como: "Rejonofekig", debe decir: "Redekosky" y b) En donde el nombre y apellido de la madre aparece como: "Ema Ruetitg", debe decir: "Erna Ruhig".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2685 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas:

A) de matrimonio de Yamandú Aparicio Balbela Jardín y Berta Asisa Villamayor, donde el contrayente figura como "Yamandú Jardín", debe decir: "Yamandú Balbela Jardín", debiendo incluirse en la misma el nombre del padre legítimo del primero don Fermín Claudio Balbela;

B) de nacimiento de sus menores hijos Daniel Alejandro y Claudio Gabriel, donde el padre de los nombrados figura como "Yamandú Jardín", debe decir: "Yamandú Balbela Jardín". — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 3101 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN ROMAN GRENO y BERTA ELISA SOSA de GRENO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y Juan Fernando, pues en todas ellas, donde el apellido del contrayente y padre respectivamente figura como: "Wechsung", debe decir: "Greno". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30458 Mz.6_v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber, que ante

este Juzgado se ha presentado MARIA FRANCISCA de la ROSA CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde su padre aparece como "Elsidio de La Rosa", debe decir "Elsidio de la Rosa" y su madre como "María C. de de la Rosa". — debe decir "María Castro de de la Rosa". — Montevideo, 27 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3241 Mz.11-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE ENRIQUE BOTTI BAEZ e ISABEL MARIA OGRIZEK de BOTTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Daniel Botti Ogrizek, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Agrizek" debe decir "Ogrizek" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 3223 Mz.11-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VIRGINIO BACCINO "Rectificación de partida". (F. 1053|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Virginio Baccino y Rosa Perrone pues donde el nombre del contrayente aparece como "Virgilio" debe decir "Virginio" por así corresponder. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2540 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LYDIA MARINA MATOS. "Rectificación de partida". (F.835|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Lydia Marina Matos pues donde el apellido del padre figura como "Mattos" debe decir "Matos" por así corresponder. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2970 Mar.9-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ADELIA PINTOS, (Ficha N.o 320|969) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Luis Alberto Sabarros, en la siguiente forma, donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hijo natural". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 3 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 30439 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ROBUSTIANO GARCIA DORTA. (Ficha civil N.o 704|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de donde dice: "Robustiana García" debe decir: "Robustiano García".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2679 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don MANUEL DIONISIO BOVIO, (Ficha civil. N.o 750|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, donde dice: "Bóvida", debe decir: "Bovio". — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 2678 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don AMERICO AMBROSIO TURIELLI y doña MARIA ROSA MELITO de TURIELLI, (Ficha civil N.o 699|69), solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y de nacimiento de su menor hijo legítimo Robinson Américo en el sentido, donde dice: "Turiele", debe decir: "Turielli".
Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Canelones, 19 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30438 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO GONZALEZ MAUVRIGADA estableciéndose que en donde figura como hijo legítimo de "Adán Bernabé González y Marián Mauvrigada" debe decir: "de Adán Bernabé González y Marián Kastilián". — Las Piedras, diciembre 4 de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2628 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUGO ALBERTO SVERCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nélida Elizabeth, Hugo Enrique y Eduardo Alberto Sverco, en el sentido que donde dice: "Soerco", debe decir "Sverco", por ser como corresponde. — Las Piedras, 2 de febrero de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2192 Feb.25-v.mar.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SALOMON SEITER. "Rectificación de partida" (396|969), se hace saber que ante el Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Salomón Seiter en el sentido de que donde dice: "Al margen N.o 17 Ceitter Ganem Salomón y Gergalo Ida", debe decir: "Saiter Ganen Salomón y Bergalo Ida"; y donde dice: "hijo de José Elías Ceitter" debe decir: "hijo de José Elías Saiter"; y donde dice: "doña Ilda Bergalo" debe decir: "doña Ida Bergalo"; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 2341 Feb.27-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMA CAUSSADE. "Rectificación de partida", (377|969) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ema Caussade solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Caussade, en el sentido de que donde dice: "nacida el día 27 de los corrientes", debe decir: "nacida el 27 de marzo de 1931".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3033 Mz.10-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de TOMAS PEDRO MEDERO GARCIA, en razón de haber sido erroneamente inscripto, como: "Pedro Medero", debiendo decir: "Tomás Pedro Medero", por ser el verdadero. — Colonia, febrero 5 de 1970. Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 900.00 10|pub. 2642 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BIBIANA TECLALINA MALDEZ RIZZO (F. C. N.o 668|969), en razón de haber sido erróneamente inscripta como "Bibiana Teclalina Maldez Rizzo", en luzar de "Bibiana Teclalina Alcaire Rizzo", que es lo verdadero. — Colonia, 23 de diciembre de 1969. — Mauro A. Cominotl, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 2383 Mar.2-v.mar.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GOROSITO SALDIAS, JORGE WILLIAM. "Rectificación de partida de nacimiento", (F.a 720|969), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Salvador Gorosito y Odilia Saldías, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo inscripta con e inúmero tres al folio 2 del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y tres por el Oficial del Estado Civil de 1 aDécima Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto figura como "Gorge", se establezca "Jorge", que es lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 2853 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HEBER OSCAR VILLALBA HIDALGO (Ficha 110|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su madre figura como: "Mariana Delia Idalgo", debe decir: "Marciana Hidalgo" y donde dice: "Antonio Idalgo", debe decir: "Antonio Hidalgo". — Maldonado, 20 de febrero de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2948 Mar.9-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: VLADIMIR SCRIPNIK y ADELA STOXKI de SCRIPNIK, por sí y en representación de sus hijos menores María Mirta, Basilio, Rosa Esther, Mabel Olga y Carlos Raúl Scripnik Stoxki. "Rectificaciones de partidas" (L.o 26, F.o 254, Número 588), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vladimir Scripnik y Adela Stoxki de Scripnik, por sí y en representación de sus hijos menores María Mirta, Basilio, Rosa Esther, Mabel Olga y Carlos Raúl Scripnik Stoxki solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros comparecientes y de nacimiento de los restantes por contener los siguientes errores: a) En la partida de matrimonio Scripnik - Stoxki donde figura el nombre de "Valentín" debe decir "Vladimir"; b) En las partidas de nacimiento de sus hijos menores María Mirta, Basilio, Rosa Esther, Mabel Olga y Carlos Raúl Scripnib, donde figura el nombre de "Valentín", debe decir "Vladimir". — Paysandú, febrero 20 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 4.050.00 15|pub. 2745 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. CARLOS MARIA RAINIERE GUTIERREZ. "Rectificación de partida de matrimonio", (L.o 21, N.o 158, F.o 578), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Rainiere Gutiérrez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente, en la forma siguiente: donde dice: "Carlos María Gutiérrez" debe decir: "Carlos María Rainiere Gutiérrez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tiene auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, marzo 2 de 1970. — Esc. Carmelo Miguel Salaberry, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30528 Mz.12 v.ab.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FLOR DE LIS LEITE y ADER RODRIGUEZ, (Ficha B 302|1969), en el siguiente sentido: Al márgen y en el cuerpo del acta donde los contrayentes figuran como: "Diyalma Leite y Adaer Rodríguez", debe constar: "Flor de Lis Leite y Ader Rodríguez", y donde aparece la firma: "Adaer Rodríguez", debe decir: "Ader Rodríguez". — Rivera 26 de febrero de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.250.00 15|pub. 3050 Mz.10-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANCHEZ MARIN, GERONIMO FLORENCIO (Ficha 34|970), en el sentido de establecer que donde figura con los nombres de "Gerónimo Florentino" debe decir: "Gerónimo Florencio", por ser lo que corresponde. — Rocha, 19 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2385 Feb.27-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: SORAYA TORRES. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 687) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Elsa Odilia Torres solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Soraya Torres pues en la misma aparece inscripta con el nombre de "Saraza" en lugar de "Soraya", que es lo que corresponde. — Mercedes 11 de febrero de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2400 Mar.2-v.mar.20.

20—Remates

JOSE MARIA RAMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictados en autos "Leonido M. Sena, Carmen Inverso De Ferrúa, Heber Antonio

Ferrúa Inverso contra HOMERO OLIVERA. Cesación de condominio", (F D|1.191), se hace saber que el 8 de abril del presente año, a las 15 horas, en San Quintín 4326, se procederá por el martillero José María Rama, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 85.000.00, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa del inmueble y mejoras, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, (Colón), empadronado con el N.o 130.121, señalado con el N.o 5.638 de la calle Fernando Menck, en el plano del Agr. Luis Caselli, inscripto el 10 de febrero de 1927, en la manzana A, solar N.o 4, que se deslinda: 18 metros 94 centímetros de frente al S.O. sobre la calle mencionada; 45 metros de largo lindando al N.O. con el solar 3; al S.E. con el 5; y al N.E. con el solar 18 y parte del 17 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 2. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 2898 Mz.6-v.ab.2.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos RODRIGUEZ VERA, JULIO "Sucesión" (Ficha S|346|67), se hace saber que el día 15 de abril de 1970 a la hora 15 en el local de la firma "Gomensoro y Castells" calle Cuareim N.o 1978 el martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de su valor real fijado por la Dirección General de Catastro ($ 3:067.285.00) el siguiente bien: una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el N.o 1191, fracción N.o 6 del plano del Agr. Fernando Visetti inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 185 el 21 de abril de 1952, que es copia del de Manuel D. Rodríguez del mes de enero y abril de 1913. Tiene una extensión de 340 hectáreas 4.307 metros 60 decímetros de superficie y linda: al Noroeste da frente a una extensión de 1.360 metros al camino al Paso del Palmar; al Este línea recta de 3.260 metros en parte con la fracción N.o 7 y en parte con la fracción N.o 8; al Sur el arroyo de la Enramada y al Oeste en 2.190 metros con la fracción N.o 5.

Se previene: 1) Que el remate será al mejor postor sobre la base indicada y al contado; 2) Se concede al mejor postor un término de treinta días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo total. Se hace constar que el campo se entregará libre de ocupantes a partir del 30 de abril del corriente; 3) Serán de cargo del comprador: comisión y gastos del rematador, impuesto departamental, gastos, honorarios e impuestos de escrituración, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor); el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o (diez por ciento) de la misma; 4) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 4.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.200.00 27|pub. 2572 Mar.3-v.ab.15.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos Mendryckl Abraham contra BAZZANO, JOSE LUIS y OFELIA de LEON de BAZZANO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C|B|64|969), se hace saber que el quince de abril próximo a las 15 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en Remate Público al Mejor Postor, con la base de $ 2:010.466.66, del siguiente inmueble: Apartamento Unidad 4-01, Padrón Matriz 8651; Padrón Propiedad Horizontal 221.128; Superficie 175 metros 9987 dm.2, ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Cuareim N.o 1280, con metros 10.72 de frente.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta, en efectivo, al aceptársele la misma; 2.o) Son de cargo del comprador, la Comisión de Rematador, gastos de escritura y certificados; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 7.o piso) a disposición de los interesados. Y para que así conste se expide el presente edicto, en Montevideo, a 26 de febrero de 1970, a los efectos legales correspondientes. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.950.00 15|pub. 2575 Mar.3-v.mar.30.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CARDOSO SOSA DIAS, AGUSTIN. "Incapacidad", (libro 60, F.o 191), se hace saber que en los días, horas y lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con base de las dos terceras partes de la evaluación que se expresa, de los siguientes bienes:

Día 21 de abril a las 15 horas: Evaluación: $ 714.420.00, padrón 64.025, solar de terreno, con todas las mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 486 metros con 29 metros 40 centímetros frente al E. a la calle Saint Gobain.

Día 21 de abril a las 16 horas: Evaluación: $ 3:095.955.00, padrón 2.482, fracción de terreno edificio y mejoras, sita en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 830 metros 3 decímetros, con un frente de 33 metros 15 cms. de frente al S.O. a la calle Juan Lindolfo Cuestas, y 26 metros 39 centímetros al N.O., con frente a la calle Piedras por ser esquina.

Día 22 de abril a las 15 horas: Evaluación: $ 1:262.485.00 y $ 376.075.00 padrones números 175.419 y 143.039, respectivamente. Dos fracciones de terreno, contiguas, con edificios y mejoras, sitas en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo: a) Fracción padrón 175.419, señalada con el N.o 2 del plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de 12 de setiembre de 1938, con una superficie de 296 metros 6 decímetros con 3 metros 5 centímetros frente al N.O., a la calle Fco. Araúcho, cuya puerta está señalada con el N.o 1.280; y b) Fracción padrón 143.039, según plano del agrimensor V. Irastorza, de junio de 1931, con una superficie de 98 metros 94 decímetros con 6 metros de frente al O. a la calle Francisco Araúcho, donde el edificio tiene los números 1.274 y 1.276.

Día 22 de abril a las 16 horas: Evaluación: $ 1:768.900.00, padrón 126.820, solar de terreno con edificio de apartamentos y mejoras, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 347 metros 35 decímetros con 10 metros al N. de frente a la calle 26 de Marzo, donde el edificio está señalado con el N.o 3.263.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) La escrituración definitiva deberá realizarse en el plazo de sesenta días, a partir del remate, bajo pena de quedar de pleno derecho frustrado el remate y a beneficio de los vendedores como indemnización lo consignado; 3.o) El saldo de un 50 o|o a un año de plazo con el interés anual de 12 o|o con garantía hipotecaria sobre el mismo bien vendido con la opción de integrar todo al contado en el momento de escriturar; 4.o) Que la comisión legal del señor rematador, será de cargo del comprador, siendo igualmente de cargo de este, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos de propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7, a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 18.270.00 15|pub. 2250 Mz.6-v.ab.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Incorporación Nacional de Construcciones S. A. c|. DINO LAPI "Pieza sobre: Cobro Ejecutivo de arrendamientos" (5500), el 18 de marzo de 1970 a las 15 horas, en Río Branco N.o 1443, salón 2 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se detallan en autos. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. 1970.

20) $ 1.500.00 10|pub. 2564 Mar.3-v.mar.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Vicente F. Cornaglia y otra contra DOMINGO L. ROLLERO MUSSETTI y otro "Juicio Ejecutivo" (C-456|69), el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una camioneta I.F.A. Matrícula de Nueva Palmira L-111.377 1 tractor Internacional Haverter. Aefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.

20) $ 1.500.00 10|pub. 2565 Mar.3-v.mar.16.

JOSE VALIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Maeso Antonio M. contra SARA EDITH COTELO de FARAVELLI. Intimación y ejecución de hipoteca", (Ficha C 445. año 1969), se hace saber que el día 15 de abril de 1970 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Valiño, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Unidad 601 del edificio denominado "Palacio Central", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, terreno padrón N.o 6.978 apartamento padrón N.o 203.978, con una superficie de 134 metros 10 decímetros cuadrados teniendo señalada su puerta de acceso al apartamento con el N.o 1.131 de la calle Cerro Largo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiere la escrituración definitiva, así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

20) $ 5.850.00 15|pub. 3147 Mz.10-v.ab.6.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Urrutia Raúl contra ROTIN S. A., CARLOS A. NOGARA y HECTOR RUGGIERO. Intimación. Juicio ejecutivo", (C 8|69), el 19 de marzo de 1970, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina de coser a black motor Urumesa 459 y cabezal Pedersen 79.024 Rebajadora de suelas con motor N.o 1.168 máquina número 4.778; Máquina de abrir hendidos ASC N.o 4.895; Balancí cortar suela motor Marelli 35.155; Máquina calar calzado con motor; Máquina coser Singer motor con piezas sueltas N.o 72.503; 1 Deformadora y demás bienes inventariados en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 2707 Mz.4-v.mz.17.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: Leonel Dante Operti y otro con RAMON GONZALEZ VALLARINO y OTRA. "Ejecución de hipoteca", (F.D. 69|69), se hace saber que el día 16 de abril de 1970 a las 15 horas, y en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.045 con un área de 592 M. 450 C. y tiene 30 M. de frente a la calle Divina Comedia y 36 M. 80 C. de frente a la calle Cambará y 13 M. 15 C. en ochava curva uniendo la alineación de ambas calles por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos y timbres; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 5.400.00 15|pub. 3170 Mz.11-v.ab.7.

OTTO MULLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: "Abraham Okouny contra BORIS OKOUN. Cesación de condominio", (Ficha D 1.180|68), se hace saber que el próximo tres de abril, a las quince horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Otto Muller, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con la base de $ 490.000.00 (2|3 de su tasación), de un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, padrón N.o 77.736, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 318 metros 88 decímetros, teniendo 10 metros 31 centímetros de frente a la calle León Pérez 3862.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar —en efectivo— y a cuenta del precio y como garantía, el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como los gastos de certificados impuestos y oportuna escritura; III) Los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del bien a subastarse, se hallan de manifiesto a disposición del interesado en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 2080 Feb.24-v.mz.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos Banco Transatlántico del Uruguay contra CARLOS PLACERES y otros. "Cobro Ejecutivo". (1129|65), el 19 de marzo de 1970 a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, Repuestos y Accesorios de Automóvil.

Se previene: a) Que serán de cargo de la ejecución todos los gastos del remate incluida la comisión legal del rematador y los impuestos tanto nacionales como municipales que graven el acto; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo la totalidad del importe de su compra en manos del rematador. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 3 de 1970.

20) $ 2.100.00 10|pub. 2889 Mz.6-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Armando Barran contra LUIS VICTOR RENATO PONZONI. Juicio Ejecutivo" (329|69) el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una camioneta Pick-Up Borgward, matrícula N.o M-24-268. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.

20) $ 1.200.00 10|pub. 2567 Mar.6-v.mar.19.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Oreiro Millor, Juan c| NIEVES OREIRO MILLOR de PIÑON. "Cesación de condominio" (C| 291|67), se hace saber que el día 3 de abril de 1970, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de sus 2|3 partes de la tasación o sea $ 15.625.50, del siguiente bien: Terreno y edificio sito en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón número 100.427 señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena e inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de marzo de 1919, según el cual consta de una superficie de 295 Mts. 15 Dcms. con 8 Mts. con frente al Sureste a la calle Ruperto Pérez Martínez 1136.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo, la comisión del rematador 3 o|o, así como los impuestos municipales, los gastos de escritura, certificados, y cargas que se adeuden; 2.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 2829 Mz.5-v.ab.1.o.

NESTOR ROSSI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Barca Adolfo contra SANCHEZ, CARLOS A. "Ejecución de prenda", (737|69), el 19 de marzo de 1970, a las 15 horas, en Gral. Flores 4932, se rematará por el martillero Néstor Rossi, sin base y al mejor postor, un automóvil Mercedes Benz, padrón N.o 123.087, matrícula N.o 262.177. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.

20) $ 1.200.00 10|pub. 2874 Mz.6-v.mz.19.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos LERIOVALI MARIA ROSA. "Herencia yacente", (F 427|62), se hace saber que el día 9 de abril de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Julio Ipata Lagisquet, asistido del señor Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 55.500.00 (cincuenta y cinco mil quinientos pesos), del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 143.426, segregado del N.o 104.303, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 28 de agosto de 1935 con el número 615, según el cual tiene una superficie de 139 metros 30 decímetros con 10 metros de frente a la calle Regidores 1266 entre Venancio Benavídez y Avda. Joaquín Suárez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serlo aceptada la oferta el 20 o|o de la misma y la comisión legal del remate; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 2.357, A|54), a disposición de los interesados, y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 2687 Mz.4-v.mz.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Cremer S. C., contra JUAN R. RIVAS VERDIER. "Ejecución de Prenda" (647|69), el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas, en Nueva York N.o 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, un automóvil Panhard Padrón N.o 179.191 Matrícula N.o 401.600. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.

20) $ 1.200.00 10|pub. 2566 Mar.3-v.mar.16.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Juanicó, Carlos G. c| CORBO, AMARO. "Intimación". (Ficha N.o 823| 969), se hace saber que el día 19 de marzo próximo a las 18 horas, en el lugar donde se encuentra, calle Ventura Alegre 631 de esta ciudad, el martillero Adrián Pereira Arias, procederá al remate público y al mejor postor, sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea de la suma de $ 400.000.00, del camión marca "Bedford" modelo 1951 empadronado con el N.o 232, matrícula B 7-232.

Se previene: Que el adquirente debe depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que la entrega del vehículo la realizará el rematador contra entrega del 80 o|o restante. Que los impuestos, comisión del rematador y gastos de transferencia serán de cuenta del comprador. — Maldonado, 26 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

20) $ 2.700.00 15|pub. 2850 Mz.5-v.mz.18.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Rodríguez Veiga, Walter y otros contra RODRIGUEZ V. MURDOCH, RENEE RAQUEL. Cesación de condominio". (Ficha 715|969), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno de Montevideo, se decretó el remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Raúl Irureta Goyena, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble, y el día 26 de marzo del año en curso a las 10 y 30 horas, del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, paraje "Rincón del Diario", empadronada con el número 6.232, de una superficie de 14 hectáreas 695 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Norte, Indalecio y Pedro Lobato; Sur, Froilán Ontameda; Este, Suc. de Antonio Zanoni y por el Oeste, Suc. don Antonio Lussich e Indalecio Lobato.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que la comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador. — Maldonado, 23 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 2256 Feb.26-v.mz.18.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro (Young)
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Río Negro debidamente comisionado por el Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ENRIQUETA FLEYTAS o FLEITAS de CATALUÑA o CATALOGNE o CATALUGNE y BASILIA RAMONA CATALOGNE o CATALUÑA o CATALOGNE FLEITAS o FLEYTAS. "Sucesiones" (L.o 16, F.o 358, N.o 220), se hace saber al público que el día seis de mayo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio y Artigas, por intermedio del rematador designado don Carlos M. Beceiro asistido del suscripto Juez de Paz se procederá a la venta y en remate público, con la base de 2|3 de la tasación de su valor real, que lo es de $ 255.036.00 del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en esta quinta sección judicial, empadronado con el N.o 1.246 comprendidas según plano del Agrimensor Esteban R. Callorda de setiembre de 1967, inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 935 el 9 de octubre de 1967 de 7 hectáreas 6.847 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador (tres por ciento); 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma legal; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, febrero 12 de 1970. — Frain M. Morales, Juez de Paz.

20) $ 6.750.00 15|pub. 2744 Mz.5-v.ab.1.o.

DIEGO VIANA GAU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "sucesión de HILDES TECHEIRA OLIVEIRA. Cesación de condominio", (Ficha A 4|1969), se hace saber que el día 14 de abril próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, Avenida Sarandí 528, se procederá por el martillero Diego Viana Gau, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al remate judicial de los siguientes inmuebles:

A) Un solar de terreno, con construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte de la manzana 78 de la planta urbana, empadronado con el N.o 635, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con el N.o 2.241, el 23 de agosto de 1961, según el cual tiene área de 205 metros 220 decímetros cuadrados, con 5 metros 13 centímetros de frente al Sudeste a la calle Agraciada;

B) Un solar de terreno, con construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte de la manzana 78 de la planta urbana, empadronado con el N.o 638, señalado con el N.o 2, en el plano del agrimensor Leal, referido precedentemente con área de 266 metros 10 decímetros cuadrados, lindando 8 metros 87 centímetros de frente al Sudeste a la calle Agraciada.

Se previene: 1.o) Que la venta se hará sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, comisión y demás derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Rivera 20 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

20) $ 6.300.00 15|pub. 3048 Mz.10-v.ab.6.

LUIS CARLOS ARBILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Lapizaga (Felipe Feliciano) contra OVIEDO (JUAN CARLOS). Cesación de condominio", (A N.o 673,969), el martillero con Luis Carlos Arbilla, el día 19 de marzo del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, padrón número 1.666, parte del solar 4 de la manzana 2 del 3er. Cuartel de la ciudad de San José, con una superficie según títulos de 148 metros 18 decímetros, con un frente de 13 metros 30 centímetros, al Noreste, a calle Rincón, donde su entrada se distingue con el N.o 573.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y los impuestos y los certificados que le fueren pertinentes; 3.o) Que el bien saldrá a la venta con la base de $ 285.950.00; 4.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, febrero 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 2028 Feb.24-v.mz.16.

OMAR H. TAROCO
INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Taroco Lima, Severino, por la incapaz CLOTILDE FREITAS. Venia", se hace saber que el día 30 de abril de 1970, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Omar H. Taroco, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 13.552.00 la hectárea del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Luján", Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.151, en mayor área, y compuesta de una superficie de 225 hectáreas 8.984 metros, 30 decímetros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, comisión de rematador, impuestos timbres y cargas que correspondan; 3.o) Condiciones de pago: 40 o|o del precio aceptado a los sesenta días de realizado el remate, y el saldo, 50 o|o en dos cuotas iguales y semestrales consecutivas con el interés del 12 o|o pagadero conjuntamente con las cuotas semestrales; 4.o) Se hace presente que dicho inmueble está arrendado con plazo contractual vencido; y 5.o) Los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tacuarembó, febrero 26 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 2704 Mz.4-v.mz.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado, doña MAGDALENA LICHTENSTEIN, por su menor hija OLGA HERSKOWICZ, (F. B. 646|69), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por Leonidas Korahais y Dora Gómez a don Chanina Mendel Herskowicz actualmente fallecido, heredando dicho inmueble la menor antes mencionada. Dicha escritura fue autorizada por el Esc. Raúl May Roa del inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2.718, compuesto de 54 metros 01 de superficie, con 8 metros 94 de frente a la calle Yacaré, al Norte 5 metros 56 con solar 5, al Oeste tres rectas de 3 metros 64, 13 metros 70 y 0.55 centímetros lindando con solares 7 y 8 y al Sur 10 metros 55 con solar 3.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 3.300.00 10|pub. 2872 Mar.6-v.mar.19.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PIGALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 23 de diciembre de 1969, Registro Público de Comercio, número 30, F.o 109 v., L.o 3 de contratos el 20 de enero de 1970.

Socios: Juan Bautista Barbieri Tizzi Walter Fernando Lage Castelo, Juan Manuel Hernández Almirati y Alberto Héctor de Jesús Pedronzo Moreiro.

Capital: $ 400.000.00 por partes iguales.

Objeto: Fiambrería y Rotisserie.

Plazo: cien años.

Administración: dos socios cualesquiera indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 2737 Mz.4-v.mz.17.

RAMON P. y WILSON MARTINEZ HNOS. LIMITADA
REFORMA DE CONTRATO

Por documento privado, de 15 de enero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 20 al folio 70 del libro número 2 de contratos, se introducen las siguientes modificaciones:

a) Aumento de capital $ 600:000.000.00 aportado por partes iguales por los señores Ramón P. Martínez Lemes y Wilson Martínez Lemes, quedando por lo tanto fijado el capital social en $ 6:400.000.00;

b) Cuotas sociales: se aumenta el número de 64 de $ 100.000.00 cada uno correspondiendo el 50 o|o de las mismas a cada uno de los socios.

Rigen en todos sus términos las demás disposiciones del contrato original, salvo las modificaciones introducidas en el presente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.800.00 10|pub. 2600 Mz.4-v.mz.17.

QUINTAS Y ZAFFARONI LIMITADA

Contrato privado de 20 de enero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 57 al folio 204 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: José Romeo Quintas González y Enrique Angel Zaffaroni Carbone.

Administración: Ambos socios en forma conjunta salvo autorizaciones o poderes generales o especiales.

Capital: $ 1:000.000.00 (un millón) de pesos moneda nacional.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente salvo oposición.

Objeto: Comercialización de todo tipo de bebidas, en forma especial refrescantes y sin alcohol.

22) $ 3.200.00 10|pub. 2612 Mz.4-v.mz.17.

ESTUDIO JURIDICO ADMINISTRACION DE PROPIEDADES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 2 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 78, F.o 285, L.o 1.

Socios: MARIA TERESA SANCHEZ de NOGUEIRA, ISABEL CACERES CASTRO, RACHED JATER MEREYE, JUAN LUIS VIO BADO, FRANCISCO DAVID MESSANO.

Capital: $ 50.000.00 partes iguales.

Plazo: Tres años prorrogables automáticamente.

Objeto: Administración de inmuebles, compraventa de inmuebles, etc.

Administración: María Teresa Sánchez de Nogueira, Juan Luis Vio Bado y Francisco Messano conjuntamente.

Domicilio: Julio Herrera y Obes N.o 1212, Esc. 201.

22) $ 3.200.00 10|pub. 2925 Mar.6-v.mar.19.

CAPER LIMITADA

Documento privado, de 20|1|970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 12 al F.o 37|39 el 19|2|1970.

Socios: JULIO CESAREO CASAPONA y PEDRO UBALDO PERDOMO MARTINEZ.

Objeto: Fabricación de Calzado.

Domicilio: Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Plazo: 50 años.

Capital: $ 500.000.00.

Administración: Indistintamente por los socios.

22) $ 2.400.00 10|pub. 2908 Mar.6-v.mar.19.

PASINI HIJOS LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de fecha 30 de diciembre de 1969. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de enero de 1970 con el N.o 21, F.o 78, L.o 2.

Socios administradores: dos por lo menos salvo excepciones.

Total del capital integrado: $ 1.500.000.00. $ 500.000.00 cada socio.

Objeto: Reparación, manipulación, industrialización y comercialización en el país o en el extranjero, de toda clase de objetos metálicos y sus accesorios, como así repuestos de máquinas, herrería en general, materiales de obra, muebles, artefactos, herramientas, como así sus partes; engranajes, tuercas, arandelas y todo lo relativo a trabajos con metales, hierro, acero u otro en general, así como la importación de materia prima y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los fines o materia que constituyen el objeto social.

Plazo: dos años a contar de la fecha del contrato, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año más.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.400.00 10|pub. 2877 Mz.6-v.mz.19.

INTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 2 de febrero de 1970.

Socios: EDUARDO NIN FARINI, ARMANDO JOSE MUSSIO MARTINEZ y ANTONIO RUBIO MULLIN.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Importación, exportación, comercialización y venta, especialmente industria textil.

Plazo: tres años, prorrogables.

Capital: $ 3:000.000.00.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 58, F.o 208, L.o 1 de Contratos, el 19 de febrero de 1970.

22) $ 2.400.00 10|pub. 2875 Mz.6-v.mz.19.

COMPAÑIA QUIMICA DEL SUR LIMITADA

Por contrato privado suscrito el 2 de marzo de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 46 al F.o 174 v. del libro 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Compañía Química del Sur Limitada".

Domicilio: Santa Fe 1161, Montevideo.

Objeto: Explotación de productos químicos de uso industrial, caucho, plástico, metalúrgica, textil.

Integrantes: HECTOR SAMUDIO ACHIGAR, HEBERT BOSELLI BASTOS, ITALO BOSELLI CECCOLINI y SCHBEUMER BUSTIN GLIKSBERG.

Capital: $ 1.000.000.00, aportados por partes iguales.

Plazo: cincuenta años.

Administrador: Heber Boselli Bastos.

Balances: 30 de junio de cada año.

22) $ 4.000.00 10|pub. 2876 Mz.6-v.mz.19.

PEREZ MAREXIANO ASOCIADOS

Contrato privado de 27 de agosto de 1969, inscripto con el N.o 481 al folio 1.804, L.o 1 de Registro Comercio.

Socios: Pedro Pablo Pérez Marexiano, Carlos María Pérez Pérez y César Pérez Pérez.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Capital: cincuenta mil ($ 50.000.00).

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Objeto: Corretaje de cambio.

22) $ 2.400.00 10|pub. 2613 Mz.4-v.mz.17

LANCUR LTDA.

Contrato privado de 25 de enero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 74 al Folio 266 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: JUAN ALBERTO BENQUET FLEMATTI y JORGE LUIS BENQUET FLEMATTI.

Administración: ambos socios indistintamente.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil).

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente, salvo oposición.

Objeto: Exportación e importación de toda clase de productos. Representaciones de cualquier firma nacional o extranjera.

22) $ 3.200.00 10|pub. 2614 Mar.4-v.mar.17.

OFICINAS DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 30 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 25, F.o 94, L.o 3.

Socios: JUAN GARCIA DURANTE y HUGO MONDINO ACUÑA.

Capital: $ 100.000.00, partes iguales.

Plazo: diez años prorrogables automáticamente.

Objeto: Administración y Venta de bienes muebles e inmuebles, etc.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Domicilio: Rincón 682, Esc. 5.

22) $ 2.400.00 10|pub. 2519 Mar.2-v.mar.13.

PINTURERIA GARZON S.R.L.

Contrato privado del 27 de enero de 1970. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 54 al F.o 189 del libro N.o 1, el 17 de febrero de 1970.

Socios: JORGE WASHINGTON DUFFAU SUAREZ; CARLOS ANDRES LOZADO MOREIRA y JOSE MARIA SANCHIZ RAMOS.

Objeto: Comercio en el ramo de Pinturería, Ferretería y anexos.

Domicilio: Avenida Garzón N.o 1850.
Capital: $ 900.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Administración: Los tres socios, obrando dos cualesquiera conjuntamente.
22) $3.200.00 10|pub. 2474 Mar.2-v.mar.13.

MONT-RAGO LIMITADA

Contrato privado del 5 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 56, F. 198 del libro N.o 1 de Contratos, el 18 de febrero de 1970.
Socios: ARTIGAS MONTAÑES TURIA, CARLOS MANUEL BECEIRO CAEIRO, CARLOS ALBERTO RAGO y JORGE GUTIERREZ MONTAÑES.
Objeto: Explotación del comercio en general, fabricación de artículos de plásticos, similares, anexos y derivados, importar, exportar, etc.
Plazo: dos años prorrogables hasta 20.
Capital: $ 1:000.000.00 aportado de la siguiente forma: Artigas Montañes Turia: pesos 970.000.00 y cada uno de los otros socios: $ 10.000.00.
Administración: Artigas Montañes Turia y Carlos Manuel Beceiro Caeiro, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2435 Mar.2-v.mar.13.

FONTANA AUTOMOTRIZ. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos que por escritura que autorizó el Esc. Humberto J. Arias el 31 de diciembre de 1969, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 29 del L.o 3, se prorrogó el plazo de dicha Sociedad hasta el 8 de julio de 1979. Se efectúa esta publicación a los efectos del decreto-ley N.o 8992. — Montevideo, 25 de febrero de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2456 Mar.2-v.mar.13.

SAN ANTONIO LIMITADA

Constituida entre los señores CAMILO PEREYRA URUEÑA, JUAN MIGUEL AUDI y JUAN BAUTISTA CASTELLS, el 22 de febrero 1970, por contrato privado Responsabilidad limitada.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, negocios con el exterior y todo lo que sea anexo o afín a estos ramos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
Administración: Camilo Pereyra Urueña.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2995 Mar.9-v.mar.20.

RODEX LIMITADA

Contrato: 2 de enero de 1970, inscripto el 26 de febrero de 1970, con el N.o 86 al folio 309 del libro N.o 1 de contratos.
Objeto: Confección y comercialización de vestimenta en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: El plazo será de 100 años.
Administración: Sra. María Anza de Rodríguez.
Socios: MARIA ANZA de RODRIGUEZ y LOYOLA ANZA De BARROS.
Capital: $ 1:000.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2996 Mar.9-v.mar.20.

ORMETAL LIMITADA

Por contrato privado del 6 de febrero de 1970, con la certificación del Escribano Renee Bounafon e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 46 al F.o 165 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS, BENJAMIN ISAAC BENADERET DOÑO y ROSA STOCK BIDERMANN.
Capital: $ 300.000.00, por partes iguales, integrado el 50 o|o.
Objeto: moldeo de piezas.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Balance: 31 de diciembre.
Ganancias y Pérdidas: 70 o|o Rosa Stock Bidermann, 18 o|o Ramón Piñeyro Filgueiras y el 12 o|o Benjamín Isaac Benaderet Doño.
Administración: Ramón Piñeyro Filgueiras y Benjamín Isaac Benaderet Doño conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2444 Mar.2-v.mar.13.

CHERI LIMITADA

Documento privado, de 11 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13 al F.o 4 del L.o 4 el 19 de diciembre de 1969.
Socios: MARIA ELIA PATELLA de CHELLE y HECTOR ALFREDO RIBOIRA MARTINEZ
Objeto: Explotación Hotelera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: Indistintamente por los socios.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2438 Mar.2-v.mar.13.

YARDENA LIMITADA

Por contrato privado del 6 de febrero de 1970, con la certificación del Escribano Renee Bonnafon e *inscripto* en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 47 al F.o 169 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JACOBO WERBA CHAIT y RUBEN LEGUIZAMON FERNANDEZ.
Capital: $ 100.000.00 correspondiendo el 80 o|o a Jacobo Werba Chait y 20 o|o a Ruben Leguizamón Fernández; integrado el 50 o|o.
Objeto: Representaciones y prestación de servicios en trámites y cobranzas.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Balance: 31 de diciembre.
Ganancias y Pérdidas: 80 o|o Jacobo Werba Chait y 20 o|o Ruben Leguizamón Fernández.
Administración: Jacobo Werba Chait.
Domicilio: Montevideo.
22) $4.000.00 10|pub. 2445 Mar.2-v.mar.13.

SOHILMA LIMITADA

Socios: WALTER RAUL BONINO e HILDA DOMINIONI de BONINO.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 500.000.00.
Administración y representación: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: N.o 65, F.o 235, L.o 1.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2828 Mz.5-v.mz.18.

PROMOTORA LIMITADA

Contrato privado, 19 de enero de 1970.
Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 7, F.o 23, L.o 2, el 22 de enero de 1970.
Socios: ELSA GIORELLO de CARRATU y CARLOS GAMALIEL GUZZO TEJERA.
Objeto: Distribución de películas cinematográficas, publicidad en todas sus formas, importación y exportación, administración, enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 50.000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2786 Mz.5-v.mz.18.

AGROPECUARIA ATLANTIDA LIMITADA

Con esta razón social y por documento del 3 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el número 434 del Folio 475 al 477, entre Radamés Comotto, Julio A. Chiribón y Mario González, se constituyó la sociedad.
Domicilio: Estación Atlántida, Canelones.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de dos años más.
Capital: un millón de pesos aportado por parte iguales.
Objeto: comercialización de todo producto agropecuario, herramientas, máquinas y enseres.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2576 Mar.3-v.mar.16.

MICKEY LIMITADA

Contrato privado de 1|1|1970.
Socios: HUGO ZUCCO VALERDE y ANTONIO VARELA FORMENTO.
Capital: $ 100.000.00.
Objeto: Venta de cigarrillos, fantasías, loterías y quinielas; importar y|o exportar; consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos.
Plazo: 3 años con prórroga automática por períodos de 3 años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Avda. Agraciada 2705, Montevideo. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 18, F.o 64, L.o 3, Año 1970.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2528 Mar.3-v.mar.16.

S.R.L. BENSASSON HERMANOS LIMITADA

Contrato del 12|2|70, inscripto en el Registro de Comercio N.o 55, F.o 194, L.o 1, de contratos.
Socios: NISSIM SABETAY BENSASSON BENSASSON y RAFAEL BENSASSON BENSASSON.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Avda. 18 de Julio 1208.
Capital: $ 3:000.000. Aportes: $ 2:000.000 Nissim Bensasson y $ 1:000.000 Rafael Bensasson.
Plazo: 2 años, renovación automática.
Objeto: confección y|o venta de prendas de vestir en general, para hombres, damas y niños.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2527 Mar.3-v.mar.16.

PROVIA S R L

OSCAR BAEZ, comunica al comercio y clientes en general que se ha desvinculado de la sociedad, enajenando su cuota social a los señores Walter G. Barros y Francisco Muerza, quienes conjuntamente con el señor Raúl Torres, se hicieron cargo de todo el pasivo cualquiera sea su naturaleza.
Acreedores ocurrir a Uruguay 813 y presentar sus justificativos al señor Walter G. Barros.
22) $ 2.400.00 10|pub. 3161 Mz.11-v.mz.31.

TIPOGRAFIA Y PAPELERIA ORIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Constituida por documento privado el 29 de diciembre de 1969 inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 1, F.o 1 al 4 vuelto en el Libro de Contratos del año 1970 el 12 de enero.
Socios: VICTOR DOMINGO ALARIO, DANILO DA COSTA PORTO, JOAQUIN SILVA NOBRE.
Objeto: Realización de trabajos de tipografía, papelería y afines.
Domicilio: Salto.
Capital: $ 150.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable por diez períodos de un año cada uno.
Administración: Víctor Domingo Alario. Suplente: Joaquín Silva Nobre.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3191 Mz.11-v.mz.31.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 127.824. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SERIGY para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2880 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 950. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TELECACHADA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2858 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 944. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Gestoría Galicia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca CARAVELLE VIAJES, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2827 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.779. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita la marca DAKTARIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2816 Mz.5-v.mz.18.

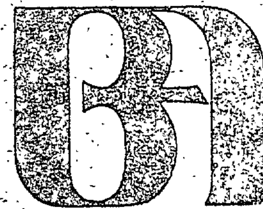
ACTA N.o 127.778. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita la marca FUNGISTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2815 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 127.876 y 127.877. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por The Burker Ramo Corporation (EE. UU.) solicita la marca



respectivamente para las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 3277 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.902. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of America National Trust and Savings Association, (EE. UU.), solicita la marca



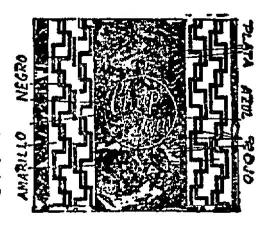
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 3278 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.802. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Silva de Montevideo solicita marca



de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 2848 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.697. — Febrero 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Saúl y Heberto Mourglia Beneck. Uruguay, solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 2761 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 945 y 946. — Febrero 25 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Federico Glucks-lig. Argentina, solicita marca

SPORTISSIMO

clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 2762 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 127.698 y 127.699. — Febrero 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Bodegas y Viñedos Peñaflor SAAIC, Argentina, solicita marca CEPITA, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2760 Mb.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.805. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca CECINA, para clase 11. — Publíquese diez dais consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2778 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.806. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca CHAMA, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2779 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.807. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca GADUS, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2780 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.774. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Delorme y Cía. (Paysandú), solicita la marca SOLOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2813 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 127.776 y 127.777. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Automotora Conosur S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca CONOSUR, respectivamente para las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10 pub. 2814 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.790. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por John Walker y Sons Ltd. de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca SWING clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2964 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.787. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Jones y Cía S. A. por Establecimiento Vitivinícola Las Acacias S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca LOS AROMOS clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2965 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.789. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Furuno Electric Company Limited, de Nagasaki-Ken, (Japón), solicita la marca

FURUNO

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 2966 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 118.846. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Francisco Elices, de Montevideo, solicita renovar marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.200.00 10|pub. 2488 Mz.9-v.mz.20.

ACTA N.o 127.667. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Seisdedos S. A. Montevideo, solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 2593 Mar.3-v.mar.16.

ACTAS Nos. 127.681, 127.682, 127.683 y 127.684. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Teijin Limited, (Japón), solicita la marca TEIJIN, respectivamente para las clases 4, 5, 6 y 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.080 10|ub. 2275 Mz.3-v.mz.16.

ACTAS N.os 127.707 y 127.708. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Frenithe, Sociedad Anónima Comercial — Industrial y Financiera (Argentina) solicita la marca FRENITHE respectivamente para las clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2453 Mar.2-v.mar.13.

ACTAS N.os 127.691, 127.692 y 127.693. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industrias Plásticas del Cerro S. A. (Montevideo) solicita la marca ADHE-SOL, respectivamente para las clases 7, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2451 Mz.2-v.mz.13.

ACTA N.o 127.663. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita marca DOPAELE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2524 Mz.2-v.mz.13.

ACTA N.o 127.662. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita marca ELEDOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2523 Mz.2-v.mz.13.

ACTAS N.os 127.709 y 127.710. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Frenithe Sociedad Anónima Comercial — Industrial y Financiera (Argentina) solicita la marca FRENBLOCK respectivamente para las clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2454 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.738. — Montevideo febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita marca MONITOR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3067 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.739. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita marca LA COLINA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3066 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.740. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita marca VINUVAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3064 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 951. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada Montevideo, solicita marca EL TEST DE LA FAMILIA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3065 Mz.10-v.mz.30.

ACTAS N.os 947, 948 y 949. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TELEMUNDO clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2859 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 127.759. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Flexite S. A. (Montevideo), solicita renovación marca LIDER, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2857 Mar.6-v.mar.19.

ACTAS N.os 938, 939, 940, 941, 942 y 943. — Febrero 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S. A., Montevideo, solicita marca LA TUERCA, clases 26, 27, 29, 30, 31 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2332 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 932. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Enrique Tato por Oscar Emilio Ardito (Uruguay) solicita marca de servicio SERVA clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2489 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.615. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Enrique Tato por Raff Ltda., (Uruguay) solicita marca HERTA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2490 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.688. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BILIGRAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2491 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.706. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca HINOSAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2492 Mar.2-v.mar.13.

ACTAS N.os 935 y 936. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Enrique Tato por Antonio Rupenian (Uruguay) solicita marca servicio PRENSA MOVIL clases 26 y 29 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2493 Mar.2-v.mar.13.

ACTAS Nos. 127.711 y 127.712. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Frenithe Sociedad Anónima Comercial — Industrial y Financiera (Argentina), solicita la marca FRENBUS, respectivamente para las clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2455 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.855. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramon y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SINTEPEN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2971 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.782. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Henry - Colomer S. A., de España, solicita la marca ETRE BELLE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2963 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.800. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca SYSCOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3230 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 127.801. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca CAMPOVITAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3231 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 952. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Flexite S. A. (Montevideo) solicita marca LIDER, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3157 Mz.11-v.mz.31.

ACTAS N.os 127.821 y 127.822. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Bolsas Plásticas S. A. (Montevideo) solicita marca HIDROFILM, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3158 Mz.11-v.mz.31.

ACTAS N.os 127.819 y 127.820. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Bolsas Plásticas S. A. (Montevideo) solicita marca AGROTENE, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3159 Mz.11-v.mz.31.

ACTAS N.os 127.817 y 127.818. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Bolsas Plásticas S. A. (Montevideo) solicita marca HIDROPLEX, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3160 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 127.791. — Montevideo, febrero 27 1970. — Con esta fecha Shirley Mary García (Montevideo), solicita registrar marca GOLD PEN de clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2586 Mar.6-v.mar.19.

ACTAS N.os 953 y 954. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca PUNTA NUEVA, respectivamente para las clases 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3109 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.854. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca TERBOLAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3108 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.861. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Sperry Rand Corporation, (EE. UU.), solicita la marca NEW HOLLAND, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3107 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.741. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Joaquín Rovira García y Elsa Peña, Montevideo, solicita marca PIRUEL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3068 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.723. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca VIPICIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2406 Mz.2-v.mz.13.

ACTAS Nos. 127.694, 127.695 y 127.696. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Santiago Samuel Lázaro (Montevideo), solicita la marca: CASAS SAMUEL, respectivamente para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 2452 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.780. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. solicita la marca CANABAR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2817 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.781. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca ROYAL LABEL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2818 Mz.5-v.mz.18.

ACTA No 127.766. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Climax Argentina S.R.L. (Argentina), solicita registrar marca ADRENOPLASMA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2629 Mar.4-v.mar.17.

ACTAS N.os 127.865 y 127.866. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Apiezón Products Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca APIEZON, para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3074 Mz.10.v.mz.30.

ACTA N.o 127.731. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca SAGITTA, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3056 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.732. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca MORGAN, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3057 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.729. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca ROVER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3058 Mz.10.v.mz.30.

ACTA N.o 127.730. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca LIONEL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3059 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.733. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca WARDEN, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3060 Mz.10.v.mz.30.

ACTA N.o 127.734. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca SEA — MASTER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3061 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.735. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca SOUTHPORT, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3062 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.737. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca RAMSAY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3063 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.728. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca STEWARDESS clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3070 Mz.10.v.mz.30.

ACTA N.o 127.736. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca SUCCESS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3069 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.868. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por José Luis Nande Larghero, (Montevideo), solicita registrar marca SOMATO—STAPH, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3076 Mz.10-v.mz.30.

ACTAS N.os 127.843, 127.844 y 127.845. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Enrique Tato, por International Flavors y Fragrances (Suc.) (EUA) solicita marca

iff

clases 2, 3 y 9 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 3232 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 127.879. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S. A. (Montevideo) solicita registrar marca ANITA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3199 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 127.880. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bardinet Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 3195 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 956. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Caterpillar Tractor Co. (EUA) solicita registrar marca

Caterpillar

para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 3197 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 957. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Caterpillar Tractor Co. (EUA) solicita registrar marca

CAT

para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 3198 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 127.885. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Marcelo Rousseau (Montevideo) solicita marca GERPENS, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3273 Mz.12-v.ab.1.o.

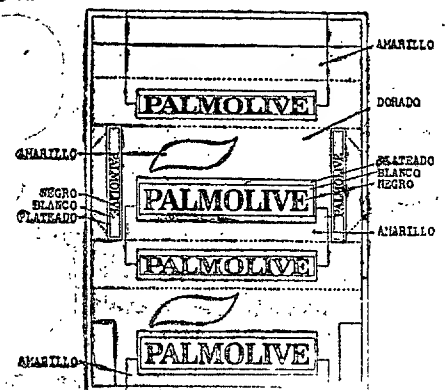
ACTA N.o 127.816. — Montevideo, marzo 3 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca NINE AND 9 ROSES, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3274 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTAS N.os 127.906 y 127.907. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fuente Matutina S. A., (Montevideo) solicita la marca CITRO MINERAL, respectivamente para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3286 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.823. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por J. y M. Garibaldi Pintos, Montevideo, solicita marca MATRA clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3275 Mz.12-v.ab.1.o.

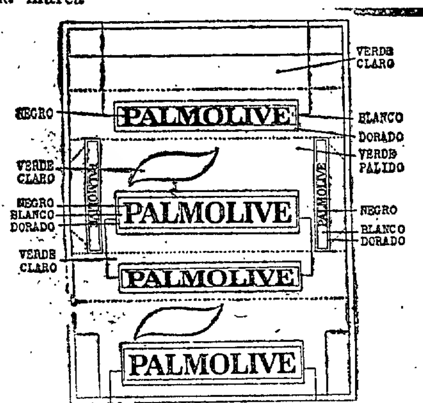
ACTA N.o 127.833. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Juan Guyer, por Gretag Societe Enonyme, (Suiza), solicita marca EIDOPHOR, para clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3276 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.870. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca



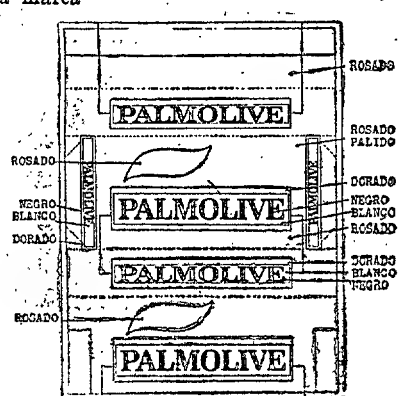
clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 3279 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.871. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 3280 Mz.12-v.ab.1.o.

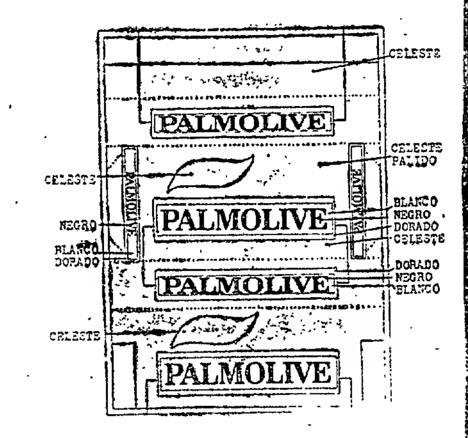
ACTA N.o 127.872. — Montevideo marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 3281 Mz.12-v.ab.1.o.

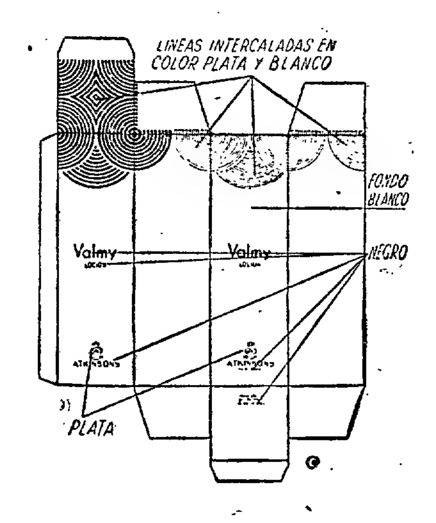
ACTA N.o 127.910. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, (EUA) solicita registrar marca MINIGEST, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3256 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.873. — Montveideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 3282 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.882. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200.00 10|pub. 3270 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.867. — Montevideo marzo 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por John Mc Ewan y Co., Limited, (Escocia), solicita registrar marca CHEQUERS, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3075 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.883. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Limited (Escocia), solicita marca

PROGRADE

en clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 3271 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.884. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Limited (Escocia), solicita marca

PROGRADE

en clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 3272 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTAS N.os 127.846, 127.847 y 127.848. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca TORINESE, clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3242 Mz.12-v.ab.1.o.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.736. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Alcan Research And Development Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Proceso para colorear aluminio anodisado por deposición electrolítica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 2450 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 17.727. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar N,N' — Alquilenbis — (Benzamidas)", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 2449 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 17.855. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning solicita patente para "Aditivos de alimentos para el engorde y acondicionamiento de animales y el proceso para su preparación y su aplicación"; de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2405 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 17.913. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Angel Martínez y Alberto Adelino Fantini, Argentina, solicita patente de invención para: "Un parasol" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2592 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 17.924. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Alfredo Casimiro Prieto (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Proceso de grabado aplicable a los vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del ecreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2574 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 17.966. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por H. D. Hudson Manufacturing Co. (E. U. de A.), solicita patente para "Conjunto recipiente". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2777 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.740. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Bogash, Milton Wolf y John Hamilton Sellstedt (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Derivados de penicilina y su preparación", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2809 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.745. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "2H-4, 9-Etanobenzisoidolones y derivados de los mismos como agentes farmacéuticos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Ttuzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2810 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.458. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation, Limited (Inglaterra), solicita patente de invención sobre: "Nuevas Ditiosemicarbazonas de Gliozal, útiles para el tratamiento de Anaplasmosis", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2808 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.981. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industrias Plásticas del Cerro S. A.

(Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo revestimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2811 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.342. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de 4-3-(4- (2 -hidroxi-etil) piperacinil-1) propil 6 trifluoro metil-4H-tieno- (2, 3 b) (1,4) benzotiacina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 2812 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.840. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha, el señor Gonzalo Marques Carrau, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente con aplicación de cepillo (intercambiables) para diversos usos de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2927 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 17.849. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt. (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Omega-Cianoalquilcarbamil Benzimidazoles" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2591 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 17.986. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Walter Cardoso, de Montevideo, solicita patente para "Nuevo Motor Rotativo". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2879 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 17.927. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por British Railways Board, (Inglaterra), solicita patente para: "Mejoras relativas a sistemas de suministro eléctrico aéreo para vehículos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3077 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 17.978. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato, por Samum Vereinigte Papier-Industrie K. G. (Austria) solicita patente de invención para "Material imprimible", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Int. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3229 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 17.977. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Vicente Varela (Uruguay) solicita patente de invención sobre: "Nuevo procedimiento de recubrimiento decorativo o lo similar y los productos con él obtenidos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3214 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 17.762. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E.I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Composición pesticida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3283 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 17.768. — Montevideo, setiembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por I. W. S. Nomines Company Limited, (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Estructuras fibrosas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3284 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 17.769. — Montevideo, setiembre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método de tratamiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3285 Mz.12-v.ab.1.o.

25—Ventas de Comercio

Prometí en venta mi comercio al señor Alberto Vicente Kinley, sito en Enrique George 1503, que gira en el ramo de almacén comestibles.
Acreedores presentarse en Río Negro 1354, Esc. 14. (ley 26|9|1904). — Montevideo, 7 de febrero de 1970. — JOSE B. PINTOS PATIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1601 Feb.16-v.mz.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a José Gervasio Ureta Coitinho el almacén de comestibles, frutas, etc., sito en Atahona 4052.
Acreedores presentarse en Escribanía Tróccoli, Tacuarembó 1404 primer piso de 10 a 12 horas. — RAUL ULISES ZENGOTITA. — MARIA GLADYS BACCINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1687 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Germán Rafael Rodríguez Bentancor la panadería "La Especial" de E. Ciganda 1264.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL AGULLA. — LAURA OTERO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1636 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Celestino Mulattieri la panadería "Cooper" de Cooper 2281 y 2291.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — JOSE MARTINEZ GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1637 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender fábrica de pastas "Santa María" de Propios 1636.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — ANSELMO GANCEDO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1638 Feb.17-v.mz.16.

Prometí a Antonio Messano Lanzi, Roberto Mario Bazzano y Paulino Alonso Couto panadería 1.o de octubre, de Florencio Varela 3790. — JOSE BARIZO FUENTES.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1640 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Cándido González Fernández, Severino y Pastor Rial Souto panadería "La Catalana" de Carabelas 3081. — MANUEL WALDEMAR BASALO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1639 Feb.17-v.mz.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Sucesión de Rolando San Martín, promete vender a Américo Inocencio y Julián Rodríguez Calero, Panadería "La Bella Molinera", sita en Yaguarón 1131.
Acreedores: Escribanía Antelo. — Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, 13 de febrero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1754 Feb.18-v.mz.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender al señor Leandro Hipólito Manzolido González, el establecimiento comercial "Panadería Modelo" ubicado en esta ciudad, calle Florida esquina Gral. Flores.
Acreedores presentarse en Escribanía Grezzi, República Española 538, de esta localidad. — Trinidad, Flores. — JUAN UBALDO DUPY RODRIGUEZ. — MIGUEL FRANCISCO FARRO PASSARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1806 Feb.18-v.mz.17.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Omar Roberto Reyes Tejera, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas fermentadas, está instalado en San José, de calle Rincón 855, padrón comercial número 2658.
Acreedores presentarse en Artigas 443, de esta ciudad. — San José, 30 de enero de 1970. — Ley 26 de setiembre de 1904. — MARBIS PEREZ CASAÑA. — LILIAM VIOLETA PEREZ LUCIAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1770 Feb.18-v.mz.17.

ROBERTO MIGUES, ELSA GLADYS BLANCO OLIVA, cedimos derechos promitentes compradores a Carmen Galván de Izquierdo, de Librería y Agencia de Quinielas, de Avenida Millán 2753. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2064 Feb.24-v.mz.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de febrero de 1970 prometimos vender a Juan Fernández la zapatería de Abayubá 2650.
Acreedores 25 de mayo 477 Esc. 32. — ALFONSO CROCAMO NATALE y ANGELA BENEVENTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1956 Feb.23-v.mz.20.

Prometimos vender a Daniel Texeira Calero, Estación de Servicio, Avda. Brasil 2537. Acreedores: Ramos 4416. Ley 26|9|904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2045 Feb.24-v.mz.30.

El 1.o de enero de 1970, José Landa, Juan Vázquez y sus esposas vendieron a María de los Angeles García de Castro y Adela Raquel Carrera de Ginzo el negocio de pensión sito en Joaquín de Salterain N.o 1490.
Acreedores en Misiones 1475, P. 3, E. 2. — Montevideo, febrero 26 de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2434 Mar.2-v.ab.3.

Prometimos vender a Roberto Ocean Pérez fábrica de pastas "El Cabello de Angel", de Grecia 3816.
Acreedores: Ramos 4416. — STANLEY MENDILAHARZU. — ELENA NOEMI MORA LANNE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1641 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Ruben Martínez Charquero, Julio César Lorant Rodríguez y Juan Carlos Rial Murias, panadería "La Verbena", de Carlos M.a Ramírez 261.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE PEREZ ALONSO. — MANUEL BARREIRO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1642 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Emilio Róverso Bergandi panadería "Parque del Plata", calle 12 casi Mario Ferreira, Parque del Plata (Canelones).
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — ORLANDO GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1643 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Fermín Barros Míguez y Fermina Blás panadería "Sierra Nevada" de Dr. Carlos M.a de Pena 4380.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — RUDECINDO MARQUEZ LEITE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1644 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Manuel Agulla Cochón panadería "Nueva Panadería La Llave" de 24 de abril 4678.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — SANTIAGO DOMINGUEZ NUÑEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1635 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a José Casal Villar y José Antelo Freita panadería "San Jorge", de Justino Jiménez de Aréchaga 3091.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — ALBERTO BELTRAN PADIN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1645 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Sergio Kechichián panadería "Racing" de Sitio Grande 1282'6.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — AMERICO INOCENCIO. JULIAN y CANDIDO AGUSTIN RODRIGUEZ CALERO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1646 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Francisco Rebolo Eiras panadería "Del Molino" de Emilio Romero 324.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — DORVALINO DUTRA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1647 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Miguel Campomar Jaume y Ruben Walter Maciel confitería y fábrica de pastas "La Mallorquina" de Treinta y Tres s|n. Nueva Helvecia, Colonia.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — AGUSTIN ARTURO SANCHEZ GARRIDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1648 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Hortensio Portela Domínguez, Benigno Alonso Alonso y Benito Esmerode panadería "San Gerardo", de San Antonio, Canelones.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO ENRIQUE EGOZCUE BERTOLA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1649 Feb.17-v.mz.16.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometí vender a Manuel Pérez García, el comercio de la calle Luis Lamas 3250, que gira en esta ciudad como Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo 9 de febrero de 1970. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $ 4.200.00 20'pub. 2099 Feb.24-v.mz.30.

CONRADO TIHISTA VEZZOSO, NILA MENENDEZ, DARDO TIHISTA VEZZOSO y DELIA ELVIRA AMBROA, prometimos vender a Héctor Moure, Estación de Servicio sita en Avda. Propios 4952. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2063 Feb.24-v.mz.30.

Prometí vender mi Bazar, ferretería y artículos eléctricos de Ejido 1440 a Guillermo Mera Lacazagne. Registro Público Comercio Libro 1. F.o 3.480. N.o 876.
Presentar justificativos créditos, Escribanía Asuaga, Alzáibar 1305, Piso 1, Esc. 3. — MIGUEL ILUTOVICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1960 Feb.23-v.mz.20.

Ley 26|9|1904. — El 5 de febrero de 1970, vendimos a Américo Román Couto y Ronaldo Rovira Pérez, Café, Bar y Parrillada sito en Francisco Gómez 899, Montevideo. Acreedores: Organización Sierra, Sierra 1527, Esc. 202|402. — JUAN PEDRO BAZAN LANDABURU. — ILDA NELIS LANDABURO de BAZAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2096 Feb.24-v.mz.30.

El 28 de enero de 1970, Tylon S.A., cedió compromiso relativo a Confitería La Novaresa, sita en Sierra N.o 2101 a JOSE PAZOS y DELIA NOVOA de RAMOS.
Acreedores en Misiones 1475, P. 3, E. 1. — Montevideo, febrero 26 de 1970.
25) $ 2.400.00 20|pub. 2433 Mar.2-v.ab.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender la panadería "Panificadora La 5", sita en Av. Orlando Pedragosa Sierra, parada 5, Punta del Este, a "Vilas y Novelli Sociedad Colectiva".
Acreedores en la misma. — AVELINO VILAS OTERO y DORA DIAZ FERNANDEZ.
25) $ 3.200.00 20|pub. 2849 Mz.5-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí mi comercio a José L. Martínez, sito en Maldonado 1454 de esta ciudad, el que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de enero de 1970. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ. — OBDULIA ALVAREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2098 Feb.24-v.mz.30.

Fecha 8 de julio 1969. Prometí vender comercio Hotel 18 de Julio 1807 a Cicero Pereira Pirez, ley 26 setiembre 1904.
Acreedores al comercio. — ARIOL LUCAS. — JULITA PINTOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2560 Mar.3-v.ab.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. El día 10 de febrero de 1970, prometí vender el establecimiento de "venta de nafta y aceite" sito 18 de Julio y Misiones a Ricardo Corbo.
Acreedores presentarse en Montevideo número 1044. — CESAR JULIO GUARDIA. — RICARDO CORBO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2376 Feb.27-v.ab.2.

Prometí vender a Luisa María Juranek Von Fürst la "Cantina-Restaurant: Gruta Sur". Reg. Público de Comercio: Libro 1, folio 3457, N.o 869. Presentar justificativos créditos, en Escribanía Azuaga, Alzáibar 1305, Piso I, Esc. 3. — Montevideo, 5 de enero de 1970. — MANUEL ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2194 Feb.25-v.mar.31.

(Ley 26|IX|904). Pierre o Pedro Leroy y Louise o Luisa Francisca Viatge prometimos vender a "González Novoa y Cía." "Sociedad de Responsabilidad Limitada" Residencial "Normandy" en San Rafael, Punta del Este (Primera Sección Judicial de Maldonado).
Acreedores calle 18 de Julio N.o 841, ciudad de Maldonado. — Maldonado enero 19 e 1970. — PIERRE LEROY. — LUISE FRANCISCA VIATGE.
25) $ 4.800.00 20|pub. 2511 Mar.2-v.ab.3.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que ha sido convenida la incorporación de la Caja Popular de Carrasco, —con transferencia de Activo y Pasivo— a la concentración bancaria que agrupa al Banco CACILSA, Banco de Durazno, Banco de Florida, Banco de Flores y Caja Popular de los Cerrillos y que, de acuerdo con la respectiva reforma de estatutos se denominará BANFED - BANCA FEDERADA DEL INTERIOR.
Los acreedores deben presentarse en las Oficinas del Banco CACILSA, Avda. 18 de Julio 1500, de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, 12 de febrero de 1970.
25) $ 7.000.00 20|pub. 2103 Feb.24-v.mz.30.

Prometí vender peluquería para damas "Sabra" sita en Sarandí 254.
Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904) presentarse en Sarandí 254. — SULTANA KAPUYA KATAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1957 Feb.23-v.mz.20.

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se comunica que JOSE RAYMUNDO QUINTILLAN CACHAFEIRO prometió vender a Sebastián Laurenco Da Cunha y Rufino Joaquín Tells el comercio que en el ramo de Bar y Horno de Pizza gira en esta plaza con sede en la Av. Carlos M.a Ramírez N.o 701 de esta ciudad, los dos últimos nombrados y las señoras MARIA JOSE GOMEZ y ARTEMIA AGUEDA TABAREZ prometieron vender dicho comercio al señor Evaristo Camaño Soto quien a su vez prometió vender al Sr. Garabel Carlos Kechichian. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 23 de febrero de 1970.
25) $ 7.000.00 20|pub. 3011 Mar.9-v.ab.10.

Interviniendo Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. — Cedidos los derechos a Jesús Carballo Viña del comercio sito en calle Millán 3498. — Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Cedente: ANTONIO PARDIÑAS LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3097 Mz.10-v.ab.13.

HEBER PINTO Ltda. prometieron en venta a Celso Feijoo, José Feijoo y Floreano Fernández el garage para automotores, expendio de nafta, lubricantes y afines sito en Joaquín Requena 1072 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en Constituyente 1955.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2136 Feb.25-v.mar.31.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Rodríguez Borallo y Elisa Borallo de Rodríguez Queijeiro, el comercio de la calle Mercedes 1808, que gira en esta ciudad como Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — JOSE CASTELO CASAL. — CONSUELO MENENDEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2100 Feb.24-v.mz.30.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Alberto Puente y Flora Caamaño, el comercio de la Avda. 8 de Octubre 4649, que gira en esta ciudad como Bar y Restorant. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de enero de 1970. — URBANO FERNANDEZ PEREZ. — CONCEPCION GONZALEZ FERNANDEZ. — MANUEL FERNANDEZ PEREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2101 Feb.24-v.mz.30.

Se emplaza a los acreedores de la sucesión Juan Pedro Moll, comercio de café y bar Camino Carrasco 149.
Presentar comprobantes Ciudadela 1387 E. 4. — Montevideo, 2 de febrero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2834 Mz.5-v.ab.8.

Prometí vender a Andrés Muiño, el almacén de comestibles, Joanicó 3999. Ley 26 de setiembre de 1904.
Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 E. 4. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — TERESA CABO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2833 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. EPDELESA. Acreedores al 23 de febrero de 1970. Presentarse en Colonia 894.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2831 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro A. Mato, María del Carmen Roza y Ana María Roza, mi comercio Vilardebó 1211.
Acreedores: Vilardebó 1211. — CASIANO CELMI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2764 Mz.5-v.ab.8.

Montevideo 4 febrero 1970. Con esta fecha prometimos vender al señor Carlos Iglesias González, el establecimiento comercial que en el ramo de panadería gira en esta ciudad en la finca N.o 285 de calle Carlos María Ramírez: "Panadería La Valenciana-Sucursal". Acreedores en el mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2847 Mz.5-v.ab.8.

Prometimos vender a la firma "Radem Limitada", el comercio de "Bazar y Ferretería" ubicado en la calle San Quintín 4288. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — MARIA ELIDA GONZALEZ FERNANDEZ de BEYTIA. — RAUL BEYTIA GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2860 Mz.6-v.ab.9.

Clausuramos Bar General Flores 5000 Acreedores Misiones 1371 Esc. 6, de 15 a 18. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — HORACIO GIORGE CHEPPONE. — AILDE CATALINA PEREYRA NATERO. — ELIDA RODRIGUEZ VIÑA. — ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Ley 26|9|1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3027 Mar.9-v.ab.10.

Ley 26|9|904. — Clausuramos el local de José Scoseria 2898. Acreedores Brandzen 1956, Esc. 403. — JUAN BORGNIA. — ANGEL DE MORO. — ROGELIO TRAVERSARO. — FRANCISCO SANTIAGO. — NESTOR ROSALES.
25) $ 1.400.00 20|pub. 3019 Mar.9-v.abr.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Myriam Quintero el comercio artículos escolares, quinielas. Ramón Márquez 2866. Acreedores al mismo. — ELIDA LOPEZ de MARQUEZ. — FRANCISCO MARQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 3018 Mar.9-v.ab.10.

Ley 26 de setiembre de 1904.
HORACIO NARCISO y ALFREDO F. GOLDA prometieron vender a Mario César Nan y José Genta el Café y Bar, sito en la calle Ortiz de Zárate N.o 3845.
Acreedores a El Iniciador 1641. — Enero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3002 Mar.9-v.ab.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Enrique Muzzi y Roberto Yamandú Baldoni, la casa de comercio que en el ramo de Tintorería, teníamos instalado en la ciudad de Las Piedras, Av. Artigas 730.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal, Carámbula, Las Piedras. — JESUS EULALIO CARRO y AIDA CACERES de CARRO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 1950 Feb.23-v.mz.20.

Ley 26 setiembre de 1904. — El 29 de junio de 1967 prometí en venta al señor Luis Alberto Bouza la provisión de Mones Roses 5082. — Acreedores en el mismo. — ANGELA SIRI de CALLEJON.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3004 Mar.9-v.ab.10.

Prometimos vender a Rosalía Suárez de Gallardo el bar y parrillada sito en Sarandí 415. Ley 26 de setiembre de 1904. — ORLANDO OVIEDO. — MARIA DEL CARMEN CHICO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1705 Feb.17-v.mz.16.

IGLESIAS y DECASTELLI, sociedad de hecho integrada por los señores Ariel Iglesias y Juan Carlos Decastelli en el ramo de depósito y compraventa de bolsas de arpilleras usadas, en Calabuig 295 clausuró sus actividades.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 Esc. 107 a los efectos ley de 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3228 Mz.11-v.ab.14.

Intervienen Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Felice Radesca Cestari, la fiambrería sita en la calle Canelones 2151. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — TOBA ARTENSZTEIN de NADLER. — BERL DAVID NADLER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3215 Mz.11-v.ab.14.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Nancy Margarita Pedreira de Morales, el almacén sito en la calle Hum 3349. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — OFELIA AMARO de SENSEREY. — JUAN BERNARDO SENSEREY.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3216 Mz.11-v.ab.14.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Jorge Enrique Montaner, el almacén sito en la calle Humaitá 2750. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — ANA MARIA RODRIGUEZ de MELOÑO. — HEBER HUGO MELOÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3217 Mz.11v.ab.14.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Manuel Carril Carracedo y Benito Bustillo de los Santos, el almacén sito en la calle Magariños Cervantes 1388. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — JAIME SERGIO BOVER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3218 Mz.11-v.ab.14.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Aníbal Blasco y Alicia Blasco el almacén sito en la calle Guaná 2049. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — PIETRO MENTA. — MARIA RICCIO de MENTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3219 Mz.11-v.ab.14.

HUGO SANTESTEVAN, prometí en venta a José María Alonso, la cuota parte, que me corresponde en comercio "Tornería", sito Gral. Rivera 288, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26 de setiembre de 1904). Presentarse en 25 de Agosto 222. — Tacuarembó, 3 de marzo de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3266 Mz.12-v.ab.15.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor JESUS GARCIA RODRIGUEZ solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Opel (Camión), Motor número 2.5L53.05500L, Matrícula 443.683, empadronado en Montevideo, N.o 143.571, por ha-

berse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso; a todos los que se consideren con derecho, a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano.
27) $ 4.000.00 10|pub. 2652 Mar.4-v.mar.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia (no rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur.

Llámase a aspirantes para la integración del Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia, (no rentados), de los Hospitales Maciel y Pasteur.

Los datos relacionados con esta llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos Avda. 18 de Julio 1892, piso primero.

El plazo de inscripción vence el día sábado 11 de abril de 1970, hora 18. — Montevideo, 9 de marzo de 1970.
27) (C.C.) 2|pub. 30532 Mz.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: Casal, Antonio c| SANTIAGO NATALIO DAGNINO e ISABEL RODRIGUEZ y Sucesores. "Cancelación de hipoteca" (Ficha C, 1.044 año 1969), se cita, llama y emplaza a don Santiago Natalio Dagnino, Isabel Rodríguez y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la cancelación de hipoteca.

Asimismo se les cita para la audiencia de oblación que se realizará el día 24 de junio de 1970 a las 13 y 30 horas, en la sede del señor Alguacil de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 1965 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: TUIMIL JUAN CARLOS y MARIA ESTER TUIMIL DE VERNAZZA "Escrituración de oficio" (H. 260|69), se han presentado Juan Carlos Tuimil y María Ester Tuimil de Vernazza, solicitando la escrituración de oficio del bien que se detalla: parte indivisa de los inmuebles empadronados con los N.os 38.772 y 38.773, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 52.041, se compone de una superficie de 737 metros 8.810 centímetros con un frente de 17 metros 18 centímetros a la calle Gobernador del Pino, puertas de entrada números 3934 y 3934 bis.

Dicho bien fué prometido en venta por Juan Manuel Tuimil a los comparecientes, en documento de fecha 10 de agosto de 1965, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, con el N.o 10.402 al folio 33.039 del libro 130 el 31 de diciembre de 1965.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en los mencionados autos y en especial a los sucesores de D. Juan Manuel Tuimil, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de oficio. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Esc. Myika Bolia de Di Lanero. Actuaria Adjunta.
27) $ 4.200.00 10|pub. 2502 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "LARROBLA, JULIO SALVADOR, "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 23040 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ANDRES ZULAWSKI, "Sucesión", (L.o 49, folio 511), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a las deudas contraídas por don Andrés Carlos Miguel Zulawski con dicha institución, que asciende a la cantidad de $ 4:830.447.93, con intereses al 10|10|968.

A dicha suma hay que agregar los intereses devengados posteriormente, lo adeudado es por los siguientes conceptos: cuentas corrientes N.os 10.959, 10.958, 10.957, 10.956 y 10.954, afianzadas con contrato de prenda; contratos de cambio N.o c|564, c|490 y c|563; boletos N.os 12.702|3|4; y vale N.o 21.529, vto. 23 de marzo de 1950, original de $ 25.000.00, garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski: así como también de la presunta hija natural de don Andrés Carlos Miguel Zulawski, Fermina Norma Zulawski.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, inciso 3.o, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.900.00 30|pub. 1579 Feb.16-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Fernández, Isaac Alfredo y Gallero de Fernández, Mirtha Elena contra RODRIGUEZ, CILA. "Pérdida de Patria Potestad", (C 862), se cita, llama y emplaza a doña Cila Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30471 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: Caldas, Juan José y Almeida de Caldas, Martina c| PETRAGLIA, FRANCISCO ADALBERTO y BALLESTA, ALBA BRENDA. "Pérdida patria potestad", (C|840), se cita, llama y emplaza a don Francisco Adalberto Petraglia y a doña Alba Brenda Ballesta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita). Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 30344 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, don Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: López de Cuevas, Amelia, contra SCAGLIA, JAIME. "Limitación de la Patria Potestad" (C-424), se cita, llama y emplaza a don Jaime Scaglia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27 (ley 13.209) 30|pub. 30495 Marz.9-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: LA MAISON LTDA. c| JULIO DURANTE y OTROS. "Oblación y consignación". (L.o 14, F.o 18, N.o 1.002), se cita y emplaza a los señores Julio Delfino Durante Icart, Manuel Isaac Durante Icart, Alejandro Raúl Durante Icart o sus herederos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colón, noviembre 28 de 1969. — Meropi Karalis, Actuaria.
27) $ 4.500.00 30|pub. 2074 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Valle Chiarlone Alfredo c.| MARIA MERCEDES GARCIA ESPIELL. "Cesación de condominio" (Ficha C|395|1969), se cita, llama y emplaza a la condómina María Mercedes García Espiell, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dejo constancia que hoy expedí edictos del tenor que antecede. En fe de ello, siento el presente que signo, firmo y sello en Pando, el trece de febrero de mil novecientos setenta. — Pando, febrero 13 de 1970. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
27) $ 5.400.00 30|pub. 3035 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos: "Malán Bertín Enrique - Malán Gnone, Arturo Gustavo contra Sucesores de SERAFINA FERRARI (de TARIGO. Cesación de condominio", (F. C. N.o 950 año 1969), se cita y emplaza a los sucesores de doña Serafina Ferrari de Tarigo; y en particular a los señores Santos, Esteban Rosa, Serafina, Juan y Carmen Tarigo Ferrari; a los sucesores de Luis de la Natividad Tarigo Ferrari; a los señores Francisco Luis, Ramón Natalia, Isidro, Amelia, Miguel Salvador y María Irma Tarigo Añón; a los sucesores de Angel Tarigo Ferrari; a los señores José Roberto, Angel Roberto, María Angélica, Pedro Walter y Celia Rosa Tarigo Brienza; a los sucesores de María Tarigo de Brienza; a los señores María Celia y Héctor Esteban Brienza Tarigo; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho de dichos autos así como a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
27) $ 8.100.00 30|pub. 2208 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: Fisco Alfredo H. Grossi y otros contra RAMON RODRIGUEZ. "Infracción aduanera", (Ficha F|152|1968), se cita, llama y emplaza a Ramón Rodríguez por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 18 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30417 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos Fisco, Carlos Julio Massiotti contra GABRIEL IVO CUADRO. "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 263) se cita, llama y emplaza a don Gabriel Ivo Cuadro, a fin de que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en dichos autos; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 17 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 30419 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos Fisco, Nicomedes Peña y Otros contra JUAN CARLOS CASTRO GARCIA. "Infracción aduanera", (L.o 48, F.o 105), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Castro García, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30420 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Fisco, Alfredo H. Grossi y Otros c|. JUAN FIORELLI. "Infracción aduanera", (Ficha F|180|1968), se cita, llama y emplaza a Juan Fiorelli, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 18 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30421 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Fisco, Emir Ferreira de Avila y Otro contra JUAN PEDRO COSTA. "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 245), se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Costa para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor

de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30422 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos Fisco, Alejandro Vico y Otros contra OCTAVIO SILVA y Otros. "Infracción aduanera", (Ficha F|82|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gloria del Carmen Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30423 Mr.2-v.mar.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos Fisco Raúl Romaniello y otro contra LIDIO OLIVERA IRULEGUI. "Infracción aduanera" (Ficha F|219|1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lidio Olivera Irulegui, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 12 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G.F.) 30|pub. 30418 Mr.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Lely Ruiz contra MANUEL BENITO MELENDREZ, GUARDA de HIJOS. (Ficha N.o 241, del año 1969), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1969, se mandó citar y emplazar a don Manuel Benito Melendrez a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace saber que la gestionante obtuvo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 10 de diciembre de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33183 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ CARMEN NORBERTA con sucesores de GREGORIA MARTINEZ, investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, C, año 1969, se cita llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ, CARMEN NORBERTA con Sucesores de GREGORIO MARTINEZ, Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, C, año 1969", se que se consideren con derecho en la sucesión cita, llama y emplaza a todas las personas para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.mz.13.

CLAUSURA
Por clausura de la casa de comercio sita en la calle Cufré 2202 y Martín García 2255, propiedad de MARIA DELIA CALLEROS y ESTEFAN D'AMGOCHIAN, llámase acreedores del mismo. Presentarse en la calle Treinta y Tres 1334, piso 4, apartamento 29.
27) $ 2.800.00 20|pub. 2758 Mz.5-v.ab.8.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Representativa
En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día martes 17 de marzo de 1970, a la hora 18.30, para considerar el siguiente orden del día:
1. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1967-1968; 2. Capitalización; 3. Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de agosto de 1968; 4. Designar seis asambleístas para firmar el acta.
Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad con la presentación del documento respectivo. El acto se llevará a cabo en la sede de la Institución, Avda. Uruguay N.o 2055.
Para poder constituirse, la Asamblea Representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. El acto será controlado por la Corte Electoral. — Consejo Directivo.
27) $ 3.200.00 5|pub. 3003 Mar.9-v.mar.13.

Extravié libreta de Banco Palestino a nombre de Moszek Majer Rozencwajg. — Dirección: Río Branco 1182.
27) $ 160.00 2|pub. 3288 Mz.12-v.mz.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO LUIS BARRERA o BARRERA ARAMBILLETE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3392 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MALDANA, (Ficha E 2.436|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3296 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA REBOLEDO, (Ficha 8|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3313 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC KNOCHEN o KNOCHEN ALBOIM, (Ficha 452|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3314 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO AUGUSTO DODERA (Ficha 514|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3051 Mar.13_v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGNES MUNRO HARVEY de Mc CONNEY, (424|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3299 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRUZA o CRUSA NAVARRO de RODRIGUEZ, (488|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3300 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHAL ZOLNIERUK BUIKO, (498|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3306 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CERVANTES ANICETO GORDIOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3317 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLIVERA SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3322 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FELIPE CREVOISIER, (S 380|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3390 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSSI de VALES o TERESA ROSSI DI VIETRI de VALES, (A 12|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3307 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUILLEN, (A 976|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3308 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERDOMO o RAMON PERDOMO CEDRES, (A 16|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3309 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KOMJETAN, (Ficha A 980|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3311 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONNEFON TOUYA (A. 898|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3053 Mar.13 v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GORGA FOLABELLA, (A 460|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3323 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VILA CAMPO, (A. 18|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3324 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA SACCO de CHARLON y de JOSE CHARLON BAZZANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3393 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAUL MIRANDE, (S 565|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3394 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO SCHMITT o FRANCISCO ALVAREZ SCHMITT y ROSA MARIA ANTONIA COMELLI de ALVAREZ, (Ficha E 225|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3293 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DESANTIS PROSPERI, (Ficha E 2.749|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3294 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO JUAN FELIX GALVALISI, (L.o 63, F.o 133), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3295 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PAPALEO, (Ficha E 2.699|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3297 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ROMAN o RAMON TOBLER, (Ficha E 2.533|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3298 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIANNA GARNEK de CHABINKA, (E 185|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3374 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA BOURDILLON u OFELIA BOURDILLON, (Ficha 467|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3316 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON SENATORE DI PACE, (523|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3304 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA UBEDA de PRATTO, (49|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3305 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN GUEDIKIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3318 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO LOPEZ o LOPEZ FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3319 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LASTENIA JAIME de BOTTARO, (A 29|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3310 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SATURNINO SORRIBAS CURBELO, (Ficha A 901|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3312 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERISSO de GOLDENBERG, (Ficha A 911.69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3054 Mz.13 v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GISLENA AREOPAGITA PAGES, (F. 859), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3391 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PASABAN CELAYA o ZELAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3336 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANICETO VISCONTTI o VISCONTTE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3337 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA VICTORINA ROMERO IBERO de BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3338 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA TORTEROLA o TORTEROLO DEPOSITO de BAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de marzo de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3339 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FILOMENO PUENTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de marzo de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3340 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO JOSE RODRIGUEZ AZCOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de marzo de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3341 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS EMILIO GANASSOLI o GANAZZOLI o GARRASSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3342 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ELEODORO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3360 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SANTIAGO MAGLIANO ORTOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3361 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION o MARIA VITURRO o BITURRO de DE LEON o de de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 24 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3362 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLINA MOLINA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3363 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GUILLAMA FERNANDEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3364 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO VALENTIN ISNALDI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3365 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA CARABALLO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3366 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ROMERO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3375 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BLANCO CARBAJAL de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3376 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIZZANO o PIZANO o PISANO o PISSANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3377 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO LIMA de ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3378 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE SEVERO BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3379 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAU o SUAO OCHOGAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3301 Mz.13-v.ab.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Los sucesores de don Duvimioso Arrillaga Safons, domiciliados en la calle Pedro F. Berro 963 de esta capital, avisan a los siguientes promitentes compradores: FELICIA NOEMI SALMANTOR MARTINEZ e HILDA DORADO MARTINEZ, solar N.o 14, manzana A; al señor JOSE MAURICIO INFANTINO BARONE primitivo promitente comprador y al señor CARLOS RUBEN BARBONI CARBALLIDO que adquirió los derechos y obligaciones el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, solar N.o 15, manzana A; al señor CESAR AGUSTIN GARGALLO y MARIA AMELIA MOREIRA, solar 82, manzana D; al señor JUAN LAMBOGLIA LOPASSIO solar 83, manzana D; a doña IRENE ISABEL RERRO FERRARI, solar 86, manzana E, que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 caducarán sus derechos en las promesas de compra-venta de los solares antes mencionados y que están ubicados en la octava sección judicial del departamento de Canelones, plano del Agr. Roberto Schinca inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de agosto de 1957 con el N.o 9.744.

En consecuencia a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideran con derechos a dichos solares.
2) $ 10.500.00 15|pub. 3372 Mz.13-v.ab.9.

3—Convocatorias Comerciales

RODRIGUEZ Y NEUMANN S. A.

15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la 15.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1970 a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 681, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1969; 2) Aplicación de utilidades (artículo 39); 3) Aumento del capital autorizado ley N.o 13.782 (Art. 81); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito correspondiente en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la misma de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 3|pub. 3431 Mz.13-v.mz.17.

FERNANDO GARCIA S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de Fernando García S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de marzo de 1970 a las 15 horas en el local social de la calle Cerrito 417 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1969; 2) Distribución de utilidades; 3) Capitalización de reservas; 4) Elección de Directorio, tres titulares y dos suplentes, para el ejercicio que vence el 30 de noviembre de 1970; 5) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio que vence el 30 de noviembre de 1970; 6) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito. — Montevideo, marzo de 1970. — Horacio Mazzucchelli, Secretario.
3) $ 4.000.00 5|pub. 3432 Mz.13-v.mz.19.

HARAS CASUPA S. A.

Se convoca a los accionistas de "Haras Casupá S.A." a la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 19 de marzo de 1970 a las 11 horas, en Juan Carlos Gómez 1348, piso 5.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1969; 2.o) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; 3.o) Resolución sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo fijar su número y proceder a su elección; 4.o) Firma del acta.

El plazo para el depósito de las acciones y certificados bancarios vence en el acto de iniciarse la asamblea.
3) $ 480.00 1|pub. 3421 Mz.13-v.mz.13.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día miércoles 25 de marzo corriente a las 19 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Sindical; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969. Destino a darse a las utilidades; 3.o) Nombramiento de quince titulares y diez suplentes para la Comisión Directiva y de los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical; 4.o) Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán retirar de la Secretaría de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales, con el número de sus acciones y los votos que les corresponden.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Inc. c) Art. 13. — San Rafael, Punta del Este, marzo de 1970. — La Comisión Directiva.
3) $ 800.00 1|pub. 3416 Mz.13-v.mz.13.

MAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de marzo de 1970, en Tristán Narvaja 1716. Primera convocatoria: 18 y 30 horas. Segunda convocatoria: 19 horas. El orden del día será:
1.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1969; 3.o) Retribución de Directores y Síndico durante el ejercicio vencido.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios antes del miércoles 18 de marzo de 1970 a las 16 horas en Tristán Narvaja 1716.
3) $ 960.00 2|pub. 3417 Mz.13-v.mz.16.

LA MARISCALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "La Mariscala S. A." a la asamblea general ordinaria que se realizará el quince de abril de mil novecientos setenta a las diez y seis horas en su domicilio social de la calle Cuareim 1944 de esta ciudad con el fin de considerar el siguiente orden del día:
Primero. Consideración de la memoria, inventario, balance general y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; Segundo. Designación de Directorio, determinando el número de integrantes. Designación del Síndico si así lo resuelve la asamblea; Tercero. Capitalización de fondos de reserva; Cuarto. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones hasta el día anterior del acto en el domicilio de la sociedad. La asamblea funcionará en primera convocatoria con la representación de más de la mitad de las acciones integradas. — El Directorio.
3) $ 640.00 1|pub. 3405 Mz.13-v.mz.13.

CADIPONT S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de marzo de 1970, a la hora 15.15 en el local social de la calle Galicia 888, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Fijación y elección del número del nuevo Directorio; 4) Elección del Síndico y dos suplentes; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.920.00 3|pub. 3406 Mz.13-v.mz.17.

ATMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión del 31 de diciembre último, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 del corriente a las 17 horas, en nuestras oficinas de la calle Rincón 720, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para firmar con él el acta de la asamblea; 2.o) Lectura, consideración y resolución del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Fijación del número de miembros del Directorio; 5.o) Elección de miembros del Directorio.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de nuestros estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten que las mismas están depositadas en un Banco, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 3333 Mz.13-v.mz.13.

ERNESTO OTTONELLO S. A.

De acuerdo a lo señalado por el Art. 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de marzo, en nuestro local social sito en la Av. General Flores 3821 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:
a) Designar a dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, computen los votaciones y suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; b) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio; c) Informe del Síndico.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar en la sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o sus certificados de depósito. — Montevideo, marzo de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.120.00 2|pub. 3407 Mz.13-v.mz.16.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el día martes 31 de marzo próximo, en el local social, calle Asunción 1159, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Disolución y liquidación de la sociedad; 3.o) Nombramiento de comisión liquidadora de la sociedad; 4.o) Designación de un accionista para la firma del acta correspondiente.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Alfredo Triay Lema, Secretario.
3) $ 2.400.00 5|pub. 3335 Mz.13-v.mz.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HENRY JOHN KATSER CROTTOGINI y MARIA JULIA CARLEVARO FORCELATTI (Ficha B|68|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3326 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIA ESTHER o ELSIA ESTEL CAETANO de RAMOS y JUAN FELIPE RAMOS (Ficha L.o 64, F.o 385), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario. Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3325 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDEN GUALBERTO BAYARRES RODRIGUEZ y MIRTA NORA ROMBYS (Ficha F. 1.005|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3327 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por [illegible] CARABALLO y ELVIO CARLOS CROSSO (Ficha E|27|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3328 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 18 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSA MARIA PEREZ RODRIGUEZ y ARTIGAS ADAN PERDOMO CABRERA citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de febrero de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3315 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CELSIO MAURO IRISARRI DE LOS SANTOS y GLADYS AURA MORENO RODRIGUEZ, (F. 55|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 4 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3358 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha diecinueve de diciembre de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de PEDRO AREYANO y de MARIA IDEMA FERREIRA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 3302 Mz.13-v.ab.16.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Castro Rodríguez Aurora c| DE HOZ, FELIX. "Divorcio por sola voluntad" (D|489|1968), se cita, llama y emplaza a Félix De Hoz, a fin de que comparezca en autos dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 3398 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: María Teresa Aguiar c| VICTOR LEONEL PEREIRA. "Divorcio sola voluntad" (Ficha 141|968), se cita, llama y emplaza a Víctor Leonel Pereira para que comparezca dentro del plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos y especialmente a la audiencia del día 10 de abril de 1970 a la hora 13, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Melo, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Melo, 25 de febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
7) $ 1.800.00 10|pub. 3290 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: Gómez Enrique c| VERA LILIA, ELENA. "Divorcio por causal". (F.a A, N.o 51, Año 1970), se cita y emplaza a la demandada Lilia Elena Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, febrero 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3367 Mz.13-v.ab.30.

8—Emplazamientos

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Personal. — Sr. NELSON SIMON BERRETA HERNANDEZ, Auxiliar de Sucursal Juan L. Lacaze solicita licencia extraordinaria por el término de dos meses, sin goce de sueldo. Manifiéstese a este funcionario que no es posible acceder a lo solicitado.

Notifíquese de la presente resolución haciéndole saber que debe reintegrarse de inmediato a su puesto, y que de no hacerlo, le serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 27 y 28 del Estatuto del Funcionario del Banco.

8) (C.C.) 3|pub. 30543 Mz.13-v.mz.17.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Se cita y emplaza a la señora LILIAN SCHNEIDER de CANTISANI, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929 y al del 20 de mayo del corriente año. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Don Julio Da Rosa, Director del Departamento de Administración.

8) (C.C.) 3|pub. 30546 Mz.13-v.mz.17.

Se cita y emplaza al funcionario de la Contaduría General de la Nación, señor RICARDO NARVAJA, para que en el término de treinta días se presente en la Inspección General de Hacienda (Paysandú y Río Branco, tercer piso) en día y hora hábil, a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Don Julio Da Rosa, Director del Departamento de Administración.

8) (C.C.) 10|pub. 30547 Mz.13-v.ab.2.

12—Licitaciones Públicas

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Venta de materiales del ex "ROU Maldonado"

Llámase a concurso de precios para la venta de 2 motores Diesel General Motors 1.840 HP y repuestos de dichos motores (cabezas, cojinetes, chaquetas, pistones, aros, camisas, cigüeñal, etc.). Los siguientes accesorios que completan el sistema de propulsión: reductores, acoples hidráulicos, cojinetes de empuje, hélices. Porrones de aire comprimido, compresores de aire. Casco y accesorios del mismo.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o, el día 6 de abril de 1970 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones, podrán ser retirados en el citado Servicio de Aprovisionamiento como así también la inspección del material ofrecido, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. El valor del pliego es de pesos 150.00.

12) (C.C.) 10|pub. 30540 Mz.13-v.ab.2.

CONAPROLE

Lic. N.o 138. — Ej. 34. — Cepillería.
Apertura: 17 de marzo de 1970. Hora 9 y 30.

Lic. N.o 139. — Ej. 34. — Chapas y alambre galvanizado.
Apertura: 17 de marzo de 1970. Hora 10.

Lic. N.o 140. — Ej. 34. — Cajas de cartón gris.
Apertura: 17 de marzo de 1970. Hora 10 y 30.

Lic. N.o 141. — Ej. 34. — Resina (producto intercambiador en ablandadores de agua).
Apertura: 17 de marzo de 1970. Hora 11.

Lic. N.o 142. — Ej. 34. — Bolsas de polietileno.
Apertura: 18 de marzo de 1970. Hora 9 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.

12) $ 480.00 1|pub. 3369 Mz.13-v.mz.13.

PRORROGA DE APERTURA DE LICITACION

N.o 108. — Ej. XXXIV

Adquisición de equipos para reequipamiento de las plantas elaboradoras de queso en las Usinas Canelones y Tarariras.

Se comunica a los interesados que la apertura de la licitación de referencia ha sido prorrogada fijándose la nueva fecha para el día 13 de abril próximo a la hora 10, manteniéndose las demás condiciones sin modificación.

12) $ 240.00 1|pub. 3370 Mz.13-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación pública N.o 9|970

Llámase a instituciones médicas para la contratación de Servicios de Asistencia Médica Integral de los Funcionarios Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 20 de marzo del corriente año a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria para el día 30 del mismo mes y año a las 16 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 100.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30549 Mz.13-v.mz.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Licitación pública N.o 1

Se llama a licitación pública para la compra de máquinas de escribir, máquinas de sumar, máquinas de calcular, mimeógrafos, copiadora de documentos, grabadores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Transporte, Av. Agraciada 1409, primer piso.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 8 del día miércoles 22 de abril.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 22 de abril a las 9 horas en el local indicado anteriormente para el primer llamado.

En caso de un segundo llamado, el mismo se realizará el mismo día a la hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 30542 Mz.13-v.ab.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

Las Oficinas Centrales de la Universidad de la República llama para las siguientes licitaciones públicas:

Licitación N.o 3. — Prestación de Servicios Médicos.
Apertura: 14 de abril de 1970.
Hora: Primer llamado 9 horas y segundo llamado 9 y 30.

Licitación N.o 4. — Impresión de "Gaceta" y "Aspectos modernos de la producción ovina".
Apertura: 14 de abril de 1970.
Hora: Primer llamado 11 y segundo llamado 11 y 30.

Licitación N.o 5. — Adquisición de chapas para techos.
Apertura: 16 de abril de 1970.
Hora: Primer llamado 9 horas y segundo llamado 9 y 30.

Licitación N.o 7. — Adquisición de tres vehículos.
Apertura: 16 de abril de 1970.
Hora: Primer llamado 10 y 30 y segundo llamado 11 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad de la República (subsuelo) de 8 a 11 horas.

La apertura tendrá lugar en dicha Sección Compras, los días y horas indicados. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30545 Mz.13-v.mz.17.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.o 3|70

Se llama a licitación pública para Obras de Carpintería a realizar en el Instituto de Historia.

Fecha de apertura: Primer llamado: 20 de marzo de 1970, hora 10.

Segundo llamado: 20 de marzo de 1970, hora 10 y 30.

Local: Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

Licitación pública N.o 4|70

Se llama a licitación pública para Obras de Herrería a realizar en el Instituto de Historia.

Fecha de apertura: Primer llamado: 20 de marzo de 1970, hora 11.

Segundo llamado: 20 de marzo de 1970, hora 11 y 30.

Local: Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

Se podrán recabar los pliegos particular y general de estas licitaciones, así como los planos correspondientes, en el local de la Facultad, Sección Compras, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Montevideo, marzo 10 de 1970.

12) (C.C.) 3|pub. 30541 Mz.13-v.mz.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 13 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ELGIO GERMAN IDIARTE, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Jackson 1357 y BASILIA ALBA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1357.

2.a Sección

CARLOS MARIA ROURA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1436 Piso 8 y GRACIELA MARINA PORTA 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1436, Piso 8.

3.a Sección

RUBEN ARIEL LEMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1374 y BEATRIZ MARTUCCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 160.

OSCAR ANDRES PEREYRA, 29 años, soltero, publicista, oriental domiciliado Guaraní 1476 Apto. 3 y MARIA INES SOSA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guaraní 1476, Apto. 3.

DIONISIO PEDRO PALOMO, 54 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1308 y CEFERINA OLIVERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1308.

SALOMON ISAAC LIEBERMAN, 24 años soltero, profesor, oriental, domiciliado Colón 1381 y ADA ERNST, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Colón 1381.

HEBER MARIO CAINO 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Buenos Aires 217 y MARIA NIVIA TERESA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Buenos Aires 127.

4.a Sección

CARLOS ALFREDO LAMARTHEE, 36 años, soltero marino militar, oriental, domiciliado Soriano 781, segundo piso y MIREYA MARTHA TURTURIELLO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 781.

JOSE MARIA SILVA, 37 años, soltero, médico oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 y ALBA BENTANCURT, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1308.

JULIO SZAFRAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1090 y MARY ANITA ZIMET 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florida 1241.

6.a Sección

DARIO de LEON, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dante 1990, bis Apto. 8 y NELIDA GARRIDO, 26 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dante 1990, bis, Apto. 8.

JUAN ADOLFO MALDONADO, 27 años, soltero, jugador de fútbol, oriental, domiciliado Canelones 2263, Apto. 4 y YOLANDA ALCANTARO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2263, Apto. 4.

7.a Sección

JORGE OMAR RAMOS BALDOMIR, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3171, bis, Apto. 5 y LILIANA VECINO ROCIO, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Justicia 1840, bis.

NELSON DILOB, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Nueva Palmira 1640, Apto. 4 e IVONNE PONCE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1640, Apto. 4.

GREGORIO BIREMBAUM, 31 años, soltero sastre, oriental, domiciliado Blandengues 1795 y RAQUEL SARA SHERMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1795.

JULIO GARGALLO, 65 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Garibaldi 2320 y EMILIA TOMASA NIETO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 2320.

ENRIQUE VILAR, 46 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Galicia 2184 y ALNERIS LUZ PERRONE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2184.

9.a Sección

LINO ALONSO 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Vidiella 5607 y AMELIA MARTINEZ, 48 años, soltera, española, domiciliada Iris 2085.

RAMON ANACLETO VILLALBA, 22 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Fco. Alvarez 1259 y CARMEN AUREA MARTINEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Fco. Alvarez 1259.

VICTOR SEBASTIAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial B N.o 4588 y RENEE YOLANDA ROMERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B N.o 4588.

HECTOR BENTANCOR, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1693 y MYRIAM RAQUEL ARAMBURU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1654.

VICENTE ABDALA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Santos 5126 y MARIA ESTHER MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 5126.

SERGIO LUIS DAVIO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fauquet 8279 y MARIA GLADYS COMPIANI, 21 años, soltera, oriental domiciliada La Renga 2914.

ALFREDO JORGE NIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Raíz 1877 y MARGARITA ROSA SARALEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Raíz 1877.

WALTER SECUNDINO FALERO 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado José Ma. Navajas 1615 y ALFA FON AMOR, 17 años, soltera, oriental domiciliada José Ma. Navajas 1615.

10.a Sección

WALTER OLIVERA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 30 número 2116 y MARIA ADELA AQUINO, 45 años, divorciada oriental, domiciliada Calle 30 número 2116.

ALFREDO EDEN ARATA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 7296 y MARIA ELVIRA ACOSTA, 33 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rivera 7296.

ENRIQUE CARMELO LAZCANO, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Rambla República de Méjico 5501 y OLGA SOUSTUYO 24 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Yaguaneses 1569.

GABRIEL GUILLERMO BOUZAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Uriarte 6592 y MARIA DEL ROSARIO AVILES, 20 años, soltera secretaria, oriental, domiciliada Carlos Saez 6431.

ANGEL ALBERTO SEGALERBA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1759 y RENEE ELVIRA PACHE, 31 años, soltera oriental, domiciliada Ñapindá 1762.

11.a Sección

RICARDO LEONEL UMPIERREZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4794 y MARIA SARAH PEREZ, 25 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 4794.

RICHARD VICENTE MINETTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4779, bis y MARIA CRISTINA BERTA, 21 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4779, bis.

12.a Sección

JUAN JOSE CASCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 3663 y MARTA AREDA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3368.

MARIO ALCIDES GOMEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Vidal 584 y ELIDA ESTHER POUHYU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2166.

JUAN VICENTE ALVARIZA, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3212 y MIREYA CHICHITA MOREIRA 28 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Sosa 3212.

14.a Sección

PEDRO GERMAN NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3822 y SUSANA CRISTINA PEREIRA, 21 años, soltera, modista, oriental domiciliada Cubo del Norte 3822.

DUVIMIOSO JUAN JORGE ARRILLAGA, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Larrañaga 4608 y SYLVIA MARIA BOVE, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4608.

ENRIQUE EFRAIN PRIGUE, 31 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado R. Estomba 3659 e IRMA CRISTINA PARDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada R. Estomba 3659.

RICARDO JORGE MACHADO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avelino Lerena 1124, Apto. 8 y MARIA ISABEL RODIGARI, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1124, Apto. 8.

SERGIO WALTER RODRIGUEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y NELLY OLGA NOYA, 43 años, viuda empleada, oriental, dmoiciliada Gil 919.

15.a Sección

JUAN JOSE PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2713 y ODA AIDA SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2713.

16.a Sección

HORACIO ALBERTO DELUSO 24 años, soltero, maestro, argentino, domiciliado Módena 3824 y SARA ANTONIA FLORES, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Módena 3824.

CARLOS HECTOR FIGUEROA, 24 años soltero, peón, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 3932 y ELIDA NELSA FUENTES, 16 años soltera, oriental, domiciliada Toledo Chico 109.

17.a Sección

ORFILIO FRANCISCO ALARCON, 41 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4429 y ESTHER CELESTE OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4423.

CRESCENCIO BARCELO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4576 y NELIDA MIRTHA D'ELIAS 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4542.

18.a Sección

BARCELO ARIAS, 42 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado 26 de Marzo 1248 y YOLANDA CRISEL GOMEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada 26 de Marzo 1248.

LUIS MARIA BELEDO, 22 años, soltero, apicultor, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2647 y OFELIA CAROLINA CEDRES, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Bto. Mitre 2647.

RAUL ALFONSO ROSSI, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado J. Ellauri 1134, Apto. 6 y MARIA TERESA PEÑA, 22 años, oriental, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 1134, Apto. 6.

HUGO ISIDRO DELGADO, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado B. Vargas 1291, Apto. 1 y MARIA BRENDA PASADORES, 21 años, soltera secretaria, oriental, domiciliada B. Vargas 1291, Apto. 1.

MARIO CAMAÑO IRIONDO, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado P. Ellauri 3266 y DIANA LILA VIERA FAVERO, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Ellauri 3266.

JUAN JOSE ANTONIO MARIA VILLAGRAN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2960 y GRACIELA ROSARIO ALVES 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2960.

MARIO DELLA MEA, 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado La Gaceta 1260 y GLADYS BEATRIZ CESARO, 21 años, soltera, oriental domiciliada La Gaceta 1260.

19.a Sección

RICARDO CARDOZO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3066, Apto. 1 y AURORA LAUREANA MACHADO, 34 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3066, Apto. 1.

20.a Sección

RUBEN WASHINGTON CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1077 y MARIA TERESA MARTINEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada José Mármol 1077.

21.a Sección

NELSON ROBERTO OLIVERA PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4575 y ANA MARIA AGOSTI, 22 años, soltera, oriental domiciliada Ariel 4582.

ISABELINO BICA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Galván 288 y YOLANDA BEATRIZ CUITIÑO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Emancipación 3976.

JULIO CESAR GASCON, 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4643, Apto. 3 y GRACIELA ELIZABETH NUÑEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4643 Apto. 3.

22.a Sección

JOSE ALBERICO PECHI, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sorata 3807, Apto. 2 y GRACIELA ESTHER MARMOL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3807, Apto. 2.

MIGUEL KLAPPENBACH, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Avellaneda 3693 y ROSANNA GRAMALA 29 años, divorciada, empleada, italiana, domiciliada Avellaneda 3693.

CARLOS ALEJANDRO GASCON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. y Vallejo 4124 y MARIA ESTHER MONDO 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. y Vallejo 4124.

DARDO ANTONIO PUIG, 20 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Lancaster 3768 y LILIAN OLAIZOLA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 3768.

LAVIERO SCAVONE, 23 años, soltero, mecánico italiano, domiciliado Oficial 1.o número 3029 y SONIA EDIS GUILLERMO 29 años, soltera, portera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3029.

23.a Sección

BERNABE GADEA, 23 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Avda. Italia 4102, Apto. 201 y MABEL ELVIRA RECAGNO 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 4102, Apto. 201.

MARIO ARMANDO PELUFFO, 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ricaldoni 3679, Apto. 4 y JUANA BEATRIZ OLIVERA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Ricaldoni 3679, Apto. 2.

JOSE LUIS GALLARRETA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mahoma 4315 y MARIA DEL HUERTO GRAVINA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mahoma 4315.

CARLOS ALBERTO SUAREZ 25 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado F. Laborde 2670 y LEONOR ESTHER ARVELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2670.

CARLOS RUBENS VARELA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3610 y DORIS MABEL POCARILE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hernandarias 3610.

IGNACIO MAIO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1932 y MARIA ESTHER GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mataojo 1932.

ONORIO MAZZON, 44 años, soltero, operador italiano, domiciliado Agustín Sosa 4280 y MARIA CARMEN DUARTE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4280.

JORGE ESTEBAN MONTELONGO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4219 bis, Apto. 1 y MARGOT LEONDINA VANEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4219, bis, Apto. 1.

ROBERTO JUAN PRIETO, 22 años, soltero, vendedor oriental, domiciliado Pernas 2543, Apto. 3 y MARIA MERCEDES VILLELLA 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pernas 2543, Apto. 3.

ALDO GARAY GARCIA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4514, Apto. 17 y NORA INES STEFANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4514.

NELSON ARAGONES 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 3956 y GLORIA PORTILLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mentana 3956.

SILVIO FRANCISCO AMODEI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Blixen 4270 y MIRTHA ZULEMA CELIBERTI, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada S. Blixen 4270.

24.a Sección

RAUL CASIMIRO BORDINI, 64 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado Paysandú 1007 y ROSALINA TAVEIRA, 68 años, soltera, modista, oriental, domiciliada T. Gómez 1459.

JORGE ZUNIN, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Palmar 2421 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Ponce 1421.

AGUSTIN MORASSO, 27 años, soltero, linotipista, oriental domiciliado Calle B número 4026 y MARTHA BEATRIZ ANGELINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Navarro 3082.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
SAUL ZEBALLOS SARDO y JULIO PINTOS CARNEIROS, solicitan la inscripción del modelo de juguete para niños denominado "Ruterin" del cual se declaran autores. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 3332 Mar.13-v.ab.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Francisco Amílcar D'Angelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA MACHIN de TESTA (Ficha Civil N.o 712|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de, donde dice "Delfina Machín" debe decir "Josefa Machín" y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 11 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19. $ 1.800.00 15|pub. 3343 Mar.13-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA BERTA LABARTHE IGUINI, suprimiendo de la misma el nombre de "Carmen" dejando solamente los nombres de: "Blanca Berta". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3303 Mar.13-v.ab.9.

20—Remates

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Tourn Peralta Margot C. con ROBERTO MARTINEZ REY. "Ejecución de Hipoteca" (F.C. 256|69), se hace saber que el día 23 de abril del corriente año, a las 15 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sito en La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón 1.277, con un área de 221 M. 6.220 C. y tiene 8 M. 60 C. de frente a la calle Suárez 370.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.610.00 17|pub. 3171 Mz.13 v.ab.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos Alejandro Enrique y otros contra CESAR A. FACCIO PEREZ. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha A.655|69) se hace saber que el próximo 15 de abril de 1970 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido de la oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mayor postor del siguiente bien: Un solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Florida (Ciudad de Sarandí), empadronado N.o 407 (derivado del mismo en mayor área) con una superficie de 229 metros 45 dm. con frente al Sudeste a la calle Ciro Jaumandreu y al Sudoeste de frente a la calle Ed'na Ferreira de Molina por ser esquina.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo adeudase será de cargo del comprador, gastos y honorarios de escrituras, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; c) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 8.970.00 19|pub. 3015 Mar.13 v.ab.15.

JUAN JOSE VICTORICA
PUBLICO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: Paullier Martínez, Víctor, Rafael y Pablo contra IVO REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO de REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA, "Ejecución de Hipoteca" (C|71|67), se hace saber que el día 28 de abril de 1970, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan José Victorica, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo, con cuántas mejoras le acceden, situadas en "La Sierra", en primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronadas en conjunto con el número quinientos dieciséis, señaladas con los números siete y ocho en el plano de los Agrimensores Facundo P. Machado y R. C. Borsani, de mayo de mil novecientos dieciocho, referente a mensura y división practicada por los mismos Agrimensores en abril del mismo año, el que se encuentra inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el diez de mayo de ese mismo año, según el cual se compone la fracción número siete de noventa y tres hectáreas cinco mil seiscientos un metros y la número ocho de seiscientos ochenta y tres hectáreas cinco mil novecientos veinte metros noventa y los decímetros, que se deslindan así: Al Norte, en una parte fracción cuatro del mismo plano de Juana M. A. de Sosa, en otra sucesión Benjamín Fernández, en otra fracción uno del mismo plano de Angelina A. de Guerra; al Este, en dos líneas formando martillos, la fracción cinco de Donato Alvarez, en una parte en otra camino vecinal número dos, en otra la fracción seis A de Teodoro Alvarez y en otra el camino vecinal que la separa de la fracción seis de Teodor F. Alvarez; al Sureste en una parte dicha fracción seis y en otra Nicolás Delucchi y en otra José Domingo Hernández; al Sur José Domingo Hernández; al Oeste en una parte sucesión de Salvador Alvarez y en otra fracción tres del mismo plano de Jacinta A. de Rodríguez y en Francisco Alvarez; y al Noroeste línea quebrada del camino vecinal número uno por medio de fracción siete A de Pedro y Lucas B. Alvarez.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio, como seña en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Los gastos y honorarios que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 17.280.00 24|pub. 3420 Mar.13-v.ab.22.

ENRIQUE ZIPITRIA Y OMAR CAETANO
Receptoría de Aduanas de Rocha
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduanas de Rocha, se hace saber que el 14 de marzo de los corrientes, a las 9 horas en el local del Resguardo de la Coronilla, se procederá a la venta en Remate Público por intermedio de los Martilleros Enrique Zipitria y Omar Caetano, de las siguientes mercaderías incautadas: 1 Camión Ford F. 7, Base 2|3 partes de Tasación; 1.237 cubiertos; 1.407 Latas Sardinas; 28 Máquinas picar carne; 22 ollas presión; 22 Juegos de Loza para the y café; 1.200 Cajas de lija; 7 Cubiertas; 65 paraguas; 9 escopetas; diversos repuestos de automóviles; 25 Lámparas Aladino, etc.
Se previene que la venta es lote a la vista y sin reclamo y que su pago será al contado siendo de cargo del comprador Comisión del Rematador e Impuesto Municipal. — Rocha, marzo 6 de 1970. — Praxedes E. B. Méndez, Receptor Aduana.
20) $ 210.00 1|pub. 3357 Mar.13-v.mar.13.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
PUBLICO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: Besio Augusto Dardo c|. JACINTO FOURCADE. "Disolución y liquidación de la Sociedad Civil" (Do. 13, F.o 79, N.o 364), se hace saber que el día 14 de abril próximo a las 15 horas y en el paraje "Rincón de Vidal", —de esta sección— domicilio de la sociedad, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y por el martillero don Juan José Listur, asistido por el Alguacil del Juzgado al cual se le han cometido las diligencias del remate, los siguientes bienes: doce vacas holandesas, un toro de pédrigue, cuatro vaquillonas de uno a dos años y medio, cinco terneras entre tres meses y un año y cuatro tarros lecheros de treinta litros cada uno.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto en efectivo; b) Que la comisión del rematador y gastos de certificados, serán de cargo del comprador. — Santa Lucía, 26 de febrero de 1970. — Lino B. Gutiérrez González, Juez de Paz.
20) $ 2.700.00 10|pub. 3344 Mar.13-v.ab.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VARAS - SANTURION LIMITADA
Contrato del 20 de febrero de 1969, inscripto en Registro Público de Comercio el 30 de octubre de 1969 con el N.o 564 al F.o 2.093 del libro N.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y comercial de prendas de vestir en general, la comercialización de prendas adquiridas en plaza o importadas, así como todo lo relativo al comercio de tienda para damas, caballeros, niños y bebés; y fantasías.
Capital Social: $ 200.000.00; aportes: SELVA SANTURION GUIDO $ 100.000.00 y CARMEN VARAS COVARRUBIAS: $ 100.000.00.
Duración: 3 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno.
Administración: las dos socias conjuntamente.
Asambleas y balances anuales. Resultados por partes iguales.
22) $ 4.800.00 10|pub. 3413 Mar.13-v.ab.2.

CAMBIASO Y FONTAN LTDA.
Contrato privado del 31|12|1969, inscripto en el Registro Público y G. de Comercio con el N.o 37, F.o 125 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: HECTOR CAMBIASO PUPPI y ROBERTO FONTAN INGLES.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: pesos 50.000.00, aportados por mitades.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 2.400.00 10|pub. 3399 Mar.13-v.ab.2.

TICKLETEX S.R.L.
Contrato privado del 2 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 73 al Folio 262 del Libro N.o 1 de Contratos, el 24 de febrero de 1970.
Socios: MABEL ISOLA MONTALDO, DIEGO DELGADO GOMEZ, JUAN EDUARDO GOMEZ y GISELLE SEREGNI de CUADRO.
Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) por partes iguales.
Objeto: Estampado de telas.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente, salvo oposición.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3380 Mar.13-v.ab.2.

VENTAL INMOBILIARIA LTDA.
Contrato privado de fecha 31 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 20 del Folio 76 al 80 del Tomo N.o 9 de Contratos.
Socios: ALBERTO MACHADO IRIGOYEN, ROBERTO RABUÑAL y FRANKLIN PEREZ.
Objeto: Administración de Propiedades.
Denominación: Vental Inmobiliaria Ltda.
Razón Social: Vental Inmobiliaria Ltda.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Cualquiera de los socios, actuando de a dos conjuntamente.
Capital: $ 15.000.00 aporados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3321 Mar.13-v.ab.2.

EL VIGIA LTDA
Contrato privado del 19 de enero de 1970. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 8 del F.o 25 al 28 del Tomo N.o 9 de Contratos.
Socios: LUIS BARRIOS TASSANO, HONORIO BARRIOS TASSANO, JUAN CASELLA, WALTER CAMACHO, ASDRUBAL FONTES, y JOSE VITAL MENENDEZ.
Objeto: Explotación de Bar, Cafetería, etc.
Denominación: "El Vigía 70".
Razón Social: El Vigía Ltda.
Domicilio: Maldonado.

Administración: La tendrán los señores Walter Camacho y Vital Menéndez, conjunta o separadamente.

Capital: $ 300.000.00 aportando cada Socio la suma de $ 50.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.

22) $ 4.000.00 10|pub. 3320 Mar.13-v.ab.2.

ORGANIZACION TURISTICA INTERNACIONAL LIMITADA (OTI)

Constituída el 19|1|970 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 31 del Libro N.o 3.

Socios: JOSE MARIA BALSEIRO PEREZ, MARTHA MILLER GIL y JOSE ROBERTO DESENA.

Objeto: Representación o Agentes de Compañías Transportadoras, Empresas turísticas, Asociaciones, Empresas Clubs o Centros Sociales, y deportivos, Hoteles, todos estos de carácter nacional o internacional. Arrendamiento para explotación de Restaurant, Motel, Hoteles y Residencias por cuenta propia o de terceros. Organización de Excursiones dentro y fuera del territorio nacional, incluyendo contratación de hoteles, traslados y otros servicios anexos. Organización de Congresos, Seminarios y Jornadas de carácter profesional, comercial y social.

Organización de competencias deportivas y caravanas automovilísticas, etc., de carácter nacional e internacional. Organización de concursos sobre distintas actividades para promover turismo. Relaciones Públicas y contratos para promover los distintos eventos turísticos. Promoción de distintas actividades turísticas y venta de artículos regionales como souvenir para turistas. Representaciones, comisiones y exportaciones, todas en general nacionales o extranjeras.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Capital y Aportes: $ 1:000.000.00 aportados en la siguiente forma: José María Balseiro Pérez el 70 o|o; Martha Miller Gil el 20 o|o y José Roberto Cestino Desena el 10 o|o.

Administración y Dirección: José María Balseiro Pérez.

Balance: treinta de junio de cada año.

Distribución de Utilidades: proporcional a los capitales.

22) $ 8.800.00 10|pub. 3359 Mar.13-v.ab.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

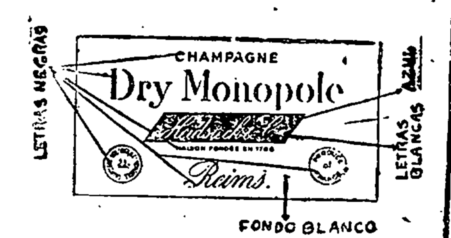
ACTAS Nos. 127.895 y 127.896. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A. por Hipertex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 3400 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.878. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Champagne Heidsieck y Co., Monopole Successeur de Heidsieck y Co. Maison Fondee en 1785, Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.800.00 10|pub. 3388 Mz.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.925. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa y Cía. por The Primer drum Companay Ltda. (Inglaterra) solicita registrar marca PREMIER, para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 3384 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.924. — Montevideo marzo 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sintex Corporation (Panamá) solicita registrar marca LIDEX para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 3386 Mz.13-ab.2.

ACTA N.o 127.023. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S.A. (Montevideo) solicita registrar marca FENOVEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 3386 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.922. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo) solicita registrar marca INDIVEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 3387 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.834. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. E.U.A. solicita marca NATUREINE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3349 Mar.13-v.ab.2.

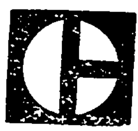
ACTAS Nos. 127.835 y 127.836. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Jacobo Duschitz, Montevideo, solicita marca MALEVILLE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3350 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.886. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita marca PATITO FEO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3351 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 955. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Caterpillar Tractor Co. (EUA) solicita registrar marca



para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 3196 Mz.13 v.ab.2

ACTA N.o 958. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Con esta fecha Julio Burgueño y Francisco Schneck (Montevideo), solicita registrar la marca FRANZ y FRITZ, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 3404 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.837. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S.A., solicita renovar marca EFULAMINA, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3348 Mar.13-v.ab.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.943. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita patente de Invención para "Mejoras en canastas para damajuanas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $ 1.600.00 10|pub. 3352 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 17.894. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Harmann y Reimer G.m.b.H., Alemania, solicita patente de invención para: "Bouquets básicos de aromas de tostadura y procedimiento para su preparación" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $ 1.600.00 10|pub. 3353 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.887. — Héctor Lusich, de Jones y Cía S. A., por Highlands Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca MOLLING, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

24) $ 1.600.00 10|pub. 3401 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 17.914. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Guzmán González Ruiz por Ruben Bonifacino, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo para actuar un calendario externo" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $ 1.600.00 10|pub. 3354 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 17.906. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Héctor Solda, Uruguay, solicita patente de invención: "Un nuevo generador de frío", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $ 1.600.00 10|pub. 3355 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 17.893. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Grenfield y Kennedy Limited, (Escocia) solicita patente para "Filtros de tambor", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $ 1.600.00 10|pub. 3383 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 17.902. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Con esta fecha Lorenzo Arroyo (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo utensilio de limpieza" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $ 2.400.00 10|pub. 3329 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 17.753. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Con esta fecha el señor Hermes Laurenza (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aprovechamiento o Tratamiento de Impresiones de distinta naturaleza sobre Láminas delgadas de diversos materiales y sus aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $ 3.200.00 10|pub. 3334 Mar.13-v.ab.2.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Añón y García por compromiso compraventa entre los señores José Morelra y otra, Luis Alonso Domínguez y otra, Jaime Alonso Domínguez c|. los señores HUGO Y DEJALMA OSCAR GIODANO, JOSE MARIA RODRIGUEZ y estos últimos cedieron sus derechos en la parte que le correspondía a MANUEL BARREIROS y BENJAMIN FIGUEROA, del comercio denominado "Fernandito" que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Justicia 2297 tomando posesión el día 14|2|70 ley 26|9|1904.

Acreedores en 18 de Julio 1474, Esc. 902.

25) $ 5.600.00 20|pub. 3415 Mar.13-v.ab.16.

Prometí vender a Nyrba Films Corporation S.A., almacén al por mayor e importaciones sito en Andes 1318.

Acreedores en Andes 1318, ley 26|9|1904. — ALEJANDRO J. CAMAROTA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 3411 Mar.13-v.ab|16.

Cedimos compromiso a José González González de la Panadería "La Paz" sita en la calle Cuñapirú 2168|70 (Montevideo).

Los interesados presentarse al Escr. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, febrero 1.o de 1970. — BENIGNO FERNANDEZ ESMORIS. — JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ.

25) $ 2.800.00 20|pub. 3395 Mar.13-v.ab.16.

Prometimos vender a Orosmán Scordamaglia y Antonio López Alvariño la Panadería "Nueva Troya" sita calle Nueva Troya 3715|17 (Montevideo).

Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, febrero 1|970. — PONCIO SUAREZ LISTA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 3396 Mar.13-v.ab.16.

Cedí comercio Subagencia Quinielas y Lotería a Judith Puertas de Zacheo, en Avda. Uruguay 1158.

Interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro de treinta días de hoy. — Montevideo, marzo 1.o de 1970. — ADOLFO GUSTAVO SAGRERA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 3397 Mar.13-v.ab.16.

Interviniendo Varela y Uzucar prometimos a María Elizabeth Alfaro la casa de peinados ubicado en Blanes N.o 1240.

Acreedores ley 26 de setiembre 1904: en Sarandí 356, Esc. 12. — HEBER VIGNOLO PEREIRA. — NELIA DURIGON de VIGNOLO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 3345 Mar.13-v.ab.16.

Interviniendo Varela y Uzucar prometimos vender a Luis Alberto del Castillo y Ariel Ferrari Chochet el comercio ubicado en Guaviyú 2800 en el ramo de café y bar.
Acreedores (ley 26 set.|1904). en Sarandí 356 Esc. 12. — Montevideo, febrero 28 de 1970. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3346 Mar.13-v.ab.16.

Con intervención del Esc. Pedro B. Garateguy, se comunica al comercio de plaza que don JOSE PAJON CASTELO y MARIA JESUSA CAJETA, vendieron a Juan Pascual Sellares el Hotel Puertolas, sito en 18 de Julio 1272.
Acreedores concurrir a Carlos María Ramírez 1160.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3330 Mar.13-v.ab.16.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Humberto Pesce el estudio fotográfico de Soriano 1265.
Acreedores al mismo. — EDUARDO SILVA MATO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 3331 Mar.13-v.ab.16.

27—Varios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
De acuerdo con el artículo 4.o del decreto 338|969, se intima el pago de una multa de dos mil pesos a: "Caurex S. A." (Expediente 90|968), Ricardo Pablo García, (Expediente 50|969). — Montevideo, marzo de 1970.
27) (C.C.) 3|pub. 30544 Mz.13-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a provisión de cargos y becas
Se llama para proveer los siguientes cargos y becas según las condiciones a disposición de los interesados en la Sección Personal.
9. — Expte. 15.515. — Maquinista del Instituto de Máquinas. (Cargo 125, R. 2, Cat. 3, Esc. 37, Gr. 2), 30 horas semanales pesos 19.500.00 mensuales, contrariamente a lo publicado, el vencimiento de inscripción de este concurso de méritos y pruebas, abierto a toda la ciudadanía, es el 16 de marzo a las 12 horas.
10. — Expte. 16.437. — Beca Artigas. Se llama para su adjudicación según el reglamento del 30 de diciembre de 1957 a todos los egresados de la Facultad del año 1969, vto. 8 de mayo de 1970.
11. — Expte. 18.134. — Asistente del Departamento de Electrotécnica del I. de I. Eléctrica, (Esc. 4, Gr. 2), 30 horas semanales $ 32.250.00 mensuales. Prov. interina; vto. 19 de marzo de 1970. Llamado a aspirantes.
12. — Expte. 17.928. — Dos Asistentes del I. de I. Mecánica. (Esc. 4, Gr. 2), 30 horas semanales, $ 35.250.00 mensuales. Prov. en efectividad; vto. 9 de julio de 1970. Concurso de méritos y pruebas.
13. — Expte. 17.117. — Profesor Adjunto del I. de I. Civil, (Madera y Plásticos) (Esc. 4, Gr. 3) 30 horas semanales $ 43.350.00 mensuales. Prov. en efectividad; vto. 9 de julio de 1970. Concurso de méritos y pruebas.
14. — Expte. 18.329. — Ayudante del Departamento de Materiales de I. de I. Civil. (Esc. 4, Gr. 1, cargo 418), 20 horas semanales, $ 18.100.00 mensuales. Prov. interina; vto. 19 de marzo de 1970. Llamado a aspirantes.
15. — Expte. 18.328. — Ayudante del Departamento de Materiales de I. de I. Civil. (Esc. 4, Gr. 1, cargo 495). 20 horas semanales $ 18.100.00 mensuales. Prov. interina; vto. 19 de marzo de 1970. Llamado a aspirantes.
16. — Expte. 18.327. — Asistente de I. de I. Civil. (Esc. 4, Gr. 2) 30 horas semanales, $ 32.250.00 mensuales. Prov. interina; vto. 19 de marzo de 1970. Llamado a aspirantes.
17. — Expte. 15.833. — Profesor Adjunto Ingeniería Sanitaria. (Esc. 2, Gr. 3), curso 1970, con un total de 100 horas. Prov. interina vto. 19 de marzo de 1970. Llamado a aspirantes.
18. — Expte. 18.435. — Ayudantes del Taller de Ciclo Básico. (Esc. 3, Gr. 1), 15 horas semanales $ 13.600.00 mensuales. Prov. interina; vto. 19 de marzo de 1970. Llamado a aspirantes.
19. — Expte. 18.436. — Asistente del Instituto de I. Eléctrica. (Esc. 4 Gr. 2), 25 horas semanales, $ 29.350.00 mensuales. Prov. interina; vto. 19 de marzo de 1970. Llamado a aspirantes.
20. — Expte. 17.753. — Asistente del Instituto de I. Eléctrica. (Esc. 4, Gr. 2), 25 horas semanales, $ 29.350.00 mensuales. Prov. en efectividad; vto. 9 de julio de 1970. concurso de méritos y pruebas.
21. — Expte. 17.252. — Asistente de I. de Física (Dto. de Estado Sólido), (Esc. 4, Gr. 2), 30 horas semanales $ 35.250.00 mensuales. Prov. en efectividad; vto. 9 de julio de 1970. concurso de méritos y pruebas.
22. — Expte. 18.457. — Docente grado uno, para colaborar en la rama de Tecnología del Seminario de Instalaciones Industriales. (Esc. 2, Gr. 1) 4 horas semanales $ 5.000.00 mensuales. Prov. interina; vto. 9 de julio de 1970.
23) — Expte. 18.458. — Docente grado uno, para colaborar en la rama de Economía Financiera, del Seminario de Instalaciones Industriales. (Esc. 2, Gr. 1), 4 horas semanales $ 5.000.00 mensuales. Prov. interina; vto. 9 de julio de 1970.
Los vencimientos de presentación de aspirantes son a las doce horas de las fechas indicadas. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Sección Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 30553 Mz.13.v.mz.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA
Llamado a aspirantes para la provisión de tres cargos de Ayudantes de Solfeo.
La Comisión Directiva del Conservatorio Nacional de Música, en sesión de fecha 3 de marzo último, resolvió llamar a aspirantes entre los estudiantes del quinto año de Solfeo de este Conservatorio, para la contratación por el plazo de un año, de tres Ayudantes del Curso de Solfeo, (Esc. 6, Gr. 1), 4 horas semanales de labor, Rem. mensual $ 5.000.00.
Se tendrán en cuenta los méritos de escolaridad de los inscriptos, a efectos de la provisión de las Ayudantías.
La inscripción se encuentra abierta en la Secretaría del Conservatorio, (25 de Mayo 692) desde el 11 al 31 del corriente, inclusive, en horario hábil de lunes a viernes entre 9 y 11 horas. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 30546 Mz.13-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: BENTANCUR, FRANCISCO y PADRON, ISIDORA contra MIER, LUIS ANGEL. "Pérdida Patria Potestad", (C 788), se cita, llama y emplaza a don Luis Angel Mier, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pub. gratuita, ley número 13.209. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30550 Mz.13-v|ab.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Doctora ADELA RETA por el menor ENRIQUE JOSE TORRES VILLOTTI contra TORRES, JOSE y VILLOTTI de TORRES, MARIA ANGELICA. "Pérdida Patria Potestad", (C 769), se cita, llama y emplaza a don José Torres y a doña María Angélica Villotti, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30551 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don HECTOR EVERILDO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaillardo Lucía Nélida contra DIAZ HECTOR EVERILDO. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 2612), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo noviembre 27 de 1969. — Hugo F. Barú. Actuario.
27) $ 900.00 10|pub. 3356 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don RAUL ANTONIO ARIGON, y a doña BLANCA LIBERTAD FALERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Reta Adela (Presidente del Consejo del Niño) c| ARIGON RAUL ANTONIO Y FALERO BLANCA LIBERTAD" Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 2560 dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú. Actuario.
27) (L.13.209) 10|pub. 30552 Mar.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fisco contra IZAZA DUQUE, ALBERTO. Imputación de infracción aduanera", (F. 475|969), se cita, llama y emplaza de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 278 de la ley N.o 13.318 a Alberto Izaza Duque y Hernando Trejos Giraldo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, 18 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
27) $ 3.600.00 30|pub. 3433 Mz.13-v.ab.30.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE AFE
CONVOCATORIA A ELECCIONES
El Tribunal Electoral de la Cooperativa de P. y C. del Personal de AFE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 44, inciso D) del estatuto social de la Institución, convoca a elecciones para el día 8 de abril de 1970, entre las 8 y las 17 y 30 horas.
Las listas de votación deberán presentarse ante el Tribunal Electoral (calle Paraguay 1777, primer piso, Montevideo), en duplicado y con no menos de quince días de anticipación al acto electoral, conteniendo candidatos y doble número de suplentes ordinales, para la renovación de 7 miembros del Consejo Directivo, 2 de la Comisión Fiscal y 1 del Tribunal Electoral.
Se instalará mesa receptora de votos en cada uno de los seis distritos electorales, a saber:
Distrito N.o 1 — Peñarol: 1 mesa en Portería de Talleres Peñarol, Br. Aparicio Saravia 4724 Montevideo.
Distrito N.o 2 — Central: 1 mesa en Estación Central José Artigas, entrada Este, calle Paraguay 1749, frente a Valparaíso, Montevideo.
Distrito N.o 3. — Paso de los Toros: 1 mesa en local de la Cooperativa, calle Treinta y Tres esquina Río Negro, ciudad de Paso de los Toros.
Distrito N.o 4. — Paysandú: 1 mesa en local de la Cooperativa, calle Pastor 1391, ciudad de Paysandú.
Distrito N.o 5. — Nico Pérez: 1 mesa en local de la cooperativa, calle Río de la Plata esquina Queguay localidad de Nico Pérez.
Distrito N.o 6. — Salto: 1 mesa en local de la cooperativa, calle 8 de Octubre 1975, ciudad de Salto.
Ante las mesas receptoras de votos, sólo podrán votar los afiliados inscriptos en el padrón electoral.
Los afiliados que se encuentren radicados en zonas alejadas del lugar en que se instalen mesas receptoras o que por razones de servicio en AFE, no puedan votar ante las mismas, podrán ejercer el "voto por correspondencia", ante las estaciones ferroviarias, acreditando identidad ante el Jefe de Estación. Para el ejercicio del "voto por correspondencia", se habiliten las 48 horas de los días 8 y 9 de abril de 1970, de la hora 0 y un minuto del día 8 hasta la hora 24 del día 9.
El Tribunal Electoral publicará la reglamentación e instrucciones que regirán la elección en concordancia con el estatuto social y las leyes vigentes en la materia. — Montevideo 13 de marzo de 1970. — El Tribunal Electoral.
27) (C.C.) 1|pub. 3382 Mz.13-v.mz.13.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo.
Habiendo cumplido el señor Fernando B. Cerdeña, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (Art. 57), incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días la entrega de nuevos certificados siempre que no se presentare a esta oficina, alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Holando. — Sexo: Macho. — Número de inscripción: 39.794. — Nacido: 10|VII|1956.
27) $ 320.00 1|pub. 3368 Mz.13-v.mz.13.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

COLSA

COMPAÑIA LAMINADORA S. A.

Rivera 3430

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado (COLSA) CIA. LAMINADORA S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

El suscrito Escribano certifica que a fojas 74 del Libro Copiador de Actas del Directorio de la CIA. LAMINADORA S. A., (COLSA), anotado con el N.o 13.171 al folio 425 del libro uno del Registro Público y General de Comercio que tuve de manifiesto, resulta hallarse extendida la siguiente acta que transcribo literalmente:

Acta N.o 66

En Montevideo, a los 15 días del mes de marzo de 1968, siendo la hora 10, se reúne el Directorio de CIA. LAMINADORA S. A. (COLSA), con la asistencia de su Presidente el señor Andrés Filiberto, su Vicepresidente el señor Walter Andrés Filiberto y su Secretario el señor Miguel Angel Nogueira Ríos.

En uso de las facultades que el artículo 3.o de los estatutos sociales de esta sociedad le otorga a su Directorio y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de ampliar el capital autorizado a fin de su debida adecuación al proceso de ampliación en curso de la planta industrial de esta firma, se acuerda: 1) Realizar las tramitaciones pertinentes a efectos de obtener la debida autorización de las autoridades competentes, para elevar el capital autorizado de esta sociedad, de diez millones de pesos moneda nacional, ($ 10:000.000.00) a cuarenta millones de pesos, moneda nacional ($ 40:000.000.00) abonándose posteriormente los impuestos a que hubiera lugar; 2) A partir de esta fecha y durante el período que abarque la tramitación procedente, el Directorio procederá a emitir títulos provisorios de suscripción e integración de capital, parcial o total, a canjearse en su oportunidad en este último caso por las acciones definitivas que se emitirán una vez obtenida una resolución favorable respecto al aumento de capital. No siendo para más se levanta la sesión, siendo la hora 11, firmando de conformidad los miembros del Directorio presente. A. Filiberto. — Miguel A. Nogueira Ríos. — W. A. Filiberto.

En fe de ello y a solicitud de la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a 17 de octubre de 1968. — Milton Galmés Reyes, Escribano. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Presente.

Señor Juez: Andrés Filiberto, Walter Filiberto y F. Baum, por COMPAÑIA LAMINADORA S. A. (COLSA), constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avda. Gral. Rivera 3430 de esta ciudad se presenta ante el señor Juez y expone: 1.o) Que el Directorio de esta sociedad, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 3.o de sus estatutos sociales, en reunión de fecha 15 de marzo de 1968, resolvió solicitar de la autoridad competente debida autorización para el aumento de capital autorizado de esta sociedad de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10:000.000.00), a cuarenta millones de pesos moneda nacional (pesos 40:000.000.00). 2.o) Que a los efectos de iniciar la tramitación de la referida solicitud, se agrega al presente escrito la siguiente documentación: A) Certificado ante Escribano Público, del acta del Directorio de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, en la que se aprueba la referida resolución. B) Original de los estatutos de esta sociedad. C) Certificado de la Caja de Asignaciones Nº 31. D) Recibo del último pago y certificado del Banco de Previsión Social, Sección Jubilaciones de la Industria y Comercio. E) Certificado de la Oficina de Impuesto a la Renta, artículo 58 de la ley Nº 12.804. En mérito que previa vista a la Inspección General de Hacienda y Fiscal de Gobierno, si ello, correspondiere se apruebe el aumento de capital autorizado que se solicita, ordenando oportunamente la devolución del original de los estatutos sociales y recibo del Banco de Previsión Social que acompañan, conjuntamente con el testimonio de lo actuado. Saludamos al señor Juez con la mayor consideración. Será justicia. — Andrés Filiberto. — Walter Filiberto. — Federico Arturo Baum, Contador Público.

Testimonio. — Expediente 1.749|968. — Decimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Señor Juez: en la presente gestión de aumento de capital iniciada por la COMPAÑIA LAMINADORA S. A. (COLSA), corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 123|967 certificado de suscripción e integración de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Subjefe de División contador Carlos Zarazola. — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Nº 239. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Vista a los interesados. — Nicoliello. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — En la fecha se presenta certificado de la Inspección General de Hacienda. — B. Pereda de Ruiz.

Expediente 1.689 de 1969. — Decimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Socicedades Anónimas. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Señor Juez: el Directorio de la COMPAÑIA LAMINADORA S. A. (COLSA) resolvió (fs. 40), de acuerdo con facultades que le son otorgadas por el artículo 3º del estatuto social, elevar el capital autorizado de la empresa a la suma de $ 40.000.000.00. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda, contador Salvador Strace. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5.199. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 27 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

12.559. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos. Se resuelve: aprobar la reforma estatutaria de (COLSA) "COMPAÑIA LAMINADORA S. A." autorizando el aumento de su capital a la suma de $ 40.000.000.00 (cuarenta millones de pesos) previa inscripción en el Registro Público de Comercio, adjuntando testimonio. Devueltos, háganse las publicaciones y justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntamos testimonio (artículo 405 del Código de Comercio). Liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 10.000.00, impuesto $ 300.00. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cincuenta y dos, cincuenta y dos vuelta, cincuenta y cuatro y vuelta, cincuenta y cinco y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: (COLSA) "COMPAÑIA LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA" Reforma de estatutos. (Ficha V|721) haciéndose constar que la providencia número doce mil quinientos cincuenta y nueve testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día trece de febrero de mil novecientos sesenta.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de marzo de mil novecientos setenta a las once horas e inscripta en este Registro con el número 57 al folio 267 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de marzo de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 13.830. — 1pub. — 3289.

RECVIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado RECVIN S. A., solicitando la aprobación e inscripción, en el Registro Público y General de Comercio, de los Estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de Constitución de

RECVIN S. A.

En Montevideo, a veincuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Esther Sáenz; Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker; y Luis A. Robirú, uruguayo, casado con Mabel Piolf, domiciliados todos ellos en la calle 25 de Mayo 444 Piso 2, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de RECVIN S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles, compraventa, permuta, arrendamiento, administración, por cuenta propia o de terceros. B) Comercialización, industrialización, fabricación, exportación, importación, de toda clase de bienes muebles, máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas, por cuenta propia o de terceros, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, marítima, prensa, papelería, imprenta, bazar, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. C) La compra - venta, tenencia y explotación de bienes rurales, la realización de toda clase de actividades agropecuarias. D) Ejercer representaciones: mandatos, corretajes, comisiones o consignaciones, prestar asesoramiento técnico, dar servicios de cualquier índole, de publicidad, y de tu-

mismo. E) Las actividades antes expuestas podrán ejercerse en calidad de socio copartícipe financiador o cualquier otra.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), representado por acciones nominativas de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. La asamblea de accionistas, por la mayoría de sus integrantes que representen más de la mitad del capital integrado, podrá transformar las acciones nominativas en al portador, siempre que conforme a las leyes vigentes no existan inversiones en bienes o actividades agropecuarias, o de cualquier otra naturaleza que se encuentren prohibidas por dicha legislación.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, sean al portador o nominativas; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. También resolverá todo lo relativo a las transferencias, cuando sean nominativas. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quién lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Art. 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria como mínimo el 5 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días siguientes de recibir el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento al artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 19 de julio de 1909 se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La asamblea designará su Presidente y un accionista que firmará el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier punto incluído en el orden del día.

Art. 14. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantías, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos atribuciones, responsabilidades y remuneración.

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y Liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 20. Autorízasé a los fundadores y al señor Ruben D. Broncini, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Milton Valsecchi. — Luis A. Robirú. — Fernando Etchegorry.

Manuel J. Acosta y Lara, escribano, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores contador Fernando Etchegorry, Milton Valsecchi y Luis A. Robirú, cuyos datos personales y domicilio son los consignados precedentemente. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel J. Acosta y Lara, escribano.

Testimonio. — Expediente 275|69. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — Señor Juez: el proyecto de estatuto de RECVIN S. A. merece a esta Inspec-

ción General las siguientes consideraciones.

Art. 3.o Si la sociedad desiste en la tenencia de bienes inmuebles rurales o en la explotación agropecuaria, la transformación de las acciones nominativas en al portador, deberá efectuarse por la vía de reforma estatutaria.

Art. 4.o Estando expresamente establecido en los estatutos sociales que las acciones serán emitidas en forma nominativa, deberá el Directorio atenerse a dicha norma, hasta tanto los accionistas de la sociedad, por la vía de reforma estatutaria, no resuelvan la transformación de aquellas en al portador. — Heber Núñez. — Ulises Icasuriaga. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Milton Valsecchi y Luis A. Robirú en representación de RECVIN S. A., con domicilio en la calle 25 de mayo 444 piso 2.o al señor Juez decimos: 1) Que hemos sido notificados de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda en lo referente a la redacción dada en los artículos 3.o y 4.o del proyecto de estatutos de nuestra representada. 2) En tal sentido modificaremos la redacción de dichos artículos por la siguiente.

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos), representada por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Artículo 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545. Además se procede a eliminar el inciso E) del artículo 2.o de los estatutos, por lo que el inciso D) pasará a ser E) y el inciso E) pasará a ser D) al cual se le modifica su redacción por el siguiente: inciso D). Las actividades antes expuestas podrán ejercerse en calidad de socio o copartícipe. Por lo expuesto solicitamos al señor Juez se sirva remitir estos obrados a la Inspección General de Hacienda a sus efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Milton Valsecchi. — Luis A. Robirú.

Expediente 1387|69. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Señor Juez: con la redacción dada a los artículos 3.o y 4.o y a la modificación introducida al artículo 2.o al sustituir las redacciones dadas a los incisos C) y D), (fs. 11), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de RECVIN S. A. Se dió cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta oficina y glosado a fs. 7. — Heber Núñez. — Ulises Icasuriaga. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, setiembre 30 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 4812. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de RECVIN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, háganse los desgloses, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Raúl Crottoggini, Actuario Adjunto. — Rafael Addiego Bruno, Juez.

Se deja constancia de que el auto número 4812, de fecha 15 de octubre de 1969, fue notificada el día 30 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fs. 8 vuelta 9, 11, 11 vuelta 12 vuelta, 13 y 16, del expediente caratulado RECVIN S. A. Estatutos y matrícula. (Ficha N.o 36|69), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 23 de febrero de 1970 e inscripta en este Registro con el N.o 39 al folio 192 del libro 1 de estatutos. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 16.667.00. — 1|pub. — 3418.

JOSE I. FONTES S. A.

(Inscripción N.o 41.672)

Gorlero 594 - Punta del Este

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	521.525.39
Deudores Varios	"	15.078.864.77
Adelantos al Person.	"	541.223.72
Cuenta de Existencias	"	15.953.219.78
Edificios y Terrenos	"	2.166.744.85
Máq., Herramientas, Equipos e Instalac.	"	1.561.077.06
Muebles, Utiles y Máquinas de Oficina	"	238.310.72
Coches de Servicio	"	12.000.00
Títulos y Acciones	"	3.300.00
Direc. Gral. Impositiva	"	945.711.00
	$	37.021.977.29

Pasivo —

Bancos	$	201.223.81
Acreedores Varios	"	7.153.498.85
Caja de Jubilaciones	"	3.091.868.74
Caja de Asignaciones	"	654.645.34
Chaseima	"	768.878.79
Retrib. Varias a pagar	"	727.715.20
Alquileres a pagar	"	559.000.00
Impuestos a pagar	"	252.339.60
Seguros a pagar	"	287.021.07
Obligaciones a pagar	"	4.090.816.42
Fondo de Reserva	"	417.660.34
Capital Integrado	"	3.000.000.00
Utilidades a Distribuir	"	9.405.721.18
Utilidades del ejercicio	"	6.411.587.95
	$	37.021.977.29

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Retribuciones Varias	$	9.986.993.76
Leyes Sociales	"	3.366.826.30
Alquileres	"	252.000.00
Seguros	"	529.580.16
Timbres, Imp., Contribuciones etc.	"	2.644.451.65
UTE y OSE	"	656.182.09
Fletes, encomiendas y franqueo	"	268.382.00
Conserv. activo fijo	"	1.065.742.91
Consumo de materiales	"	1.070.914.01
Gastos coche de servic.	"	365.497.86
Interes. y Descuentos y Gastos bancarios	"	2.346.848.53
Rep., Viajes y propag.	"	1.432.684.60
Gtos. gar. licit. UTE	"	25.050.00
Reparaciones Varias	"	1.149.175.13
Gtos. pap. y út. escr.	"	294.693.70
Gastos limp. y mant.	"	90.871.75
Serv. efect. por terc.	"	26.711.18
Gastos varios	"	99.170.58
Utilidad del ejercicio	"	6.411.587.95
	$	32.083.364.16

Ganancias —

Comisiones percibidas	$	9.392.782.50
Alquileres percibidos	"	465.000.00
Utilidades sobre ventas	"	22.225.581.66
	$	32.083.364.16

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva	$	6.411.587.95
	$	6.411.587.95

No han sido aprobados aún por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 36 y 37 del Libro "Copiador de Cartas", rubricado.

$ 6.540.00. — 1|pub. — 3220.

CUOTAS S. A.

(Inscripción N.o 47.068)

Canelones 870

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	131.626.84
Deudores varios	"	9.665.975.00
Documentos a cobrar	"	20.842.514.99
Mercaderías	"	1.415.444.00
Muebles e instalaciones	"	33.972.50
Gastos constitución	"	6.093.22
Pérdidas	"	356.847.16
Acciones a emitir	"	500.000.00
Gastos diferidos	"	200.000.00
	$	33.152.473.71

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	295.275.89
Acreedores varios	"	11.832.671.35
Documentos a pagar	"	14.942.201.00
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades acumuladas	"	184.584.89
Capital autorizado	"	500.000.00
Intereses a vencer	"	4.897.740.58
	$	33.152.473.71

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Costo ventas	$ 29.972.144.06
Amortizaciones	" 7.575.00
Sueldos y aportes sociales	" 771.579.82
Impuestos y gravámenes	" 753.602.20
Gastos generales	" 1.814.260.22
	$ 33.319.161.30
Utilidaddes del ejercicio	" 5.258.83
	$ 33.324.420.13

Ganancias —

Ventas	$ 32.507.666.85
Descuentos obtenidos .	" 23.558.60
Intereses a vencer, Ej. 1969	" 700.415.68
Bonificación, Art. 71, ley N.o 13.637 ...	" 92.779.00
	$ 33.324.420.13

Las utilidades del ejercicio se destinan a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 15 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas., — Deja constancia que los presentes estados contables se encuentran copiados al folio 62 del libro Copiador de Inventario, certificado el 31 de mayo de 1962.

$ 3.300.00 1pub. — 3207.

ALBAROSA S. A.

(Inscripción N.o 161.764)

Balance General al 31 de agosto de 1969

Activo —

Muebles, útiles y vehículos	$ 3.679.372.98
Mercaderías	" 2.577.400.00
Caja y Bancos	" 161.247.36
Deudores por ventas ..	" 816.027.86
Impuestos a las ventas y servicios	" 452.028.00
Acciones a emitir	" 240.000.00
	$ 7.926.076.20

Pasivo —

Capital realizado	$ 260.000.00
Capital autorizado a emitir	" 240.000.00
Fondo de reserva estatutaria	" 64.172.66
Fondo mantenimiento capital circulante ...	" 338.239.00
Previsiones varias	" 507.258.69
Utilidades a distribuir	" 729.987.32
Acreedores por préstamos	" 4.025.231.00
Acreedores varios	" 1.103.323.75
Caja de Jubilaciones .	" 559.320.29
	$ 7.827.532.71
Utilidad del ejercicio .	" 98.543.49
	$ 7.926.076.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$ 275.948.60
Gastos de venta	" 2.836.898.64
Fletes	" 50.764.18
Sueldos y leyes sociales	" 2.471.277.13
Seguros	" 68.931.50
Impuestos Dirección G. Impositiva (O.I.R.)	" 219.023.00
Amortizaciones	" 297.891.41
Timbres de recibo	" 623.664.95
	$ 6.844.399.41
Ganancia líquida	" 98.543.49
	$ 6.942.942.90

Ganancias —

Mercaderías	$ 6.872.522.90
Descuentos	" 70.420.00
	$ 6.942.942.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del Libro "Actas de Asambleas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1964.

$ 3.660.00 — 1|pub. — 3237

BULONES S. A.

(Inscripción N.o 42.937)

Cno. Colman 5338

Balance de Situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	2.239.373.52
Bancos	973.742.85
Deudores varios	1.371.798.81
Documentos a cobrar .	201.739.96
Mercaderías	14.250.776.00
Materias primas	6.546.621.47
Mercaderías en tránsito	4.819.005.02
Accesorios de fabricación	360.504.55
Inmuebles	19.029.435.23
Maquinarias y herramientas	27.785.273.94
Instalaciones, muebles y útiles	10.117.731.34
Vehículos	462.731.00
Gastos pagados por adelantado	40.182.01
Documentos descontados	4.269.009.85
	92.467.925.55

Pasivo —

Acreedores varios	2.826.095.80
Documentos a pagar ..	1.650.000.00
Bancos	5.831.673.31
Obligaciones fiscales y sociales	5.169.644.63
Gastos pendientes de pago	425.603.87
Capital y cuentas derivadas	72.295.898.09
Documentos descontados	4.269.009.85
	92.467.925.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1969

Ganancias —

Mercaderías	26.932.546.40
	26.932.546.40

Pérdidas —

Obligaciones sociales y fiscales	3.510.602.00
Amortizaciones	2.920.711.18
Intereses y descuentos	1.178.914.60
Sueldos y jornales ...	7.615.818.23
Gastos de administración y fábrica	8.226.683.84
Gastos financieros	102.531.60
Fondo de reserva	3.377.284.95
	26.932.546.40

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 29 de diciembkre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 145 y 146 del libro "Copiador". certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el número 11.738 al Folio 671 del libro respectivo con fecha 29 de diciembre de 1961.

$ 4.380.00 — 1|pub. — 3208

SHAHEEN S. A.

(Inscripción N.o 49.345)

Treinta y Tres 1356 (P. 1)

Balance General al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$ 7.669.97
Inmuebles	" 20.243.24
Gastos de Constitución	" 1.698.15
	$ 29.611.36

Pasivo —

Capital integrado	$ 23.000.00
Pérdidas y ganancias .	" 6.611.36
	$ 29.611.36

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1969

Alquileres	$ 70.000.00
	$ 70.000.00
Impuestos	$ 65.183.00
Gastos generales	" 1.080.00
Utilidad qu e pasa a Cta. nueva	" 3.737.00
	$ 70.000.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de junio de 1962.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 3287.

DELMONT S. A.

(Inscripción N.o 120.321)

Eduardo Acevedo 1023

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	84.169.15
Cuentas Corrientes	"	1:733.210.93
Depósitos en garantía	"	1.000.00
Existencias en Mercad.	"	5:819.697.60
Cargos diferidos	"	197.378.17
Activo Fijo	"	258.734.34
Gastos de Constitución	"	38.238.15
Gastos de Promoción	"	75.242.64
Pérdidas al 30|6|67	"	1:063.097.90
	$	9:270.768.88

Pasivo —

Prov. y Ctas. a pagar	$	5:696.890.16
Obligaciones Fiscales	"	1:308.408.56
Previsiones	"	122.410.91
Capital integrado	"	1:000.000.00
Amortizaciones	"	52.626.60
Result. del ejercicio	"	1:090.432.65
	$	9:270.768.88

Estado de pérdidas y ganancias 1.o julio 1967 al 30 junio 1968

Debe —

Remun. y cargas Soc.	$	2:484.822.79
Impuestos	"	225.020.06
Gtos. de Adm. y Vtas.	"	953.789.09
Gastos financieros	"	361.154.60
Honorarios	"	257.220.00
Amortizaciones	"	50.338.79
Result. del ejercicio	"	1:090.432.65
	$	5:422.777.98

Haber —

Ingresos por mercaderías y varios	$	5:422.777.98
	$	5:422.777.98

Los resultados del ejercicio, se destinarán a compensar pérdidas anteriores, el saldo se mantendrán en cuenta.

Aún no han sido aprobados por asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en folios 15 y 16 del Libro de "Inventario".

$ 3.240.00. — 1|pub. — 3254.

CERRITO S. A.

(Inscripción N.o 20.931)

Balance de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Participaciones	$	374.700.00
Bancos	"	23.787.93
Cartera	"	603.630.70
Cuentas Corrientes	"	453.740.74
Ganancias y pérdidas	"	13.334.05
	$	1:469.193.42

Pasivo —

Capital integrado	$	1:188.200.00
Fondo de Reserva	"	253.45
Cuentas Corrientes	"	280.739.97
	$	1:469.193.42

Cuentas de resultado al 31 de marzo de 1969

Debe —

Saldo anterior	$	9.423.55
Impuestos	"	64.094.22
Administración	"	2.700.00
Conv. y Publicaciones	"	6.00
Luz, llamadas Ext., etc.	"	146.22
Dividendos de acciones	"	281.28
	$	76.651.27

Haber —

Ajustes de cambio	$	63.317.22
Pérdidas	"	13.334.05
	$	76.651.27

Aprobado por la asamblea general ordinaria efectuada el 20 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 31 del Libro "Copiador de Balances", certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1952.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 3256.

CABO FINISTERRE S. A.

(Inscripción N.o 21.008)

Balance de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Cartera	$	1:555.181.39
Cuentas Corrientes	"	341.700.00
Ganancias y pérdidas	"	75.625.07
	$	1:972.506.46

Pasivo —

Capital integrado	$	1:425.700.00
Fondo de Reserva	"	26.928.70
Cuentas Corrientes	"	519.585.20
	$	1:972.506.46

Cuentas de resultados al 31 de marzo de 1969

Debe —

Saldo anterior	$	13.650.93
Impuestos	"	58.816.22
Administración	"	2.700.00
Conv. y Publicaciones	"	6.00
Luz. llamadas Ext., etc.	"	159.36
Dividendos de acciones	"	292.56
	$	75.625.07

Haber —

Gan. y Pérd. Ej. 1968|69	$	75.625.07
	$	75.625.07

Aprobado por la asamblea general ordinaria efectuada el 20 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 24 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 26 de junio de 1950.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 3257.

DELMONT S. A.

(Inscripción N.o 120.321)

Eduardo Acevedo 1023

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	759.571.99
Cuentas Corrientes	"	3:320.863.71
Depósitos en garantía	"	38.444.60
Existencias de Mercad.	"	5:635.702.46
Cargos diferidos	"	159.108.33
Activo Fijo	"	1:048.706.34
Gtos. de Constitución	"	29.238.87
Gtos. de Promoción	"	220.661.31
Pérd. del ejercicio	"	168.983.82
	$	11:381.281.43

Pasivo —

Prov. y Ctas. a pagar	$	7:899.567.94
Obligaciones Fiscales	"	2:289.711.03
Amortizaciones	"	164.667.71
Capital integrado	"	1:000.000.00
Result. acumulados al 30|6|968	"	27.334.75
	$	11:381.281.43

Estado de pérdidas y ganancias 1.o julio 1968 — 30 junio 1969

Debe —

Remun. y cargas Soc.	$	7:950.477.21
Impuestos	"	321.582.99
Honorarios	"	452.326.37
Propaganda	"	23.565.00
Amortizaciones	"	99.333.28
Gtos. de Adm. y Vtas.	"	1:906.221.90
Gastos financieros	"	101.552.21
	$	10:855.058.96

Haber —

Ingresos por mercaderías y varios	$	10:686.075.14
Result. del ejercicio .	"	168.983.82
	$	10:855.058.96

Aún no han sido aprobados por asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en folios 16 y 17 del Libro "Inventario".

$ 3.240.00. — 1|pub. — 3255.

MONSESTE S. A.

(Inscripción N.o 46.468)

25 de Mayo 631

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	120.615.80
Deudores varios	"	165.868.97
Adelantos sobre impuestos	"	28.386.00
Hotel L'Auberge	"	178.800.00
	$	493.670.77

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.696.00
Capital integrado	"	450.000.00
Pérdidas y ganancias, utilidad del ejercicio	"	36.974.77
	$	493.670.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Haber —

A alquileres recibidos ..	$	250.000.00
	$	250.000.00

Debe —

Impuestos	$	178.516.93
Cargas sociales	"	10.080.00
Seguros	"	16.929.00
Honorarios profesionales	"	7.500.00
Utilidad del ejercicio .	"	36.974.77
	$	250.000.00

La utilidad pasa a nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 10 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 15 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de junio de 1961.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 3240

GONDOMAR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 1.473)

Juan C. Gómez 1492 (Of. 139)

Estado de Situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	6.423.66
Inmuebles	"	341.525.44
Mobiliario	"	22.619.29
Varios deudores	"	19.650.00
Pérdidas a liquidar ..	"	4.119.56
Resultado del ejercicio	"	3.008.71
	$	397.346.66

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	40.957.85
Gastos impagos	"	92.856.88
Varios acreedores ...	"	55.877.23
Cuentas de pavimento .	"	3.328.37
	$	193.020.33
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas	"	4.326.33
	$	397.346.66

Balance de Resultados

Alquileres y rentas ..	$	186.034.73
Resultado del ejercicio .	"	3.008.71
	$	189.043.44

Cargas de gestión:

Depreciaciones	$	1.438.93
Gravámenes fiscales ..	"	70.037.00
Gtos. de conservación .	"	88.366.02
Intereses	"	2.575.49
Gastos varios	"	26.626.00
	$	189.043.44

El resultado líquido se trasfiere a la cuenta Reservas.

Aprobado por el Asamblea General Ordinaria, reunida el 31 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 40 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1952.

$2.700.00 — 1|pub. — 3371

BAZAR LA IBERICA S. A.

(Inscripción N.o 18.147)

Rincón 711

Balance al 24 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	352.949.17
Mercaderías	7:025.145.46
Varios deudores	1:100.460.01
Imp. en trámite	347.077.25
Muebles y útiles	10.00
Propied. Rincón 707|17	95.000.00
	8:920.641.89

Pasivo —

Capital y reservas	4:398.979.38
Varios acreedores	4:002.343.54
Pérdidas y ganancias .	519.318.97
	8:920.641.89

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	4:883.054.99
Impuestos	853.988.00
Gastos generales	1:546.413.43
Ganancias del ejercicio .	519.318.97
	7:802.775.39

Utilidades —

Mercaderías	7:664.125.39
Bonificaciones s|Imp. .	138.475.00
Varios deudores	175.00
	7:802.775.39

Utilidades: a Reserva Estatutaria.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria, realizada el 24 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 46 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7.042 al Fo. 453 del libro respectivo.

$2.640.00 — 1|pub. — 3373

RANZAL INVESTMENT S. A.

(Inscripción Nº 54.116)

25 de Mayo 470, escritorios 1 y 2

Balance general sintético al 30 de junio de 1969

Activo. —

Caja y Bancos ...	$	60.092.30
Deudores varios ..	"	33.612.131.00
Acciones y valores .	"	4.113.992.60
Bienes inmuebles en el exterior	"	35.798.741.22
Sucursal Buenos Aires	"	143.677.50
Gastos de constitución	"	60.557.00
	$	73.789.591.62
Acciones a emitir ..	"	11.319.900.00
	$	85.109.491.62

Pasivo. —

Acreedores varios ..	$	607.945.00
Capital integrado ..	"	38.680.100.00
Accionista para futuras integraciones .	"	42.50
Pérdidas y ganancias	"	34.501.504.12
	$	73.789.591.62
Capital autorizado ..	"	11.319.900.00
	$	85.109.491.62

Cuenta de pérdidas y ganancias

Débito. —

Gastos de administración	$	205.977.65
Amortizaciones	"	2.166.80
Diferencias de cambio	"	7.805.901.12
Utilidad del ejercicio	"	34.544.021.43
	$	42.558.067.00

Crédito. —

Arrendamientos	$	38.374.286.00
Resultados varios	"	4.183.781.00
	$	42.558.067.00

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	34.544.021.43
Pérdida anterior	"	42.517.31
Saldo a cuenta nueva	$	34.501.504.12

Aprobados por la asamblea de accionistas del 30 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de setiembre de 1962 y anotado con el número 7.600 al folio 149 del libro Nº 12.

$ 3.120. — 1|pub. — 3291.

TREMESCO S. A.

(Inscripción Nº 212.988)

25 de Mayo 470, escritorio 1

Balance general sintético al 31 de agosto de 1969

Activo. —

Bienes inmuebles	$	12.118.920.00
Gastos de constitución	"	364.572.34
Pérdidas y ganancias	"	736.116.11
	$	13.219.608.45

Pasivo. —

Acreedores varios	$	2.787.288.45
Capital integrado	"	10.000.000.00
Reserva revaluación activo fijo	"	432.320.00
	$	13.219.608.45

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1º de setiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969

Débito. —

Impuestos	$	241.331.69
Gastos de administración	"	127.320.00
Amortizaciones	"	245.112.00
Pérdida del ejercicio	$	613.763.69
Saldo de pérdidas anteriores	"	122.352.42
Pérdida acumulada	$	736.116.11

No han sido aún aprobados por la asamblea de accionistas de la sociedad.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1967 y anotado con el número 2.089 al folio 19 del libro Nº 18.

$ 2.400. — 1|pub. — 3292.

MENDILAHARZU & Cía. S. A.

(Inscripción N.o 48.900)

Río Negro 1617 - 21

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	92.778.74
Deudores Varios	"	3.925.690.04
Mercaderías Generales	"	3.216.705.47
Muebles U. y Vehículos	"	415.463.79
Acciones	"	5.000.00
Intereses a Vencer	"	115.276.00
Ofic. Imp. a la Renta	"	52.604.00
	$	7.823.518.04

Pasivo —

Bancos	$	157.900.63
Acreedores Varios	"	2.183.255.55
Res. Art. 31 Ley 13.506	"	1.248.939.00
Fondo de Reserva	"	1.465.267.18
Capital Integrado	"	1.000.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	1.768.155.68
	$	7.823.518.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Sociales	$	2.268.030.72
Impuestos	"	463.476.50
Intereses y Descuentos	"	63.556.02
Gastos Generales	"	567.015.05
Utilidad del Ejercicio	"	1.768.155.68
	$	5.130.233.97

Ganancias —

Mercaderías Generales	$	4.698.395.70
Varios	"	431.838.27
	$	5.130.233.97

Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva	$	1.768.155.68
	$	1.768.155.68

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 10 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 44 del Libro Copiador certificado el día 30 de noviembre de 1961.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 3347.

ALASKA S. A.

(Inscripción N.o 42.099)

18 de Julio 1516, P.o 8, Esc. 6

Balance al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	269.461.39
Ctas a Cobrar	12.748.00
Inmuebles	478.249.80
	760.459.19

Pasivo —

Ctas a Pagar	65.834.78
Capital Integrado	200.000.00
Resultados al 30|11|68	281.011.49
Resultado del Ejercicio	213.612.92
	760.459.19

Resultados

Resultados Brutos	519.185.82
Gastos Gles. y Legales	305.572.90
Utilidad Líquida	213.612.92

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva. Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados se hallan copiados a folios 17 del Libro Copiador Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 16 de marzo de 1960.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 3428.

INGENIO YERBATERO CAIGUA S. A.

(Inscripción Nº 45.495)

Nueva York 1131|35

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	$	109.498.26
Deudores varios	"	1.635.957.99
Maquinarias, herramientas e instalaciones	"	786.972.66
Gastos adelantados, marcas, etcétera	"	11.594.10
Cuentas de orden	"	2.432.00
	$	2.546.455.01

Pasivo. —

Cuentas a pagar y leyes sociales	$	866.170.35
Previsiones	"	589.576.86
Capital suscripto y realizado	"	200.000.00
Reserva por revaluación del activo	"	807.024.86
Ganancias y pérdidas	"	81.250.94
Cuentas de orden	"	2.432.00
	$	2.546.455.01

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de julio de 1969

Debe. —

Amortizaciones, sueldos, jornales, jubilaciones alquileres, etc.	$	3.992.204.02
Patentes e impuestos ..	"	610.590.87
Ganancias y pérdidas .	"	124.808.97
	$	4.727.603.86

Haber. —

Servicios prestados por elaboración	$	3.702.295.85
Mercaderías	"	1.025.308.01
	$	4.727.603.86

La utilidad queda en reserva para ejercicios futuros.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 24 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 213 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1961.

$ 3.300. — 1|pub. — 3381.

MARELA S. A.

(Inscripción Nº 37.268)

Carretera Tomás Berreta Km. 23 1|2 y Camino Las Tropas, Las Piedras,

(Canelones)

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo. —

Inmuebles	$	255.403.11
Impuestos a cobrar ..	"	31.45
Pérdidas y ganancias .	"	6.953.66
	$	262.388.22

Pasivo. —

Caja y Bancos	$	60.286.76
Cuentas a pagar	"	68.500.00
Reserva amortización inmuebles	"	8.601.46
Otros acreedores	"	25.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	262.388.22

Estado de pérdidas y ganancias — Período 1º de noviembre de 1968 al 31 de octubre de 1969

Pérdidas. —

Gastos generales	$	107.071.50
Impuestos y seguros .	"	72.381.36
Sueldos	"	60.853.00
Decreto 673|968	"	5.539.28
	$	245.845.14

Ganancias. —

Alquileres	"	192.000.00
Pérdida del ejercicio, a cuenta nueva	$	53.845.14

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 del libro Copiador de Cartas, registrado el día 16 de diciembre de 1957, con el número 7.093 en el folio 176 del libro 6.

$ 2.760. — 1|pub. — 3389.

AGE S. en C.

(Inscripción N.o 113.085)

Pablo de María 1015

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$	7.790.32
Inmuebles	"	66.226.63
Gastos de constitución	"	37.70
Pérdidas y ganancias .	"	7.722.73
	$	81.777.38

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
Capital comanditario ..	"	65.000.00
Utilidades ejerc. 1968 .	"	5.777.38
	$	81.777.38

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones .	$	2.367.00
Impuestos	"	25.625.00
Amortizaciones	"	137.82
Utilidades ejerc. 1968 .	"	5.777.38
	$	33.907.20

Ganancias —

Alquileres	$	33.907.20
	$	33.907.20

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9.691 al F.o 92 del libro N.o 15.

$ 2.460.00 — 1|ub. — 3409.

CORONET PLASTIC (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 48.763)

Maldonado 1037

Balance General al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	8.381.99
Deudores varios	"	675.068.47
Mercaderías	"	903.545.83
Documentos a cobrar .	"	104.551.00
Materia prima	"	93.015.00
Marcas	"	700.00
Acciones	"	6.000.00
Gastos de constitución	"	6.743.48
Máquinas	"	48.088.72
Caja de Jubilaciones .	"	57.510.45
Imp. entradas brutas .	"	3.125.64
Chaseima	"	886.44
Pérdidas anteriores ..	"	157.573.63
	$	2.065.190.65

Pasivo —

Obligaciones a pagar .	$	150.000.00
Acreedores varios	"	122.713.89
Acreedores fiscales ..	"	193.787.68
Fondo amort. máquinas	"	42.418.11
Fondo amort. gastos de constitución	"	6.743.50
Capital integrado	"	400.000.00
Utilidades anteriores .	"	436.621.37
Utilidades ejer. 1969 ..	"	712.906.10
	$	2.065.190.65

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Mercaderías	$	355.570.00
Intereses	"	219.119.67
Impuestos	"	77.797.00
Gasto s generales	"	200.792.59
Gastos de administración	"	412.500.00
Seguros	"	7.515.19
Alquiler	"	360.000.00
Amortizaciones	"	4.808.87
Utilidades ejercicio 1969	"	712.906.10
	$	2.351.009.42

Ganancias —

Ventas	$	2.246.857.10
Recargos financiación .	"	104.152.08
Resultados varios	"	0.24
	$	2.351.009.42

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aún no se realizó la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 10|11 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.854 al F.o 683 del libro N.o 11.

$ 3.660.00 — 1|pub. — 3408.

VIBAL S. A.

(Inscripción N.o 213.975)

Luis B. Cavia 3087 Apto. 4

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	40.990.44
Suscriptores de acciones	"	430.000.00
Inmuebles prometidos en compra	"	688.000.00
Muebles y equipos	"	1.000.000.00
Pérdida del ejercicio	"	217.530.81
	$	2.376.521.25

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.376.521.25
Capital suscripto	"	430.000.00
Capital integrado	"	570.000.00
	$	2.376.521.25

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1969

Debe —

Gastos generales	$	86.670.66
Impuestos	"	124.277.00
Aportes jubilatorios	"	6.583.15
	$	217.530.81

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	217.530.81
	$	217.530.81

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 7 y 8 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.468 al Folio 186 del Libro N.o 19 el 23 de agosto de 1968.

$ 3.180.00 — 1|pub. — 3403

AGE S. en C.

(Inscripción N.o 113.085)

Pablo de María 1015

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	47.557.32
Inmuebles	"	66.226.63
Gtos. de constitución	"	87.70
Pérdidas y ganancias	"	7.722.73
	$	121.544.38

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.000.00
Cuentas a pagar	"	16.050.00
Capital solidario	"	5.000.00
Capital comanditario	"	65.000.00
Utilidades Ejerc. 1968	"	5.777.38
Utilidades Ejerc. 1969	"	23.717.00
	$	121.544.38

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Gastos inmuebles	$	146.500.00
Gastos generales	"	28.280.00
Impuestos	"	41.503.00
Utilidades Ej. 1969	"	23.717.00
	$	240.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	240.000.00
	$	240.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 9.691 al Folio 92 del Libro N.o 15.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 3410

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

(Inscripción N.o 1202)

Danto 2240

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	4.962.828.00
Deudores en cuenta corriente y contado	"	45.439.302.00
Mercaderías	"	18.837.826.00
Inmueble	"	19.637.864.00
Maquinaria, instalaciones	"	1.903.115.00
Depósitos en garantía, otros	"	58.979.00
	$	90.839.914.00

Pasivo —

Acreedores	$	19.525.329.00
Documentos descontados	"	827.460.00
Capital integrado	"	29.284.200.00
Fondo de reserva	"	1.325.151.00
Reservas diversas	"	7.937.866.00
Beneficios del ejercicio	"	31.939.908.00
	$	90.839.914.00

Estado de ganancias y pérdidas

Ejercicio finalizado el 31|12|69

Débito —

Mano de obra y cargas sociales	$	42.796.908.00
Impuestos	"	15.182.161.00
Gastos talleres, generales, seguros, publicidad, otros	"	18.410.333.00
Beneficios del ejercicio	"	31.939.908.00
	$	108.329.310.00

Crédito —

Ventas	$	108.329.310.00
	$	108.329.310.00

Distribución de utilidades

Fondo de reserva estatutaria	$	1.596.995.00
Directorio	"	5.110.385.00
Utilidades a distribuir	"	10.000.000.00
Reservas especiales	"	3.447.268.00
Reserva de mantenimiento de capital	"	3.000.000.00
Dividendos en efectivo	"	8.785.260.00
	$	31.939.908.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 4 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 56 y 57 del libro Copiador Balancete, certificado el 15 de febrero de 1951.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 3414.

ROCK S. A.

(Inscripción N.o 43.920)

Bvar. Propios 3483

Balance al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	207.327.87
Cuentas a cobrar	3.600.00
Muebles, inmuebles y vehículos	2.583.262.25
Resultados al 30 de setiembre de 1968	100.402.80
	2.894.592.92

Pasivo —

Cuentas a pagar	1.624.052.02
Capital y amortizac.	1.230.000.00
	2.854.052.02
Utilidad del ejercicio	40.540.90
	2.894.592.92

Resultados

Resultados brutos	408.150.00
Gastos generales y legales	367.609.10
Utilidad líquida	40.540.90

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Aprobados por asamblea del 30 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1960.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 3429.

NEREO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 40.489)

Julio César 1155, Apto. 1

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	747.326.71
Acciones a emitir	40.000.00
Pérdidas anteriores	5.384.59
	792.711.30

Pasivo —

Capital integrado	60.000.00
Capital autorizado	40.000.00
Fondo de reserva	7.295.07
Utilidad del ejercicio .	685.416.23
	792.711.30

Pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1969

Ganancias —

Utilidad inmueble	1.015.162.45
Intereses y gastos	424.381.78
	1.439.544.23

Pérdidas —

Gastos de ventas, etc. .	518.844.00
Intereses hipoteca	143.767.00
Impuestos y contribuciones	91.517.00
Utilidad del ejercicio .	685.416.23
	1.439.544.23

Destino de las utilidades

A pérdidas anteriores .	5.384.59
A fondo de reserva ...	680.031.64
	685.416.23

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 30 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 del libro de Actas de Asamblea certificado, anotado con el N.o 1258 al folio 52 del libro N.o 9 por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de abril de 1959.

$ 2.940.00 1|pub. — 3234.

FIRST NATIONAL CITY BANK
(SUCURSAL MONTEVIDEO)
(Inscripción N.o 2)

Cerrito 455

BALANCE GENERAL AL 20 DE DICIEMBRE DE 1969

A C T I V O

Encaje Metálico, Vellón		$ 430.344.62	
Encaje Fiduciario	$ 218.432.284.00		
Cheques Clearing, O. Postales y Otros	" 60.256.862.00	" 278.689.146.00	$ 279.119.490.62
Exigible a la Vista:			
Banco República O. U. Cuenta Corriente		$ 227.190.034.95	
Banco República O. U. Cámara Compensadora		" 132.447.244.76	" 359.637.279.71
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		$ 50.469.233.60	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 175.296.000.00	" 225.765.233.60
Suma del Encaje			$ 864.522.003.93
Realizable:			
Monedas Extranjeras en Caja			" 28.593.568.60
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 24.803.600.07	
Valores Descontados		" 306.486.199.97	
Deudores en Gestión		" 2.899.839.08	
Préstamos en Moneda Extranjera a Clientes		" 736.053.683.08	
Títulos y Valores Varios		" 16.812.500.00	
Otras Colocaciones		" 24.960.00	" 1.087.080.782.20
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones Pendientes			" 107.908.503.61
Inmovilizado:			
Muebles y Equipos		$ 30.755.670.41	
Edificio para Uso del Banco		" 108.605.134.85	
Instalaciones		" 54.128.699.52	" 193.489.504.78
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos Deudores no Especificados			" 106.206.243.79
Total del Débito (Activo)			$ 2.387.800.606.91
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras		$ 778.986.974.43	
Valores Depositados		" 55.363.750.00	$ 834.350.724.43
Total			$ 3.222.151.331.34

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 12.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 6.500.000.00	
Reserva de Capital ley N.o 13.032	" 842.589.32	
Reserva para Cuentas Dudosas	" 148.044.51	
Reserva de Capital Circ. 37 Bco. Central	" 41.243.710.65	
Reserva de Capital Circ. 121, Bco. Central	" 97.099.825.94	$ 157.834.170.42
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y Otros Depósitos a menos de 30 días		" 973.813.297.45
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre aviso)	$ 170.900.049.12	
Otros Depósitos a Plazo Fijo (o más de 30 días)	" 12.100.471.14	" 183.000.520.26
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 827.210.418.58
Exigible:		
Varios Acreedores	$ 17.133.092.60	
Depósitos en Moneda Extranjera de Clientes	" 222.840.945.38	" 239.974.037.98
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 5.968.162.24
Total del Crédito (Pasivo)		$ 2.387.800.606.91
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 778.986.974.48	
Valores Depositados	" 55.363.750.00	$ 834.350.724.48
Total		$ 3.222.151.331.34

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL AÑO 1969

DEBE (EGRESOS)

Gastos de Administración, etc.	$ 185.214.025.96	
Caja de Jubilaciones Bancarias y Asignaciones Familiares	" 28.138.401.23	
Impuestos Fiscales	" 25.798.014.39	
Saldo de Ganancias Líquidas	" 6.005.057.47	$ 245.155.499.05

HABER (INGRESOS)

Intereses y Descuentos	$ 81.291.344.94	
Comisiones y Corretajes	" 127.009.945.86	
Utilidades Varias	" 36.854.208.25	$ 245.155.499.05

Dejamos constancia que por ser Sucursal de Banco Extranjero, nuestras ganancias por el año 1969 han sido remitidas en su totalidad a nuestra Casa Matriz.

Luis F. Parducci, Progerente C. I. N.o 392.488. — Raúl A. Díaz, Subgerente C. I. N.o 391.022.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Dejamos constancia que el Balance final correspondiente al año 1969 se halla inscripto a fojas números 984|86 del Libro Inventario, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 492 al Folio N.o 136 del Libro N.o 17, certificado el 2 de febrero de 1966.

$ 20.340.00 — 1|pub. — 3402.

WYETH LABORATORIOS C. A. — URUGUAY

(Inscripción N.o 37.848)

Paysandú 951 (Montevideo)

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1969

ACTIVO

Activo Inmovilizado:			
Maquinaria y Equipo, menos amortización		$ 760.470.76	
Muebles y Utiles, menos amortización		" 888.117.44	
Mejoras a Edif. Alquil. menos amortización		" 2.586.70	$ 1.651.174.90
Activo Circulante:			
Mercad. Mat. de Empaque y Mat. Primas			" 32.342.516.34
Activo Disponible:			
Caja y Bancos			" 3.939.659.91
Activo Exigible:			
Cuentas a Cobrar a Empleados		$ 37.000.00	
Deudores en Cuenta Corriente	$ 28.482.798.17		
Menos: Pres. p. Ctas. Deud. y Descuentos	" 1.404.451.89	" 27.078.346.28	
Ctas. a Cobrar a Empl. Préstamos p. Autos		" 38.000.00	
Cuentas a Cobrar Varias		" 8.715.00	" 27.162.061.28
Activo Realizable:			
Depósitos en Garantía en Títulos		$ 87.368.90	
Depósitos en Garantía en Efectivo		" 44.830.13	" 132.199.03
Activo Diferido:			
Impuestos Pagados por Adelantado		$ 125.540.27	
Gastos Pag. por Adel. sobre Nuevo Local Arrend.		" 388.636.36	
Contrat. por Serv. de Máquinas Pagadas por Adelantado		" 2.064.32	
Mat. de Prop. Pagado por Adelantado		" 7.635.00	
Varios Pagos Adelantados		" 2.166.76	" 526.042.71
Activo Transitorio:			
Estampillas de Correo			" 5.000.00
			$ 65.758.654.17

PASIVO

Pasivo No Exigible:			
Capital Asignado		$ 1.200.000.00	
Casa Matriz, Cuenta Corriente	$ 27.536.022.50		
Menos: C. Matriz, Pérd. a abs.	" 23.835.726.97	" 3.700.295.53	$ 4.900.295.53
Pasivo Exigible:			
Cuentas a Pagar		$ 4.069.735.67	
Vales y Préstamos a Pagar		" 47.918.568.21	
Aguinaldos y Comis. a Pagar		" 1.333.552.99	
Intereses a Pagar		" 799.095.00	
Impuestos a Pagar		" 1.189.934.42	
Jubilaciones a Pagar		" 1.446.334.65	
Honorarios a Pagar		" 454.000.00	
Regalías a Pagar		" 1.828.540.38	
Compañías Afiliadas Acreedoras		" 103.597.32	" 59.143.358.64
Reservas:			
Reserva por Indemnizaciones			" 1.715.000.00
			$ 65.758.654.17

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Producción		$ 50.404.330.84
Gastos de Venta:		
Sueldos y Comisiones		
Alquileres, Gastos de Edif., Utiles, Viát. Comp. y Gast. de Cobranza	$ 7.060.472.65	
Gastos de Entrega y Varios	" 1.828.270.78	
Impuestos a las Ventas Brutas	" 2.114.003.17	
Regalías	" 891.523.46	
Provisión por Incobrables	" 2.625.032.72	
	" 496.590.50	" 15.015.893.28
Gastos de Propaganda:		
Sueldos	$ 315.180.26	
Muestras	" 6.784.866.33	
Alquil., Gastos de Edif. y Var.	" 88.049.26	
Avisos, Circ. y Folletos, Var.	" 1.724.964.04	" 8.913.059.89
Gastos Generales:		
Sueldos	$ 6.809.233.00	
Alquil., Gast. de Edif., Teléf., Telégr. y Franqueo	" 702.892.62	
Pat., Seg., Imptos. y Gastos Legales	" 3.112.739.00	
Deprec., Utiles, Suscrip. y Varios	" 3.297.730.32	
Honorarios Audit. y Gast. Laborat.	" 472.572.65	
Jubilac. y Asign. Familiares	" 4.183.032.69	
Gastos Representación	" 875.550.63	
Intereses Bancarios y Ajustes de Cambio	" 2.794.567.93	" 22.248.318.84
		$ 96.581.602.85
Ganancia del Ejercicio		" 4.935.167.34
		$ 101.516.770.19

HABER

Explotación	$ 101.516.770.19
	$ 101.516.770.19

Luis A. Biscailuz, Vicepresidente y Gerente General. — Brian Boam, Director Administrador, Contador.

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Casa Matriz en el extranjero.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 43 y 44 del Libro Copiador N.o 1.886 certificado por el Registro Público de Comercio el día 12 de mayo de 1958 y anotados a Folio N.o 270 del Libro N.o 6 respectivo.

$ 16.200.00. — 1|pub. — 3221.

CARMETA S. A.

(Inscripción N.o 945)

Bulevar Propios 2857

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO

Gastos de Fundación	$ 1.00
Instalaciones, Muebles y Utiles	" 4.459.089.46
Maquinarias y Equipos	" 38.287.018.33
Caja y Bancos	" 2.698.391.45
Títulos y Acciones	" 42.376.00
Inversiones en otras Empresas	" 6.599.239.40
Deudores Varios	" 34.985.607.92
Materias Primas y otros materiales	" 24.379.569.09
Materias Primas en Tránsito	" 5.049.027.41
Mercaderías en fabricación y en Stock	" 34.298.808.71
Bienes Inmuebles	" 15.325.789.33
Garantías para Licitaciones	" 7.267.191.95
Acciones del Directorio	" 300.000.00
Impuestos Pagados Anticipados	" 1.656.046.00
	$ 175.348.156.05

PASIVO

Capital Autorizado e Integrado	$ 15.000.000.00
Acreedores Varios	" 50.685.101.32
Fondos de Reserva	" 72.483.098.99
Directores por Acciones Depositadas	" 300.000.00
Clientes, Pagos Anticipados	" 11.110.814.11
Acreedores por Garantías para Licitaciones	" 7.181.560.00
Ganancias y Pérdidas	" 18.587.641.63
	$ 175.348.156.05

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1969

DEBE

Gastos Financieros	$	3.653.655.50
Gastos de Administración y Ventas	"	13.061.942.93
Sueldos y Leyes Sociales	"	33.585.234.21
Amortizaciones	"	6.214.392.39
Utilidad del Ejercicio	"	18.587.641.63
	$	75.102.866.66

HABER

Utilidad Bruta sobre Ventas	$	75.102.866.66
	$	75.102.866.66

DISTRIBUCION DE UTILIDALES EJERCICIO 1968|1969

Utilidad a Distribuir			$	18.587.641.63
Destinado a:				
Retribuciones	$	2.500.000.00		
Dividendo a pagar:				
30 o|o s|$ 15.000.000.00	"	4.500.000.00		
Reserva para Reinversiones	"	4.000.000.00		
Reserva para Estab. Divid.	"	7.587.641.63		
	$	18.587.641.63	$	18.587.641.63

Inspección General de Hacienda. — División Socieda des Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Balances, certificado el 2 de febrero de 1951, a Folios 88, 89 y 90.

$ 9.900.00 — 1|pub. — 3156.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	984	787	601	589	—
Privilegios y Marcas	3.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.708	2.940
Estatutos	998	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	988	1.081	982	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	3.660
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	3.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.008	6.126	11.065	8.581	7.187
Balances Reparticiones del Estado	89	88	44	33	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	184	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	148	27	111	108	100	98	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	113	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	3	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101